SECRET, A DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA DE SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

Secretaría de Educación

Lo hacemos todos Barrancabermeja

HEYNER MANCERA RINCON, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	N°. CONTRATO 6297-22
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL (X) ACTA DE LIQUIDACIÓN ( ) OTRA: _____	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

( ) CUENTA DE COBRO

(X) ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ( )

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT 901.177.852-7
Carrera 29 # 31 - 41 Oficina 401
Tel: (2) 2838382
Palmira - Colombia
gerencia@asdelvalle.com
http://www.asdelvalle.com/

Factura electrónica de venta
No. AV01 211

				Fecha y hora Factura	
Señores	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			**Generación**	05/07/2023, 12:29
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(037) 3005757125	**Expedición**	10/07/2023, 12:39
Dirección	CRA 5 N° 50-43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia	**Vencimiento**	10/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de interventoria correspondiente al periodo por mensualidades vencidas, correspondiente a un total de Treinta(30) dias calendario de ejecución del 1 al 30 de Junio del 2023,segúnContrato 6297-22,cuyo objeto INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIODEALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DELSECTOREDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DEBARRANCABERMEJA -SANTANDER	1.00	125,084,946.97

Total items: 1

Total Bruto	105,113,400.82
IVA 19%	19,971,546.15
Total a Pagar	125,084,946.97

Valor en Letras:
Ciento veinticinco millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte con noventa y siete cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-10 por $ 125,084,946.97

Observaciones:
pago 6ta acta parcial correspondiente a Treinta (30) días de ejecución según Contrato6297-22, cuyo objeto INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA YLEGAL ALSERVICIO DEALIMENTACIÓN ESCOLAR A AESTUDIANTES DELSECTOREDUCATIVO OFICIALDEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA -SANTANDER. correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio del 2023,

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035791139 aprobado en 20220908 prefijo AV01 desde el número 122 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas Tarifa 10.1000
CUFE: e5b56ebdfccce30fb31f01697b436753be3fdc310dd7a0503500fe57357efe68e218ca72a354ebbc36a745b99000f086

Banco Caja Social

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLESAS *Identificado con* *NI9011778527*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE MICROEMPRESARIAL JURIDICA, radicada en la oficina 0344 CR 27 PALMIRA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003936167*
Fecha de Apertura	:	*09 de marzo de 2020*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0344 CR 27 PALMIRA de la ciudad de PALMIRA, el día viernes, 17 de febrero de 2023.

Cordialmente,

Efectuado por:
L5C7D4A3 - LUZ AYDEE CASTILLO DIAZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario VIGILADO

lo tiene todo
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANCBERMEJA

CERTIFICA QUE

El supervisor, **HEYNER MANCERA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.296.549 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretario de Educación Distrital, quien actúa como supervisor del contrato N° 6297-22, por la otra parte **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.627.700 de Palmira, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**, identificado con el NIT N° 901177852-7, cumplió satisfactoriamente con el objeto, obligaciones pactadas y demás condiciones del contrato de prestación de servicios N° 6297-22 **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."**, por lo tano es procedente realizar el desembolso de acuerdo al alcance desarrollado por el contratista para el ACTA PARCIAL N°6.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, 18 JUL. 2023

HEYNER MANCERA RINCON
Secretario de Educación Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	ANGEL JOHANNY RAMIREZ NIÑO Profesional universitario Grado 2. Líder Macroproceso de Cobertura		18 JUL 2023
Revisó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR- Abogado CPS-SED		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA PARCIAL N° 06
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 6297-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATO NO.	6297-22
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
CONTRATISTA	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT	901.177.852-7
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
CEDULA	1.113.627.700 DE PALMIRA - VALLE
TELEFONO	3176770374
DIRECCCION	CARRERA 29 No 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP).
Adición N°1	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS($ 382.460.228 COP)
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIESISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 925.780.117,25 COP)
REGIMEN TRIBUTARIO	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
ADICIONAL N°1	NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CLAENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	A) RP No. 22-10427 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 ACTUALIZADO AL RP No. 23-01506 DEL 03 DE MARZO DE 2023. B) RP N. 23-01749 DEL 17 DE MARZO DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL	A) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 22-10960 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 ACTUALIZADO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 23-01491 DEL 03 DE MARZO DE 2023. B) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 23-01672 DEL 11 DE MARZO DEL 2023
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, se reunieron, **HEYNER MANCERA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.296.549 expedida en Barrancabermeja, en su condición de Secretario de Educación Distrital, quien actúa como supervisor del contrato N° 6297-22 y el señor **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.627.700 de Palmira, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**, identificado con el NIT N° 901177852-7, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos, se suscribe la presente acta parcial así;

CONSIDERANDO

1. Que el día VEINTIOCHO (28) de Diciembre de 2022, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N° 6297-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 30 de DICIEMBRE 2022, el Distrito de Barrancabermeja, mediante certificado No. 00089-2022, aprobó las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por la **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S..**

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-01491	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
C.D.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
C.D.P.	23-01672	11 DE MARZO DEL 2023	00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	461.821.906
CDP. S.P.G.R	3023	11 DE MARZO DEL 2023	00AD-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
RP	23-01749	17 de Marzo del 2023	00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	461.821.905,25
RP. S.P.G.R	2023	17 de marzo del 2023	00AD-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
R.P.	23-01506	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
R.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
CDP	23-02936	01 DE JUNIO DEL 2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	$ 382.460.228
RP	23-03369	01 DE JUNIO DEL 2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	$ 382.460.228

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

4. Que se fijó como fecha de inicio el día 23 de enero de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Consultoría N° 6297-22.

5. Que el 14 de febrero de 2023, fue suspendida ejecución del Contrato No. 6297-22, y reanudada, el día 15 de febrero de 2023.

6. Que conforme al Otrosí Modificatorio No. 3 del Contrato No. 6297-22, la cláusula novena del Anexo de Condiciones quedó de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente Contrato se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1822 del 1 de diciembre de 2022 actualizado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 3 de marzo de 2023, Posición Catalogo de Gasto 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, Dependencia 02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Fuente NACIÓN, por valor de **$81.497.984**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022 actualizado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01491 del 3 de marzo de 2023, con identificación presupuestal 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02, por concepto de operación: Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008, fuente de financiación Asignaciones Directas anticipadas (5%DEL SGR), valor: **$81.497.984**, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3023, dependencia: 02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, posición de catalogo: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, fuente: NACIÓN, por valor de $461.821.906. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01672, rubro: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02, por concepto: INTERVENTORIA. Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander. 2.3.2.02.02.008, fuente de financiación: ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR), por valor $461.821.906, de la vigencia fiscal 2023. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02936, por concepto: INTERVENTORIA. Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander. 2.3.2.02.02.008, fuente de financiación: RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, por valor $382.460.228., de la vigencia fiscal.

7. Que el día 26 de mayo de 2023, fue suspendida la ejecución del Contrato No. 6297-22, y la suspensión fue prorrogada hasta el 31 de mayo de 2023.

8. Que el día 01 de junio se reanudó la ejecución del Contrato No. 6297-22

9. Que el día 01 de junio de 2023, se suscribió Adicional No. 1 en valor y tiempo del Contrato No. 6297-22, por un plazo adicional de 96 días calendario, y un valor adicional de $ 382.460.228, modificandose el plan de pagos.

10. Que de acuerdo al informe de supervisión N° 6, del contrato No. 6297-22, el supervisor del contrato, certifica que se ha dado cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del contrato N° 6297-22, se encuentran a satisfacción de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Que el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL efectuada al operador, UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD 2023, se realizó en el período correspondiente desde el 1 de junio de 2023 al 30 de junio del 2023, sin embargo, en el pago del Acta Parcial N° 6, se contemplaron treinta (30) DIAS CALENDARIO.

Valor del contrato	Valor adicional	Valor total contratado	Valor ejecutado	Valor por ejecutar
$ 543.319.889.25	$ 382.460.228.	$ 925.780.117,25	$ 30.671.284	289.119.935,51
			$ 115.895.551	
			$ 133.768.673	
			$ 114.572.516	
			$ 116.667.210	
			$ 125.084.947	

VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N°6: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTECON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($125,084,946.97), la fuente a afectar son las siguientes:

REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-01749 DEL 17 DE MARZO DE 2023 – REGISTRO PRESUPUESTAL DEL SPGR No. 2023 DEL 17 DE MARZO DE 2023				
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**	**VALOR ACTA PARCIAL No. 6**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	Asignaciones Directas anticipadas (20%DEL SGR)	**$461.821.905,25**	$ 31.744.654,48

REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-03369 DEL 01 DE JUNIO DE 2023				
2.3.2201.0700.028.220099-2.3.2.02.02.008	Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	**Ministerio de educación nacional**	$ 382.460.228	**$ 93.340.292,49**
TOTAL				**$ 125.084.946,97**

El balance mensual corresponde a los 30 días de ejecución, comprendido entre el 01 al 30 de Junio, el acumulado periódico es de 153 días según el calendario, es decir que se ha ejecutado el 69,54% del contrato conforme al Adicional en Valor y tiempo N.1, de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, Contados a partir de la fecha de inicio, de ejecución sin exceder la vigencia 2023.

CONSTANCIAS: Los firmamentos de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. La presente acta tomada como parcial se expide para certificar el cumplimiento del contrato de N° 6297-22 y para realizar el desembolso de acuerdo a los alcances del objeto desarrollado por el contratista.

2. Que el CONTRATISTA anexa la factura por valor de, CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTECON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($125,084,946.97).

En constancia se firma la presente acta por lo que en ellos intervinieron, a los

El Distrito

HEYNER MANCERA RINCON
C.C N° 91.296.549 de Barrancabermeja
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT 890.201.900-6

El Contratista

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C 1.113.627.700 de Palmira
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NIT. 901177852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	ANGEL JOHANNY RAMIREZ NIÑO Profesional universitario Grado 2. Líder Macroproceso de Cobertura Educativa		Julio 2023
Reviso y Proyecto	HAYDEE CASTILLO-Profesional Universitario-SED		Julio-2023
	JAVIER MAURICIO MELO, Ing. Agroindustrial CPS-SED		Julio 2023
	DIANA MARGARITA SABALZA, Ing. Alimentos CPS-SED		Julio 2023
	OLGA LUCIA SUAREZ, Psicóloga CPS-SED		Jul-2023
	JOHANA MOLINA SANTOS, Nutricionista CPS-SED		Jul-2023
	JUAN PABLO NIETO-Contador, CPS SED		Julio-2023
Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR-Abogado, CPS SED		Julio-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

www.barrancabermeja.gov.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS	CR 23A 62-19	2838382	gerencia@asdelvalle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	Y		69231594	$7,642,300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	580,000	0		0		0	0	0	0	580,000	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	880,000	0		0		0	0	0	0	880,000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	145,000	0		0		0	0	0	0	145,000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	145,000	0		0		0	0	0	0	145,000	1
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	145,000	0		0		0	0	0	0	145,000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	912,000	0		0		0	0	0	0	912,000	6
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	150,000	0		0		0	0	0	0	150,000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	130,500	0		0		0	0	0	0	130,500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	723,900	0	0	0	0	0	0		723,900	4
230301	Porvenir	800224808-8	1,126,400	0	0	0	0	0	0		1,126,400	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	2,101,800	0	0	0	0	0	0		2,101,800	11

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	602,700				602,700	0	0	602,700			6,027	602,700	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS		CR 23A 62-19	2838382	gerencia@asdelvalle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	Y		69231594	$7.642.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	3.087.500	3.087.500
Pensión	3	3.952.100	3.952.100
Riesgos Laborales	1	602.700	602.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	7.642.300	7.642.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901177852-7	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS		CR 23A 62-19	2638382	gerencia@asdelvalle.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-06	Y		69231594	$7.642.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colomb. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
	CC	1085306536	CHAÑAG MIRAMAG HAROLD ANDRES	59	0			N																	230301	1,200,000	192,000	0	0	0	0	ESSC18	1,200,000	150,000	14-4	1,200,000	3	29,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1096242726	MARTINEZ MONTES JOHAIRA INES	59	0			N	x									x							230201	1,044,000	167,100	0	0	0	0	ESSC24	1,044,000	130,500	14-4	1,044,000	3	25,500		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1192808080	RUIZ SARMIENTO DANIEL FELIPE	59	0			N																	230301	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS037	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	55248158	CONTRERAS VELANDIA KAREN PAOLA	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS010	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	63536125	VILLEGAS KARINA	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS005	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	83090034	MOLANO CUELLAR RODRIGO	59	0			N																	25-14	1,200,000	192,000	0	0	0	0	EPS005	1,200,000	150,000	14-4	1,200,000	3	29,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	79415473	GONZALEZ CIFUENTES HAROLD GIOVANNI	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS017	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	92544428	TERAN RIVERA JULIO ANDRES	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS002	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1087415625	GUERRERO MONCAYO JAMES DARIO	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS005	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1096239164	GUTIERREZ BERRIO ANDRES FABIAN	59	0			N																	230201	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS005	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1096251384	SUAREZ MANCERA MARCO AURELIO	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS037	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	63514530	LIZCANO RUBIO CLAUDIA ISABEL	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS002	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1102877148	ALMANZA PEREZ EDUARDO ANTONIO	59	0			N																	230301	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS002	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	16376354	ALVAREZ CHUCRALA CHRISTIAN ALBERTO	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS018	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	36280246	DIAZ SALGADO MAYRA FARLLEY	59	0			N																	25-14	1,495,800	239,400	0	0	0	0	EPS037	1,495,800	187,600	14-4	1,495,800	3	36,500		0	0	0	0	0	0	0
	CC	37086826	SANCHEZ MORENO DIANA CAROLINA	59	0			N																	230301	1,200,000	192,000	0	0	0	0	EPS005	1,200,000	150,000	14-4	1,200,000	3	29,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1003203819	MANCILLA SUAREZ XIOMARA	59	0			N																	230301	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS037	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1050919456	MARTINEZ GARAVITO LUISA MARGARITA	59	0			N																	25-14	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS002	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1065240158	ORTIZ MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	59	0			N																	230201	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS037	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1096201912	PALLARES DIAZ LUISA ALEJANDRA	59	0			N																	230301	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS037	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0
	CC	1098224089	CASTRILLO PEÑA JENNIFFER	59	0			N																	230201	1,160,000	185,600	0	0	0	0	EPS005	1,160,000	145,000	14-4	1,160,000	3	28,300		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, en mi calidad de **Representante Legal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

La sociedad ha cumplido con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en:

1. Hemos entregado elementos de seguridad industrial para todo el personal que ha intervenido en la ejecución del contrato.

2. Hemos capacitado en el manejo de herramientas y elementos que se utilizan para cumplir el objeto.

3. Nos hemos acogido al contenido de la normatividad vigente sobre seguridad industrial.

Se expide en Barrancabermeja a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2023.

Cordialmente,

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Gerente General
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

AS DEL VALLE
Alimentos Saludables del Valle S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, en mi calidad de **Representante Legal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Frente al pago de nómina mes Junio De 2023: esta sociedad ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones emanadas de los contratos que se han suscrito, en especial las de pago del personal trabajador, de acuerdo con las políticas internas que esta empresa ha fijado así:

N.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CONTRATO	SALARIO	DIAS	PAGO
1	Xiomara Mancilla Suarez	1.003.203.819	Secretario N.1	144	$1.500.000	30	$1.500.000
2	Daniel Felipe Ruiz Sarmiento	1.192.808.080	Secretario N.2	145	$1.500.000	30	$1.500.000
3	Rodrigo Molano Cuellar	83.090.034	Director De Interventoria	130	$3.000.000	30	$3.000.000
4	Julio Andrés Terán Rivera	92.544.428	Interventor Financiero	142	$1.500.000	30	$1.500.000
5	Harold Giovanni González Cifuentes	79.415.473	Profesional De Apoyo Abogado	143	$1.500.000	30	$1.500.000
6	Claudia Isabel Lizcano Rubio	63.514.530	Profesional De Apoyo En Nutrición	140	$1.600.000	30	$1.600.000
7	Christian Alberto Álvarez Chucrala	16.376.354	Profesional De Apoyo Profesional SST -	141	$1.500.000	30	$1.500.000
8	Mayra Farlley Diaz Salgado	36.290.246	Coordinador Técnico De Interventoría	131	$3.490.000	30	$3.490.000
9	Luisa Alejandra Pallares Diaz	1.096.201.912	Inspector De Campo N.1	132	$2.797.000	30	$2.797.000
10	María Alejandra Ortiz Muñoz	1.065.240.158	Inspector De Campo N.2	133	$2.797.000	30	$2.797.000
11	Jenniffer Castrillo Peña	1.096.224.089	Inspector De Campo N.3	134	$2.797.000	30	$2.797.000
12	Johaira Inés Martínez Montes	1.096.242.726	Inspector De Campo N.4	147	$2.797.000	26	$2.424.058
13	Wendy Paola Eguis Herrera	1.083.031.207	Inspector De Campo N.4	154	$2.797.000	4	$372.932
14	Karina Villegas	63.536.125	Inspector De Campo N.5	136	$2.797.000	30	$2.797.000
15	Andrés Fabian Gutierrez Berrio	1.096.239.164	Inspector De Campo N.6	137	$2.797.000	30	$2.797.000
16	Lusa Margarita Martinez Garavito	1.050.919.456	Inspector De Campo N.7	138	$2.797.000	30	$2.797.000
17	Marco Aurelio Suarez Mancera	1096251384	Inspector De Campo N.8	139	$2.797.000	30	$2.797.000

En consecuencia, se encuentra a paz y salvo, por todo concepto, en el periodo de Junio de 2023 encontrándose al día con los pagos de nómina.

La presente certificación se expide para que obre dentro de la documentación del contrato de interventoría N. 6297-22, cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa,

financiera y legal al servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja, Santander.

Se expide en Barrancabermeja a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2023.

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Gerente General
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 11:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113627700
Código de Verificación	1113627700230626113514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:35:32 AM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113627700**
Apellidos y Nombres: **RUIZ CALVACHE CHRISTIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225910007

WEB
11:41:16

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113627700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

AS DEL VALLE
Alimentos Saludables del Valle S.A.S.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y con tarjeta profesional de T.P. 232601-T, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.** con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Frente a los vinculados por contrato de trabajo: esta sociedad ha cumplido con el pago de las obligaciones provenientes del **Sistema de Seguridad Social Integral**, compuesto por los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios como aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, encontrándose al día por estos conceptos.

Frente al personal vinculado por contrato de prestación de servicios: esta sociedad ha comprobado el cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, relacionados con salud, pensiones y riesgos laborales, mientras han estado vinculados, cubriendo el periodo de Junio del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de las obligaciones que emanan del contrato de interventoría No. 6297-22.

La presente certificación se expide para que obre dentro de la documentación del contrato de interventoría No. 6297-22, cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja, Santander.

Se expide en Barrancabermeja a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2023.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC 1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

Elaborado por: Reiner Enrique Causado Díaz – Revisor Fiscal
Revisado por: Christian Ruiz - Gerente
Copia: Archivo interno

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y con tarjeta profesional de T.P. 232601-T, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la sociedad **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**. con NIT 901.177.852-7, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Frente a los proveedores de bienes y servicios: esta sociedad ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones emanadas de los contratos que se han suscrito, en especial las de pago, de acuerdo con las políticas internas que esta empresa ha fijado.

En consecuencia, se encuentra a paz y salvo, por todo concepto, en el periodo de Junio de 2023.

La presente certificación se expide para que obre dentro de la documentación del contrato de interventoría N. 6297-22, cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al servicio de alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del distrito de Barrancabermeja, Santander.

Se expide en Barrancabermeja a los Diez (10) días del mes de Julio del año 2023.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC 1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

Elaborado por: Reiner Enrique Causado Díaz – Revisor Fiscal
Revisado por: Christian Ruiz - Gerente
Copia: Archivo interno

FORMATO No. 4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.102.842.509** y con tarjeta profesional **No. 232601-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.** identificada con **NIT 901.177.852-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira (V), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Palmira, a los Diez (10) días del mes de Julio de 2023.

Cordialmente,

REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ
CC. 1.102.842.509
REVISOR FISCAL
TP 232601-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 11:35:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102842509
Código de Verificación	110284250923062611 3553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:40 AM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102842509**
Apellidos y Nombres: **CAUSADO DIAZ REINER ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225910094

WEB
11:41:44

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102842509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 11:36:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011778527
Código de Verificación	901177852723062611 3632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225909889

WEB
11:40:37

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011778527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14888298671

(415)7707212489984(8020) 000001488829867 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AS DEL VALLE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CR 23 A 62 19 BRR OASIS DE LAS MERCEDES

42. Correo electrónico Contabilidad@asdelvalle.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 3 5 3 1	3 1 7 6 7 7 0 3 7 4	6 0 2 2 8 3 8 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 8 0 4 2 7	5 6 1 1	2 0 1 8 0 4 2 7	7 0 2 0	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 14 / 11 : 43: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ CALVACHE CHRISTIAN ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888298671

(415)7707212489984(8020) 000001488829867 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 2
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 5	2 0 1 9 0 5 1 6
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 0 7	2 0 1 9 0 5 2 0
77. No. Matrícula mercantil	1 2 1 7 0 0	1 2 1 7 0 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 4 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888298671

(415)7707212489984(8020) 000001488829867 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 6 2 7 7 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	CALVACHE	CHRISTIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-01-2023 11:43:43AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14888298671

(415)7707212489984(8020) 000001488829867 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 7 8 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 0 2 8 4 2 5 0 9		2 3 2 6 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAUSADO	DIAZ	REINER	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN No. 6
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6297-22 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONSULTORIA
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATO NO.	6297 – 22
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
CONTRATISTA	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT	901.177.852-7
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
CEDULA	1.113.627.700 DE PALMIRA - VALLE
TELEFONO	3176770374
DIRECCCION	PALMIRA: CARRERA 23ª NO. 62 – 19, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
CUENTA BANCARIA CORRIENTE No	21003936167 BANCO CAJA SOCIAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($382.460.228)
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($925.780.117.25).
REGIMEN TRIBUTARIO	RÉGIMEN COMÚN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/12/2022
DURACIÓN INICIAL CONTRATO	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
DURACION ADICIONAL	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS CALENDARIO
DURACION TOTAL	DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 22-10427 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 ACTUALIZADO AL RP No. 23-01506 DEL 03 DE MARZO DE 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD N. 23-01491 DEL 03 DE MARZO DE 2023 Y DISPONIBILIDAD N. 23-01672 DEL 11 DE MARZO DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL	DISPONIBILIDAD N. 23-02936 DEL 01 DE JUNIO DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISISIONES	CERTIFICACION N. 1548 EXPEDIDA EL 03 DE MARZO DE 2023 Y CERTIFICACION N. 1648 DEL 08 DE MARZO DE 2023

PLAN ANUAL DE ADQUISISIONES ADICIONAL	CERTIFICACION N. 2746 DEL 01 DE JUNIO DE 2023
FORMA DE PAGO	A) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE EJECUCIÓN, INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORIA Y ACREDITACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL, RIEGOS LABORALES Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007). B) ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ SE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.APROBACION DE LA POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO. 2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
SUPERVISOR	HEYNER MANCERA RINCON - SECRETARIO DE EDUCACION
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N.1	14 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE REINICIO N.1	15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N.2	26 DE MAYO DE 2023
PRORROGA SUSPENSION N.2	29 DE MAYO DE 2023
FECHA DE REINICIO N.2	01 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Distrito de Barrancabermeja suscribió el día 30 de diciembre de 2022, el contrato de Interventoría N° 6297-2022 con la empresa ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE -AS DEL VALLE S.A.S., cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, dando inicio el 23 de enero de 2.023, según consta en el Acta de inicio. A continuación se detalla la información general del contrato en mención.

1. ALCANCES ADMINISTRATIVOS DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan los alcances administrativos, técnicos ejecutados por la interventoría de acuerdo con el contrato N°. 6297-2022, como se describe a continuación:

SEGÚN ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CM-017-2022		
1. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA		
FUNCIONES	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
a. Solicitar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los soportes documentales requeridos e información necesaria fueron solicitados en su momento a la entidad; teniendo en cuenta que los mismos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.	Ejecutado
b. Establecer mecanismos ágiles y eficientes paro el desarrollo de la interventoría a su cargo.	Se ha evidenciado que la interventoria se encuentra ejecutando el contrato conforme al manual de contratación.	En Ejecución
c. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso.	Los documentos e información fueron suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además se evidencian en la plataforma SECOP II, con el fin de que la interventoria realizada la respectiva revisión y estudios, para el estabelcimiento de criterios claros y precisos que permitan ejecutar de la mejor manera el contrato 6297-22.	Ejecutado

d. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y / o permisos necesarios para la ejecución del contrato. así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.	Conforme a la legalización del contrato y conforme a la aprobación de garantías, la entidad emitio acta de inicio con fecha 23/01/2023 con el fin de iniciar la ejecución del contrato.	Ejecutado
e. Programar y coordinar con el contratista y con el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato. así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto. acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunos.	Se han realizado reuniones de seguimiento al contrato y como soporte la interventoria ha presentado anexo actas de las reuniónes, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio se realizaron las siguientes reuniones: - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (01 de junio del 2023) - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (08 de junio del 2023). - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (14 de junio del 2023)	En Ejecución
f. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	Mes a mes la interventoria ha presentado actas parciales de la ejecución del contrato, con el fin de avalar los pagos correspondientes a cada cuenta.	En Ejecución
g. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.	Se ha evidenciado que la interventoria cuenta con archivo digital del contrato, toda vez que cuando se ha realizado solicitudes se ha recibido la información pertinente.	En Ejecución
h. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal o su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Para cada uno de los informes mensuales la interventoria ha presentado los certificados de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitido por el revisor fiscal de la interventoria. La interventoria mediantes informe ejecutivo de operación y de verificación de cuenta del operador - contratista, emite concepto de el cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	En Ejecución
i. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja en los cuales se presente el estado de ejecución. avance y terminación del contrato.	Mensualmente la interventoria ha presentado informe con el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato.	En Ejecución
j. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.	Cada vez que se ha hecho necesario la interventoria cumple la presente obligación establecida en el contrato.	En Ejecución
k. Firma de las actas de inicio, recibo parcial y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Se firmo acta de inicio con fecha 23 de enero de 2023. La interventoria ha firmado los Modificatorios, adicionales, aclaratorios y otrosí que ha surgido en el contrato 6297-22 y realizado seguimiento a los que se se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato 6292-22.	En Ejecución
l. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	La interventoria mes a mes presenta la revisión de las actividades ejecutadas relacionadas en el informe de cuenta y sus anexos de informe financiero (Informe de ejecución de recursos, certificado de las compras locales, facturas de las compras locales, nómina, planillas de seguridad social) presentados por UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD 2023 y de acuerdo con el informe del contratista. Asimismo presenta soporte emitido por revisor fiscal del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa de Interventoria.	En Ejecución

m. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismos, adjuntando los respectivos soportes.	Se evidencia que cuando se ha hecho necesario la interventoria emite los conceptos técnicos y financieros adjutando los respectivos soportes.	En Ejecución
n. Si es necesario suspender el contrato de ejecución. o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión. la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre lo suspensión	El contrato 6297-22 presentó una suspensión correspondiente al 14 de febrero del 2023: Que el Ordenador del Gasto junto con el Contratista y el Interventor, han resuelto suspender la ejecución del contrato No. 6292-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta que sean superados los motivos que dieron lugar a la suspensión.	En Ejecución
o. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones. suspensiones. etc. del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su aprobación final: las cuales deben estar suficientemente justificadas. indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato.	A la fecha se ha presentado una suspensión: El Ordenador del Gasto junto con el Contratista y el Interventor, han resuelto suspender la ejecución del contrato No. 6292-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta que sean superados los motivos que dieron lugar a la suspensión.	En Ejecución
p. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se ·realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.	A la fecha no ha sido necesario, debido a que o la ejecución del contrato el acumulado periódico es de 153 días según el calendario, es decir que se ha ejecutado el 69,54% del contrato conforme al Adicional en Valor y tiempo N.1, de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, Contados apartir de la fecha de inicio, de ejecución sin exeder la vigencia 2023.	En Ejecución
q. Velar por el oportuno trámite de los solicitudes y peticiones que hagan los particulares, la comunidad educativa o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	La interventoria ha dado respuestas a los SPQR que se han recibido por parte de la comunidad educativa y las autoridades en cumplimiento de las obligaciones del contrato 6297-22 y como parte de sus funciones y/o obligaciones de interventoria al contrato de suministro 6292 - 22.	En Ejecución
r. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones o que haya lugar, el interventor deberá informar al distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidos a que hayan lugar.	Se evidencia el cumplimiento de la vigencia de las polizas de interventoria, asimismo el seguimiento a las polizas del operador-contratista.	En Ejecución
s. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia o la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.	La interventoria realiza verificación del cumplimiento del contrato por parte del operador- contratista.	En Ejecución
u. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	Una vez vez finalice el contrato se realiza el seguimiento para el cumplimiento por parte de la interventoria.	En Ejecución
v. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos o los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez el operador presente los informes y cuentas de cobro mensual; la interventoría procederá a solicitar certificaciones y/o paz y salvos según la naturaleza del contrato, con el fin de emitir aval para pago mensual conforme a la documentación radicada.	En Ejecución

w. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al distrito de Barrancabermeja (oficina jurídica) o quien esté a cargo del expediente para que las archive. folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.	Se ha evidenciado el cumplimiento por parte de la interventoria.	En Ejecución
x. Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría.	Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría, la supervisión realiza el respectivo seguimiento.	En Ejecución
2.1. INFORMES MENSUALES: El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, logístico. operativo, administrativo, jurídico y financiero que se implementen durante lo ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Los informes serán presentados dentro de los cinco (05) primeros días del respectivo mes. Los informes deben evidenciar que la información se gestiona de manera permanente y actualizada durante la ejecución del contrato, por medio del sistema de información tecnológico implementado por el contratista del suministro vigilado, para el registro, control y procesamiento de la información capturada en desarrollo del contrato de suministro de los complementos alimentarios, y entregar al Distrito de Barrancabermeja cuando lo requiera y lo estime conveniente y oportuno, los resultados obtenidos de la ejecución diaria o periódica del suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas por la interventoría, contratada para tal fin. los complementos alimentarios, y entregar al Distrito de Barrancabermeja cuando lo requiera y lo estime conveniente y oportuno, los resultados obtenidos de la ejecución diaria o periódica del suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas por la interventoría, contratada para tal fin.	Se evidencia en el informe mensual presentado por interventoria el anexo de todos los soportes documentales desarollados para cada uno de los componentes técnico, logístico, operativo, administrativo, jurídico y financiero. Mensualmente se evidencia la presentación del informe con todo el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato.	En Ejecución
2.2 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES: Semanalmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con lo participación de las siguientes personas: Profesionales coordinadores, directores y especialistas de la interventoría. el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros. sociales, alimentarios y nutricionales, contables y legales, relacionados con el proyecto.	Se asistirá a las reuniones necesarias para evaluar la ejecución en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Distrito.	En Ejecución
2.3 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORIA: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por lo entidad contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos o la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del Interventor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad. De cado reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.	Cada vez que sea necesario se asistirá a las reuniones para la verificación de la ejecución del Contrato de la Interventoría tomándolo como un mejoramiento continuo.	En Ejecución
2.4. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORIA: demás de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista lo entrego de un informe final de ejecución. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el mejoramiento continuo que ha de hacerse en los programas de alimentación escolar como estrategia que coadyu.ve a lo política pública de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial.	El informe se elaborará una vez se finalice el contrato.	En Ejecución

2.5. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL: Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre los característicos del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder o planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información: 2.5.1 Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales. INFORMES TECNICOS: Informe descriptivo de obligaciones. Informe cuantitativo de las obligaciones. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO: identificación del alcance del suministro de los complementos alimentarios. Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa. Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se recomienden las estrategias correspondientes: Características técnicas: -Etapas de ejecución. -Cronograma de obligaciones ejecutadas. -Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación. -Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución. -Interventoría de la ejecución (interventor y fecha). Financiación y costos finales del proyecto: -Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado. -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones. Mensualmente se hace la descripción de las obligaciones del contrato con su respectivo avance en donde finalmente se hace un consolidado del cumplimiento de las obligaciones. Mensualmente se entrega a la entidad: -PDAE-F-001 FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO: Informe descriptivo de obligaciones. Informe cuantitativo de las obligaciones. -Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado. -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.	Mensualmente se hace la descripción de las obligaciones del contrato con su respectivo avance en donde finalmente se hace unconsolidado del cumplimiento de las Mensualmente se entrega a la entidad: -PDAE-F-001 FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO: Informe descriptivo de obligaciones. Informe cuantitativo de las obligaciones.	

ANEXO 1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL		
1. ALCANCE ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORIA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1.Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.	Se evidencia que mensualmente la interventoría desarrolla actividades dando cumplimiento a la Normatividad y Contrato dejando documentos soportes los cuales son enviados como anexos en el informe mensual.	En Ejecución
2. Ofrecer asesoría y acompañamiento a las administración Municipal de Barrancabermeja en aspectos técnicos, administrativos y financieros con relación al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en las modalidades de ración preparada en sitio, ración industrializada lista, que permita garantizar las condiciones higiénicas y de cumplimiento de los estándares de calidad e idoneidad en la preparación, almacenamiento, distribución y suministro de tas raciones a niños, niñas y adolescentes del área urbana y rural de sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia que la interventoría está presta para colaborar con lo requerido por el Distrito.	En Ejecución

3. Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, lineamientos y especificaciones técnicas y sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.	Los documentos relacionados a la ejecución contractual fueron enviados a la interventoría para ser estudiados al inicio del presente contrato.	Ejecutado
4. Estudiar los documentos e información suministrada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.	Los documentos e información fueron suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, para su revisión y estudio con el fin de establecer criterios claros y precisos que permitan ejecutar el contrato de la mejor manera.	En Ejecución
5. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.	La supervisión realiza seguimiento con el ánimo de darle una correcta ejecución al programa de alimentación escolar, evitando que no se genere ningún tipo de conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptando siempre las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.	En Ejecución
6. Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa con la calidad esperada con el fin de recibir a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad.	Se ha evidenciado que el Equipo Profesional de la interventoría está disponible permanentemente para la verificación del cumplimiento del Contrato y ejecución de la operación.	En Ejecución
7. Velar por que se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la calidad de las ejecuciones durante el plazo señalado y en las condiciones pactadas en el contrato de suministros.	Durante la ejecución del contrato se realiza seguimiento para garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados en la propuesta de conformidad al proceso de contratación.	En Ejecución
8. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya Lugar.	De acuerdo a los informes recibidos de la interventoría a la fecha, el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador.	En Ejecución
9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como interventor debe observar.	Se evidencia seguimiento permanente de parte de la interventoría.	En Ejecución
10. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de interventor a su cargo.	Se evidencia que los profesionales contratados tienen funciones o actividades a cargo de acuerdo al perfil relacionado con el propósito de cumplir funciones propias e inherentes al contrato de interventoría.	En Ejecución
11. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución del mismo, Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por los pliegos de condiciones.	El día 20 de enero de 2023 mediante oficio PA-B-003 se recibe oficio dirigido a la doctora **MARIBEL BENITEZ PEREA** - secretaria de Educación - Supervisor contrato N. 6297-22 de asunto: Solicitud validación y aprobación de personal profesional.	En Ejecución
12. Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la Secretaría de Educación (supervisor del contrato de interventoría y de operación) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas rrelacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	Se han realizado reuniones de seguimiento al contrato y como soporte la interventoria ha presentado anexo actas de las reuniónes, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio se realizaron las siguientes reuniones: - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (01 de junio del 2023) - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (08 de junio del 2023). - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (14 de junio del 2023)	En Ejecución
13. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.	Se ha evidenciado que la interventoría cuenta con archivo digital del contrato, toda vez que cuando se ha realizado solicitudes se ha recibido la información pertinente.	En Ejecución

14. Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.	Durante la ejecución del contrato son garantizados los servicios [illegible] propuesta de conformidad al proceso de contratación. Se ha evidenciado un constante monitoreo de las entregas en las instituciones educativas conforme a cada una de las condiciones pactadas.	En Ejecución
15. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante tas sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Distrito de Barrancabermeja lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado.	Se evidencia que cada vez que se requiere la interventoría estudia y emite los conceptos técnicos del caso ante tas sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado o cuando el Distrito de Barrancabermeja lo requiere.	En Ejecución
16. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista controlado. certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones (decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción Suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.	Se evidencia que la interventoría verifica la documentación presentada por el operador, concerniente a cuentas de cobro y coteja el contenido de las actas y certificaciones presentadas con el fin de avalar el cumplimiento y por ende el pago objeto de cobro mensual.	En Ejecución
17. Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.	Se evidencia que a la fecha las actas de las reuniones realizadas han sido elaboradas por la interventoría.	En Ejecución
18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.	Se evidencia en el informe mensual de actividades con su respectiva cuenta de cobro del mes cursado el estado de su ejecución, avance del contrato.	En Ejecución
19. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento al contrato, suscribir el acta de liquidación, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución.	La interventoría una vez finalizada la operación deberá verificar la documentación final presentada a fin de proyectar el acta de liquidación conforme al aval de la interventoría justificando así la ejecución o inejecución.	En Ejecución
20. Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la secretaria de Educación de Barrancabermeja para su consideración, incluyendo los soportes documentales.	Se hará en conjunto con la interventoría una vez finalice el contrato.	En Ejecución
21. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre Ta oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportuna e inmediatamente para su estudio y aprobación a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, el valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.	Se solicitara a la interventoria cuando se requiera.	En Ejecución
22. Verificar al inicio del contrato que el contratista cumple con la dotación de equipos y suministros necesarios para la ejecución de la ración preparada en sitio y tas raciones industrializadas se debe presentar un alta de aprobación por parta de la interventoría donde se apruebe este Ítem en cada uno de los restaurantes escolares e instituciones educativas correspondientes.	Se evidencia en los informes recibidos por parte de la interventoría el seguimiento mediante las visitas a bodega y sedes educativas.	En Ejecución
23. Verificar al inicio del contrato y durante su ejecución que el contratista cumple con la disponibilidad de los vehículos para el transporte y distribución de los alimentos a las sedes educativas garantizando la cadena de frío en los alimentos que así lo requieran, verificando toda la documentación establecida en el pliego de condiciones e incluida en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE - MEN - Resolución No 335 de 2021.	Se evidencia que la interventoría verifica en las visitas que realiza a bodega y en visitas a sedes educativas cuando es evidenciado el transporte de alimentos. Asimismo, en los anexos documentales se evidencia listas de chequeo a vehículos utilizados para el transporte de los alimentos por parte del operador – contratista.	En Ejecución

24. Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado, observando tos principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.	Se evidencia que la interventoría se está ejecutando conforme al manual de contratación.	En Ejecución
25. Solicitar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los documentos e información fueron suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además evidenciados en la plataforma SECOP II, para ser revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoría.	Ejecutado
26. Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto del suministro contratado, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de Ta ejecución contractual y las publicaciones contenidas en el contrato a supervisar.	Se evidencia que la interventoría verifica la documentación presentada por el operador, concerniente a cuentas de cobro y coteja el contenido de las actas y certificaciones presentadas con el fin de avalar el cumplimiento y por ende el pago objeto de cobro mensual.	En Ejecución
27. Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de suministros.	Se evidencia que la interventoría realiza las solicitudes necesarias al operador conforme a las obligaciones descritas en el contrato principal con el fin de dar cabal cumplimiento de las mismas.	En Ejecución
28. Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad contratante, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato y las necesidades que se presenten, de cara a la óptima prestación del suministro.	Existe comunicación permanentemente entre la interventoría y la Entidad Territorial.	En Ejecución
29. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el Distrito de Barrancabermeja para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la secretaria de Educación de Barrancabermeja para su evaluación y aprobación.	Se evidencia que para el cumplimiento de las obligaciones la interventoría tiene en cuenta la aplicabilidad de la Resolución 335 del 2021 – Lineamientos técnicos administrativos PAE y las obligaciones del Contrato.	En Ejecución
30. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la ejecución, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo *anterior,* el Interventor exigirá al Contratista *efectuar* los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos.	Se evidencia que la interventoría por medio del profesional de apoyo microbiológico realiza seguimiento el cual es descrito en el informe mensual presentado por la interventoría y adicionalmente el operador debe presentar las pruebas de laboratorio practicadas con sus respectivos resultados en el informe y cuenta de cobro.	En Ejecución
31. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el" equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.	Se evidencia en cada uno de los informes mensuales la relación del personal contratado a fin de verificar si ha existido cambios de personal profesional y por ende evaluar el cumplimiento del perfil de acuerdo al pliego de condiciones.	En Ejecución
32. Programar y coordinar con el contratista y con la Secretaría de Educación de Barrancabermeja las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan py analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, periodicidad de estas cada 15 días.	Se han realizado reuniones de seguimiento al contrato y como soporte la interventoria ha presentado anexo actas de las reuniónes, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio se realizaron las siguientes reuniones: - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (01 de junio del 2023) - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (08 de junio del 2023). - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (14 de junio del 2023)	En Ejecución

33. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.	Se evidencia que la interventoría mes a mes presenta actas parciales del contrato de operación con el fin de radicar los correspondientes pagos de cada cuenta	En Ejecución
34. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.	Se ha evidenciado que la interventoría cuenta con archivo digital del contrato, toda vez que cuando se ha realizado solicitudes se ha recibido la información pertinente.	En Ejecución
35. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de manera oportuna.	Para cada uno de los informes mensuales la interventoría ha presentado los certificados de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitido por el revisor fiscal de la interventoría. La interventoría mediante informe ejecutivo de operación y de verificación de cuenta del operador - contratista, emite concepto del cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	En Ejecución
36. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.	Mensualmente la interventoría ha presentado informe con el avance de actividades que acreditan el cumplimiento del objeto del contrato.	En Ejecución
37. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.	Cada vez que se ha hecho necesario la interventoría cumple la presente obligación establecida en el contrato.	En Ejecución
38. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.	Actualmente las garantías tanto del contrato de operación como el contrato de interventoría se encuentran vigentes de acuerdo a las condiciones estipuladas en los contratos.	En Ejecución
39. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligación cumplida seguimiento a los contratos, recibo final y acta de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría al operador – contratista, mediante los informes y soportes presentados mes a mes.	En Ejecución
40. Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.	El contrato 6297-22 presento una suspensión correspondiente al 14 de febrero del 2023: Que el Ordenador del Gasto junto con el Contratista y el Interventor, han resuelto suspender la ejecución del contrato No. 6292-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta que sean superados los motivos que dieron lugar a la suspensión.	En Ejecución
41. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su aprobación final; tas cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o et tiempo por prorrogar el contrato.	A la fecha se ha presentado una suspensión: El Ordenador del Gasto junto con el Contratista y el Interventor, han resuelto suspender la ejecución del contrato No. 6292-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta que sean superados los motivos que dieron lugar a la suspensión.	En Ejecución
42. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.	A la fecha no ha sido necesario, debido a que o la ejecución del contrato el acumulado periódico es de 153 días según el calendario, es decir que se ha ejecutado el 69,54% del contrato conforme al Adicional en Valor y tiempo N.1, de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, Contados apartir de la fecha de inicio, de ejecución sin exeder la vigencia 2023.	En Ejecución

43. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	La interventoría ha dado respuestas a los SPQR que se han recibido por parte de la comunidad educativa y las autoridades. cumplimiento de las obligaciones del contrato 6297-22 y como parte de sus funciones y/o obligaciones de interventoría al contrato de suministro 6292 - 22	En Ejecución
44. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar la secretaria de Educación de Barrancabermeja de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.	Se evidencia el cumplimiento de la vigencia de las pólizas de interventoría, asimismo el seguimiento a las pólizas del operador-contratista.	En Ejecución
45. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar a la secretaria de Educación de Barrancabermeja copia de los requerimientos realizados al contratista, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.	La interventoría realiza verificación del cumplimiento del contrato por parte del operador- contratista.	En Ejecución
46. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.	Una vez finalice el contrato se realiza el seguimiento para el cumplimiento por parte de la interventoría.	En Ejecución
47. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez el operador presente los informes y cuentas de cobro mensual; la interventoría procederá a solicitar certificaciones y/o paz y salvos según la naturaleza del contrato, con el fin de emitir aval para pago mensual conforme a la documentación radicada.	En Ejecución
48. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.	Se ha evidenciado el cumplimiento por parte de la interventoría.	En Ejecución
49. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría, la supervisión realiza el respectivo seguimiento.	En Ejecución
50. Actuar como representante del Distrito de Barrancabermeja ante el contratista seleccionado para la vigilancia y control del contrato.	Se evidencia que la interventoría en cumplimiento del contrato N°6297-22, representa al distrito de Barrancabermeja ante el operador respecto a control y vigilancia del contrato PAE N°6292-22.	En Ejecución
51. Supervisar que el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y en caso de no cumplir solicitar los cambios requeridos.	Se evidencia en cada uno de los informes mensuales presentados por la interventoría el seguimiento del personal contratado con el fin de verificar si ha existido cambios de personal profesional y por ende evaluar el cumplimiento del perfil de acuerdo al pliego de condiciones.	En Ejecución
52. Verificar el cumplimiento mensual por parte del contratista de cada una de las actividades contempladas dentro de la contratación, hacer el análisis respectivo y hacer entrega de un informe a la supervisión de la interventoría del Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia que la interventoría revisa detalladamente la documentación y así mismo emite el informe 2. PDAE-F-002 VERIFICACION CUENTA OPERADOR el cual es a la supervisión de la interventoría.	En Ejecución
53. Informar al contratante cuando el contratista incumpla las funciones contratadas, sustentando y justificando las faltas, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente.	La interventoría realiza verificación del cumplimiento del contrato por parte del operador- contratista.	En Ejecución
54. Ejercer control y supervisión al contrato en los aspectos de plazos de ejecución, pólizas de garantía, requerimientos, recomendaciones, multas o sanciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.	Se evidencia que la interventoría ejerce control y supervisión cuando haya lugar durante la ejecución del contrato.	En Ejecución
55. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.	La interventoría realiza verificación del cumplimiento del contrato por parte del operador- contratista.	En Ejecución

56. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como Las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos; en caso de presentarse incumplimiento solicitar por escrito el correspondiente plan de mejora, con el fin de subsanar los hallazgos detectados, con copia a la Secretaria de Educación y a la aseguradora del contrato de operación, y realizar el respectivo seguimiento al mismo.	Se evidencia el cumplimiento con la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 312 de 2019.	En Ejecución
57. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades considerados infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974. la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1964, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.	Se evidencia el seguimiento de la interventoría al operador – contratista.	En Ejecución
58. Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar Inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad de la secretaria la Educación Distrital de Barrancabermeja.	Se evidencia el seguimiento de la interventoría del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del operador-obligaciones.	En Ejecución
59. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría, la supervisión realiza el respectivo seguimiento.	En Ejecución
60. Verificar la aplicación de las encuestas de seguimiento a una muestra representativa de los titulares de derecho del Programa de Alimentaci6n Escobar, con el fin de verificar el grado de satisfacción de dicha población. Se debe presentar el cálculo estadístico de esta muestra representativo poblacional a encuestar.	Esta obligación No Aplica pues el Operador en sus obligaciones no tiene la aplicabilidad de las encuestas.	N/A
61. Resolver las consultas e inquietudes que formule el contratista del programa sobre los aspectos técnicos del suministro objeto del contrato. De igual forma servir de mediador entre el Contratista y el Distrito, en aspectos que requieran alguna modificación durante el tiempo de ejecución de contrato y que estén en pro del mejoramiento de los resultados obtenidos.	Se evidencia que cuando se ha hecho necesario la interventoría emite los conceptos técnicos adjuntando los respectivos soportes.	En Ejecución
62. solicitar a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.	Los documentos e información fueron suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) y además se encuentran en la plataforma SECOP II, para ser revisados y estudiados con el fin de establecer criterios claros y precisos que permitan ejecutar de la mejor manera el contrato de interventoría.	Ejecutado
63. Revisar las hojas de vida de las manipuladoras de alimentos de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE - MEN, según Resolución No 335 de 2021.	Se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría, el cual es notificado a la supervisión por medio de los informes mensuales y atreves de las solicitudes realizadas mediante oficio al operador – contratista.	En Ejecución
64. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.	Se evidencia que los profesionales contratados tiene funciones o actividades a cargo de acuerdo al perfil relacionado con el propósito de cumplir funciones propias e inherentes al contrato de interventoría.	En Ejecución

1. ALCANCE TECNICO DE LA INTERVENTORIA

ALCANCE	EVIDENCIA	ESTADO
1. Realizar interventoría y asistencia en aspectos técnicos a la entidad encargada de ofrecer la Ración Preparada en el sitio y los diferentes tipos de complemento que ofrece según esta modalidad, Ración Industrializada Lista, de manera que garanticen las condiciones higiénico sanitarias y de cumplimiento de los estándares de calidad e idoneidad en la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos a los titulares de derecho en las instituciones educativas oficiales beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría a la fecha reporta 486 visitas a sedes educativas.	En ejecución
2. Brindar asistencia técnica al personal manipulador de alimentos que participa en el desarrollo del Programa Alimentación Escolar bajo la Ración Preparada en el silo, Ración industrializada Lista en Barrancabermeja, en el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura en la preparación, almacenamiento y distribución tanto de las raciones como en el manejo y disposición de residuos sólidos.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría en las visitas realizadas a partir del 23 de enero de 2023 a sedes educativas.	En ejecución
3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado da matrícula de cada beneficiario relacionado.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría en las visitas a sedes educativas y en la revisión de planillas y certificados de las sedes educativas.	En ejecución
4. Realizar inspección, vigilancia y control de la calidad nutricional, físico - organoléptica y de Cantidad de las raciones ofrecidas en los centros de producción, almacenamiento, distribución y de servicio del Programa Alimentación Escolar bajo la modalidad do ración preparada en el sitio y ración Industrializada lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría mediante las visitas a sedes educativas, evaluación organoléptica de las raciones industrializadas en la oficina de la interventoría, visitas a centro de producción de alimentos y bodega.	En ejecución
5 Realizar seguimiento a la valoración nutricional de una muestra representativa de los escolares beneficiarios del programa Alimentación Escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el distrito de Barrancabermeja.	No aplica para este contrato de servicios.	N.A
6. Realizar seguimiento al proceso de capacitación por parte del aperador contratado a los diferentes actores del programa en tas temáticas que incentiven los hábitos alimentarios saludables, reduzcan el desperdicio de alimentos, entre otros del Programa Alimentación escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia el seguimiento de la interventoría para el cumplimiento de los estipulado en el contrato 6292-22.	En ejecución
7. Realizar seguimiento al proceso de capacitación presentado por el operador contratado a los manipuladores de alimentos del Programa Alimentación Escolar bajo la modalidad de Ración Preparada en el sitio, Ración industrializada Lista en el Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría mediante las visitas a sedes educativas, visita a bodega y atreves del informe presentado por el operador para la cuenta de cobro.	En ejecución
8. Ejercer el control y seguimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contratista participante en el contrato celebrado con el Distrito de Barrancabermeja.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En Ejecución
9. Verificar que las raciones industrializadas listas cuenten con las condiciones de higiene, cantidad, calidad y oportunidad de acuerdo a la minuta patrón establecida en el pliego de condiciones y en el plan de alistamiento.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría en las visitas realizadas a partir del 23 de enero de 2023 a sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
10. Verificar el cumplimiento del contratista de cada una de las especificaciones técnicas establecidas.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En Ejecución

11. Verificar que el contratista cumpla con la implementación de un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE MEN, según Resolución No 335 de 2021, acerca del mane o y disposición de los residuos sólidos ORGANICOS E /NORGAN/COS [Rasuras, empaques, máscaras de frutas, etc.) con el fin de evitar la contaminación ambiental, y controlar la inadecuada manipulación de éstos en cada uno de los restaurantes escolares, instituciones educativas, bodega de almacenamiento y vehículos de transporte.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría mediante las visitas a sedes educativas, visitas a centro de producción de alimentos y bodega.	En ejecución
12. Verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos por el MEN por lo cual asume como regla general los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Resolución No 335 de 2021.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En Ejecución
13. Verificar que el contratista del programa de alimentación escolar cumpla con las condiciones exigidas el Decreto No 539 de 2014 para el inicio y desarrollo del programa, teniendo en cuenta el visto bueno de la secretaria de Educación de Barrancabermeja.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En Ejecución
14. Socializar ante la comunidad beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar la ruta de atención ante la entrega de un alimento que presente alteraciones en sus caracteristicas organolépticas y su correspondiente cambio. (alimento no conforme).	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría realizando el seguimiento cuando se presenta novedades.	En Ejecución
15. Socializar en conjunto con el operador la ruta de atención ante Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETAS a la comunidad beneficiaria y actores vinculados al programa de alimentación escolar.	Se evidencia que la interventoría verifica que la ruta de atención se encuentra publicada en sedes educativas en las reuniones con los actores del programa.	En Ejecución
16. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la secretaria de Educación de Barrancabermeja.	Se evidencia que cuando se ha hecho necesario la interventoría emite los conceptos técnicos, adjuntando los respectivos soportes.	En Ejecución
17. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente y calificado para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría mediante las visitas a sedes educativas, visitas a centro de producción de alimentos y bodega.	En Ejecución
18. Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la secretaria de Educación de Barrancabermeja sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En ejecución
19. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato de ejecución del Programa Alimentación Escolar, conforme a lo establecido en la 1egislación, normativa, el pliego de condiciones y la propuesta seleccionada.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En ejecución
20. Programar y coordinar con el contratista y con la secretaria de Educación de Barrancabermeja las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas, periodicidad de estas cada 15 días.	Se han realizado reuniones de seguimiento al contrato y como soporte la interventoria ha presentado anexo actas de las reuniónes, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio se realizaron las siguientes reuniones: - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (01 de junio del 2023) - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (08 de junio del 2023). - Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (14 de junio del 2023)	En ejecución

21. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la secretaria de Educación de Barrancabermeja que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de [illegible] operador.	En ejecución
22. Apoyar al equipo supervisor y/o al operador en la respuesta oportuna a todos los requerimientos que se generen por parte de los entes de control, durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría enviado las respuestas de manera oportuna cuando se los requerimientos que se generen por parte de los entes de control	En ejecución

1. ALCANCE TÉCNICO ESPECIFICO DE LA INTERVENTORÍA		
A. **RESPECTO DE BEBIDA LÁCTEA (LECHES SABORIZADAS, AVENA, LECHE ENTERA, YOGURT Y KUMIS),** ***PRODUCTOS PANIFICADOS, FRUTA ERNTERA Y POSTRES.***		
BEBIDA LACTEA (LECHES SABORIZADAS, AVENA, LECHE ENTERA, YOGURTH Y KUMIS, LECHE EN POLVO).		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1. Verificar semanalmente los embarques que llegan al punto de distribución con las bebidas lácteas diarias establecidas según la focalización enviada o dado el caso se requiera suministrar a la totalidad de la población la modalidad de ración industrializada las raciones diarias de bebida láctea.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega y sedes educativas.	En ejecución
2. Verificar que, en la variedad de las bebidas Lácteas, se incluyen las siguientes, Leche entera, Leche saborizadas (fresa, chocolate y vainilla), avena sabor a canela, kumis y yogurt (fresa, melocotón y mora).	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento en las visitas a las sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
3.Verificar al momento del desembarque las condiciones de almacenamiento según manual de almacenamiento y manipulación establecido por la entidad contratista en el plan de alistamiento.	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a las sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
4. verificar las características del empaque de las bebidas Lácteas de acuerdo con exigencias estipuladas en el contrato.	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a las sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
5. Verificar el desarrollo de un programa de manejo de residuos sólidos ORGANICOS E INORGANICOS (empaques, basuras. etc.), con el fin de evitar la contaminación ambiental y controlar la inadecuada manipulación de estos en cada una de las instituciones educativas, en dicho programa se brindaran capacitaciones del tema a los estudiantes beneficiados y docentes en general, también deberán instalarse contenedores respectivamente marcados en donde se clasifiquen y se le den los respectivos tratamientos posteriores a los residuos generados por la entrega de la ración industrializada lista escolar para bajar la carga contaminante de los mismos.	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a las sedes educativas, en Bodega.	En ejecución
6. Verificar al cumplimiento de la minuta establecida en el anexo técnico.	Se evidencia que la interventoría realiza de forma permanente a través de seguimiento a intercambios, rotación y arrastres de menús y de las visitas de campo y bodega.	En ejecución
7. Verificar el cumplimiento de la respectiva norma técnica en la elaboración de la bebida láctea (calidad general de producto; cantidad, calidad e inocuidad en el proceso, durante el transporte y concordantes - ISO 22000 - HACCP y lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de alimentación Escobar - PAE, para la Ración industrializada Lista.	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a las sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
8. Verificar las fichas técnicas de cada una de las bebidas lácteas que hacen parte de la distribución.	Se evidencia el seguimiento de la interventoría mediante los soportes presentados de visitas a bodega y en los informes que presenta el operador.	En ejecución

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

9. Verificar los registros sanitarios o permisos correspondientes para el consumo del producto (análisis de muestras entre otros) y demás normas dadas por la secretaria de Educación, como el control de las planillas de registro de temperaturas en cada entrega, las cuales deben ser mínimo tres.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes educativas, visitas a bodega y reportes realizados por la profesional en nutrición los cuales son recibidos como anexos documentales del informe mensual presentado por la interventoría.	En ejecución
B. **RESPECTO DE PRODUCTOS PANIFICADOS, FRUTA ENTERA Y POSTRES**		
1. Verificar semanalmente la elaboración de las unidades diarias o dado el caso que se requiera suministrar a la totalidad de la población la modalidad de ración industrializada las unidades diarias de panificado.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a bodega para liberación de inventarios.	En ejecución
2. Verificar el cumplimiento de la minuta patrón establecido en el anexo técnico.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría realizando revisión y justes antes del inicio de la prestación del servido y durante la ejecución del contrato.	En ejecución
3. Verificar el cumplimiento del programa de estandarización da recetas (Fichas Técnicas): cantidades de insumos a utilizar, métodos de preparación, valor nutricional.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes educativas, visitas a bodega y reportes realizados por la profesional en nutrición los cuales son recibidos como anexos documentales del informe mensual presentado por la interventoría.	En ejecución
4. Verificar las características organolépticas de los panificados en cuanto a: peso final de acuerdo con el peso neto estipulado en la minuta patrón establecido para los 5 grupos escolares, forma, sabor, textura, cocción, uniformidad en el tamaño, color de acuerdo con el tipo panificado.	Se evidencia que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a las sedes educativas, en Bodega y en la revisión semanal de muestras de alimentos de RI (revisión organoléptica semanal).	En ejecución
5. Verificar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura "BPM" en el proceso de elaboración del panificado con base en el instrumento diagnóstico.	Se evidencia que la interventoría realiza seguimiento antes del inicio de la prestación del servido y durante la ejecución del contrato (revisión de producto terminado).	En ejecución
6. Revisar y aprobar los respectivos informes mensuales y generales con los literales estipulados en el contrato.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En ejecución
7. Verificar la aplicación de la Ley N• 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En ejecución
8. Verificar el cumplimiento en relación con el nombramiento de recurso humano e idóneo para su vigilancia y supervisión.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría atreves del seguimiento y se verificación en la cuenta de cobro del operador.	En ejecución
9. Verificar el área de almacenamiento de la materia prima e insumos, según Decreto N• 539 de 2014.	Se verifica en cada visita a Bodega y en las IE que tienen RPS.	En ejecución
10. Verificar el control de la utilización de las materias primas.	que la interventoría ha realizado seguimiento a partir en las visitas a Bodega y en las visitas de campo a las diferentes IE con RPS.	En ejecución
11. Verificar que las frutas son enteras y sanas, libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, enfermedades y daños por deshidratación cumpliendo con según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la Ración Industrializada Lista.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de frutas de RI en oficina de forma semanal	En ejecución
12. Verificar que el peso de la fruta corresponde al requerido, según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para la Ración Industrializada Lista; esta es, para garantizar el peso neto, se debe tener en cuenta de acuerdo con la fruta establecida el peso bruto, y éste debe contemplar la parte comestible de la fruta a suministrar en el momento de los procesos de compra.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de frutas de RI en oficina de forma semanal	En ejecución
13. Verificar la variedad de la fruta (incluir manzana, mandarina, pera, granadilla, mango, banano, ciruela, durazno y naranja), según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de alimentación escolar – PAE, para la ración industrializada Lista.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de frutas de RI en oficina de forma semanal	En ejecución

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

14. Verificar los registros sanitarios, fichas técnicas de cada uno de los productos (Postres).	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de postres de RI en oficina de forma semanal. (la interventoría lleva base de datos).	En ejecución
15. verificar que en la variedad de los postres Se incluyen dulces como; arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de apio, chocolatina, cocada, dulce combinado, maizenitas, masmelo, dulce de arroz, cortadito de leche y dulce de piña.	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de postres de RI en oficina de forma semanal. (la interventoría lleva base de datos).	En ejecución
16. Verificar el empaque y peso de los postres a suministrar (sea el establecido en la minuta patrón de acuerdo a los grupos etarios).	Se evidencia el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría mediante visitas a sedes (diariamente) y en Bodega; además se hace revisión de postres de RI en oficina de forma semanal. (la interventoría lleva base de datos).	En ejecución
C. ASPECTOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION PARA LAS MODALIDADES DE RACION INDUSTRIALIZADA Y COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA		
1. Verificar el suministro y distribución de las diferentes raciones contratadas en las modalidades RI y CCT las 31.297 raciones (Bebida Láctea (leches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis), productos panificados, fruta entera y postres), a entera satisfacción, a la población escolar objeto del contrato durante los días pactados.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas y centro de producción de alimentos.	En ejecución
2. Verificar el suministro y distribución de las 31.297 raciones (dependiendo de la modalidad a entregar RPS, RI ó CCT Bebida Láctea (leches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis, leche en polvo, leche líquida), productos panificados, fruta entera y postres; leguminosas: frijol, lenteja; cereales: arroz, harina de maíz, pastas; grasas: aceite; dulces: chocolate, Huevos y atún), a entera satisfacción, a la población escolar objeto del contrato durante los días pactados.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas y centro de producción de alimentos.	En ejecución
3. Verificar las condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de panificado, bebida láctea, fruta, postre y de los alimentos que constituyen la Ración Industrializada.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas.	En ejecución
4. Verificar que el panificado, bebida Láctea, fruta, postre, atún, huevos, leguminosas, cereales, dulces y grasas sea entregado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
5. Vigilar y controlar la distribución de la ración escolar diariamente con base en el listado de las *escuelas* entregado por la secretaria de Educación y las actualizaciones entregadas por los Establecimientos Educativos.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
6. Verificar el cumplimiento de los horarios de distribución de la ración con base en los lineamientos técnicos.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
7. Verificar que las escuelas tengan un proceso de distribución óptimo de la ración con el personal adecuado.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
8. Verificar que las distribuidoras de las escuelas cumplan con la reglamentación exigida por da secretaria de Educación según Lineamientos y especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar — PAE, para la Ración industrializada Lista.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
9. Verificar que la entrega de la ración escolar se haga mediante vigilancia y control del personal idóneo.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
10. Verificar que los vehículos utilizados en la distribución de la ración escolar cumplan con la normatividad vigente.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
11. Verificar que la ración escolar sea transportada en las canastas respectivas para facilitar su manipulación.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En ejecución
12. Verificar que las condiciones de almacenamiento de los productos terminados (Bebida Láctea (leches saborizadas, avena, leche entera, yogurt y kumis), productos panificados, fruta entera y postres), cumplan con los procesos de calidad.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En Ejecución

www.barrancabermeja.gov.co

13. Verificar el control de la temperatura de refrigeración de la bebida Láctea. (Temperatura máxima de 4° grados centígrados)	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En Ejecución
14. Verificar la temperatura de la bebida láctea del proceso al salir del punto de distribución a la mitad del recorrido aproximadamente y al momento de llegar a las escuelas.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En Ejecución
15. Verificar que se entregue una relación de los saldos de la ración industrializada lista al supervisor.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En Ejecución
16. Verificar la cantidad y condiciones de entrega de los saldos de las raciones, distribuidos en los establecimientos educativos y sus respectivas actas en la que conste la distribución y fin de este.	Se evidencia que la interventoría ha realizado el seguimiento por medio de visitas a bodega, sedes educativas	En Ejecución

1. ALCANCE FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	Se evidencia el cumplimiento por parte de la interventoría la contratación del personal profesional y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, este es soportado por medio de certificado emitido por revisor fiscal el cual es un documento anexo en el informe presentado por la interventoría. Asimismo, durante la revisión que realiza la interventoría de la cuenta de cobro del operador verifica la modalidad de contratación, pagos de seguridad social y demás documentos que generan relación al contrato de operación.	En Ejecución
2. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.	Se evidencia que la interventoría cada vez que se requiere emite conceptos que son presentados al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.	En Ejecución
3. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley N° 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja. El interventor verificará que el contratista abrió la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto N° 734 de 2012.	Para el contrato de Operación no se dio anticipo.	N/A
4. Realizar comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Se evidencia que la interventoría presenta la información que se solicita por parte de la supervisión.	En Ejecución
5. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Se evidencia el seguimiento realizado por la interventoría en la ejecución del contrato garantizando los servicios ofertados en la propuesta de conformidad al proceso de contratación. Así mismo se mantiene un equilibrio financiero.	En Ejecución
6. Efectuar el balance económico. de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Se evidencia el informe presentado por la interventoría 1. PDAE-F-001 FORMATO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO – 3. BALANCE FINANCIERO donde se discrimina el balance económico en cuento a relación de pagos, valor ejecutado y valor por ejecutar.	En Ejecución
7 Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Se solicitara cada vez que se requiera.	En Ejecución
8 Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato o convenio.	Se solicitara cada vez que se requiera.	En Ejecución

9 Verificar que los aportes de facturación entregados por el contratista correspondan al producto pactado y entregado, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.	Se evidencia que la interventoría una vez el operador presenta la cuenta de cobro verifica la información con [illegible] seguimiento y solicitar las subsanaciones o soportes que se requieran.	En Ejecución
10. Solicitar a Tesorería Distrital los comprobantes de egresos de los p a g o s realizados al contratista para proceder a elaborar el acta de liquidación.	La supervisión realizara seguimiento al finalizar el contrato de operación para proceder a emitir el acta de liquidación.	En Ejecución
11. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Para cada uno de los informes mensuales la interventoría ha presentado los certificados de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), emitido por el revisor fiscal de la interventoría. La interventoría mediante informe ejecutivo de operación y de verificación de cuenta del operador - contratista, emite concepto del cumplimiento de la normatividad legal vigente en afiliación y pago afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en lo ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	En Ejecución
12. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.	La interventoría mes a mes presenta la revisión de las actividades ejecutadas relacionadas en el informe de cuenta y sus anexos de informe financiero (Informe de ejecución de recursos, certificado de las compras locales, facturas de las compras locales, nomina, planillas de seguridad social) presentados por UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD 2023 y de acuerdo con el informe del contratista. Asimismo presenta soporte emitido por revisor fiscal del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa de Interventoría.	En Ejecución
13. Servir de apoyo a la supervisión para revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato o convenio y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo.	Se evidencia el cumplimiento de la vigencia de las pólizas de interventoría, asimismo el seguimiento a las pólizas del operador-contratista.	En Ejecución
14 Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Una vez el operador presente los informes y cuentas de cobro mensual; la interventoría procederá a solicitar certificaciones y/o paz y salvos según la naturaleza del contrato, con el fin de emitir aval para pago mensual conforme a la documentación radicada.	En Ejecución
15. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.	La interventoríarealiza verificación del cumplimiento del contrato por parte del operador- contratista.	En Ejecución
16. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría, la supervisión realiza el respectivo seguimiento.	En Ejecución
17. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.	Se evidencia en los informes presentados el seguimiento al cumplimiento del cronograma y el flujo de inversión del contrato.	En Ejecución
18. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	En el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador, según el seguimiento realizado a la fecha por la interventoría.	En Ejecución
19. Presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).	Una vez finalizada la ejecución del contrato de operación; de manera conjunta entre la interventoría y la supervisión se trabajará en la liquidación de del contrato principal.	En Ejecución

1. ALCANCE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA		
ALCANCE	**EVIDENCIA**	**ESTADO**
1. Verificar que la contratación de personal realizada por el operador del PAE se sujete al cumplimiento de las normas laborales vigentes, en especial que todo el personal a cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) y SSST de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de manera oportuna.	Se evidencia que la interventoría por medio de las visitas administrativa y de bodega se realiza la revisión minuciosa del cumplimiento a las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) y SSST de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. Asimismo, estos son verificados por parte interventoria mediante la cuenta e informe técnico presentado por el operador.	En Ejecución
2. Realizar comité técnico con el supervisor del contrato cuando se requiera en donde se entregue informe detallado de la actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Se evidencia que la interventoría presenta la información que se solicita por parte de la supervisión.	En Ejecución
3. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del *contratista*, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Para el presente contrato no se ha configurado incumplimiento por parte del operador	En Ejecución
4. Realizar las recomendaciones jurídicas de la procedencia de las suspensiones, adiciones, reducciones, variaciones de lo contratado.	Se solicitara cuando se requiera	En Ejecución
5.Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones de la interventoria incluidas en el contrato establecido con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y en especial en las que se encuentran asignadas en el Manual de Contratación e Interventoría de la ETC.	Se evidencia que la interventoría verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato de operación.	En Ejecución
6. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar — PAE,	Las demás actuaciones que de conformidad con lo normatividad vigente y con su naturaleza correspondan o la función de interventoría, la supervisión realiza el respectivo seguimiento.	En Ejecución

Actividades de Seguimiento y Monitoreo por parte de la Interventoría.

3.1.1. Actividades desarrolladas de verificación de los complementos alimentarios Ración industrializada-RI, Ración preparada en sitio Tipo Almuerzo, Ración preparada en sitio Tipo A.M. - P.M., Ración Transportada en Caliente.

Según el ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CM-017-22 CUYO OBJETO ES: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Legal AL SERVICIO De Alimentación Escolar A Estudiantes Del Sector Educativo Oficial Del Distrito De Barrancabermeja, Santander, CONTRATO 6297-2022, establece que el Programa debe ser atendido de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor e interventor del contrato así:

1.Cumplir todos y cada uno de los lineamientos, técnicos, financieros, jurídicos, administrativos, nutricionales y los demás 'referentes al PAE, señalados en el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 0335 de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE- Resolución 0335 de 2021.
2. Ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, aspectos, y lineamientos y obligaciones específicas, de carácter técnico, financiero, jurídico; administrativo, nutricional y los demás referentes al PAE.
3. La entrega del Programa de Alimentación Escolar-PAE se debe prestar bajo las modalidades de: COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA- RACIÓN PREPARADA EN SITIO, COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA (ALMUERZO), COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA -TARDE RACIÓN INDUSTRIALIZADA, en cada una de las sedes educativas.

4. Focalización para la entrega del Programa se hace con respecto a lo registrado en el Sistema Integrado de Matrícula, SIMAT con las actualizaciones, según lo requerido por la Entidad Territorial y/o mensual.

-Ración Industrializada se entrega conforme a lo establecido por la resolución N° 0335 de 2021, en su anexo técnico de Alimentación saludable y sostenible en el PAE artículo 4.1.3., la Ración Industrializada contiene alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados (Leche y productos lácteos, Derivado del Cereal y Dulce) para consumo días calendario escolar y está compuesta de la siguiente manera:

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA:

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Nivel preescolar	**Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro**	**Nivel primaria grados: 4to y 5to**	**Nivel secundaria**	**media y ciclo complementario**
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm3	Bebida 200 cm3	Bebida 200 cm3	Bebida 200 cm3	Bebida 200 cm3
			15 g (queso en caso de suministrarlo)	20 g (queso en caso de suministrarlo)	25 g (queso en caso de suministrarlo)	35 g (queso en caso de suministrarlo)	45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Resolución 0335 de 2021

Para el caso de los menús ejecutados para el complemento ración industrializada se adjuntan los elaborados en las semanas de atención comprendidos entre el 1 al 30 de junio de 2023:

REPORTE DE CICLOS DE MENUS

ENTIDAD TERRITORIAL:	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
OPERADOR:	
MINUTA CON ENFOQUE ETNICO:	No
GRUPO ÉTNICO	Sin Pertenencia Étnica
MODALIDAD DE ATENCIÓN	Ración Industrializada
TIPO DE COMPLEMENTO	Complemento JMJT

SEMANA No. 1

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LACTEOS	180 a 200 c.c.	Leche sabonzada UHT	Avena con leche UHT	Leche entera UHT	Avena con leche UHT	Leche sabonzada UHT
DERIVADO DE CEREAL	25 a 90 g	PAN QUESO	GALLETA VAINILLA	BROWNIE	TORTA CINAMON-MANZANA	GALLETA COMBINADA
FRUTA	100 a 120 g			FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*
AZÚCARES Y DULCES	15 a 20 g	BODADILLO DE GUAYABA	GRANOLA			

SEMANA No. 2

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
LÁCTEOS	180 a 200 c.c.	Avena con leche UHT	Leche sabonzada UHT	Leche entera UHT	Bebida a base de yogurt UHT	Avena con leche UHT
DERIVADO DE CEREAL	25 a 90 g	GALLETA COCO	PAN DE MAIZ	MANTECADA	MUFFIN FRESA	PAN CHOCOLATE
FRUTA	100 a 120 g			FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*
AZÚCARES Y DULCES	15 a 20 g	PANELITA DE LECHE	BOCADILLO COMBINADO			

SEMANA No. 3

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
LÁCTEOS	180 a 200 c.c.	Leche sabonzada UHT	Avena con leche UHT	Leche sabonzada UHT	Leche entera UHT	Leche sabonzada UHT
DERIVADO DE CEREAL	25 a 90 g	PAN MANTEQUILLA	GALLETA CASERA	PONQUE AMARETTO	PAN CHOCOLATE	LENGUA
FRUTA	100 a 120 g			FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*
AZÚCARES Y DULCES	15 a 20 g	BOCADILLO COCO-GUAYABA	GRANOLA			

SEMANA No. 4

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
LÁCTEOS	180 a 200 c.c.	Avena con leche UHT	Leche sabonzada UHT	Bebida a base de yogurt UHT	Avena con leche UHT	Leche entera UHT
DERIVADO DE CEREAL	25 a 90 g	GALLETA CON GRAGEAS	PAN LECHE	TORTA ZANAHORIA	BROWNIE	PAN QUESO
FRUTA	100 a 120 g			FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*	FRUTA DE COSECHA*
AZÚCARES Y DULCES	15 a 20 g	PANELITA DE COCO-COCADA	BODADILLO DE MORA			

NOTA. *Se realiza entrega de la fruta que se encuentre disponible de acuerdo a la cosecha. La entrega de la fruta se realizará teniendo en cuenta que para el grupo escolar PREESCOLAR solo se podrá ofrecer una vez en todo el ciclo la fruta naranja; y para el resto de grupos escolares un maximo de 2 veces por ciclo.

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS	ADRIANA GALEANO
FIRMA	MATRÍCULA PROFESIONAL: MND 03961

Ración preparada en sitio: se entrega conforme a lo establecido en la resolución N°.0335 de 2021, en su anexo técnico de Alimentación saludable y sostenible en el PAE artículo 4.1.1; la Ración preparada en sitio de acuerdo con las modalidades de atención puede ser complemento tipo almuerzo o complemento tipo AM/PM estas se adjudican de acuerdo al Tipo de jornada matriculada en el SIMAT y estas raciones son para su consumo en los días del calendario escolar y está compuesta de la siguiente manera:

Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde - CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio.

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús (porción servida) Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	media y ciclo complementario
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos. Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.	Todos los días	200 cm^3 (mitad agua – mitad leche)	200 cm^3 (mitad agua – mitad leche)	200 cm^3 (mitad agua – mitad leche)	220 cm^3 (mitad agua – mitad leche)	220 cm^3 (mitad agua – mitad leche)
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	15 g – 50 g	20 g – 60 g	35 g – 90 g	40 g – 105 g	45 g – 135 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g – 45 g	14 g – 45 g	21 g – 105 g	28 g – 105 g	28 g – 155 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 80 g	Mínimo 110 g	Mínimo 110 g	Mínimo 130 g	Mínimo 135 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días					
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días					
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cm^3 - 180 cm^3	150 cm^3 - 180 cm^3	150 cm^3 - 180 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Resolución 0335 de 2021

Para el caso de los menús ejecutados, se adjunta los menús del 1 al 30 de junio de 2023 de la modalidad complemento alimentario AM/PM:

REPORTE DE CICLOS DE MENUS

ENTIDAD TERRITORIAL:	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
OPERADOR:	
MINUTA CON ENFOQUE ETNICO:	No
GRUPO ÉTNICO	Sin Pertenencia Etnica
MODALIDAD DE ATENCIÓN	Ración para Preparar en Sitio
TIPO DE COMPLEMENTO	Complemento JM/JT

SEMANA No. 1

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
BEBIDA CON LECHE	200 a 220 ml	AVENA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRESA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	25 a 70 g			HUEVOS PERICOS	AREPA RELLENA DE POLLO EN CUADRITOS	SANDWICH DE CARNE DE RES EN CUADRITOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	30 a 150 g	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ	FRITAS DULCES DE TRIGO	AREPA	INCLUIDO EN LA AREPA	INCLUIDO EN EL SANDWICH
FRUTA	80 a 135 g	MANGO	BANANO			

SEMANA No. 2

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
BEBIDA (LÁCTEOS)	200 a 220 ml	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA CON LECHE	JUGO DE MORA CON LECHE	COLADA DE MAICENA CON	CHOCOLATE CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	25 a 70 g			SANDWICH DE POLLO EN CUADRITOS	HUEVOS AL TOMATE	TIRITAS DE CERDO SOFREIDAS
CEREAL ACOMPAÑANTE	30 a 150 g	AREPA ASADA	ROSQUETAS DE HARINA DE MAIZ	INCLUIDO EN EL SANDWICH	FRITA DE TRIGO CON AHUYAMA	PAPA FRANCESA
FRUTA	80 a 135 g	PAPAYA	MANDARINA			

SEMANA No. 3

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
BEBIDA (LÁCTEOS)	200 a 220 ml	AGUA DE PANELA CON LECHE	AVENA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE MORA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	25 a 70 g			SANDWICH DE HUEVO	POLLO EN CUADRITOS	AREPA RELLENA DE CARNE DE RES EN CUADRITOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	30 a 150 g	FRITA DE TRIGO CON	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ	INCLUIDO EN EL SANDWICH	PAPA CON GUISO	INCLUIDO EN LA AREPA
FRUTA	80 a 135 g	BANANO	PIÑA			

SEMANA No. 4

COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
BEBIDA (LÁCTEOS)	200 a 220 ml	COLADA DE MAICENA CON	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE FRESA CON LECHE	JUGO DE MANGO CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE
ALIMENTO PROTEICO	25 a 70 g			SANDWICH DE CARNE DE EN CUADRITOS	POLLO GUISADO	HUEVOS PERICOS
CEREAL ACOMPAÑANTE	30 a 150 g	ROSQUETAS DE HARINA DE	AREPA ASADA	INCLUIDO EN EL SANDWICH	PAPA FRANCESA	AREPA
FRUTA	80 a 135 g	NARANJA	PAPAYA			

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		ADRIANA MARCELA GALEANO RODRIGUEZ	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	MND 03961

Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada

			Rango de pesos según alimento del ciclo de menús (porción servida)				
Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	**Nivel preescolar**	**Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro**	**Nivel primaria grados: 4to y 5to**	**Nivel secundaria**	**media y ciclo complementario**
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana (carne) 1 vez por semana (huevo) 2 veces por semana (leguminosas)	**30 g 50 g 15 g**	**35 g 50 g 24 g**	**40 g 50 g 50 g**	**50 g 75 g**	**50 g -60 g 120 g**
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	**55 g – 60 g**	**70 g – 85 g**	**90 g – 105 g**	**125 g – 135 g**	**140 g – 145 g**
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	**40 g – 62 g**	**50 g – 70 g**	**50 g – 95 g**	**65 g – 110 g**	**80 g – 140 g**
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Fruta y verduras	Todos los días **(verduras)**	**Mínimo 50 g**	**Mínimo 60 g**	**Mínimo 65 g**	**Mínimo 70 g**	**Mínimo 90 g**
Bebida	Grupo II. Fruta y verduras	Todos los días **(fruta)**	**200 cm^3**	**200 cm^3**	**200 cm^3**	**200 cm^3**	**200 cm^3**
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 10 g (si utiliza queso)	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 12 g (si utiliza queso)	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 35 g (si utiliza queso)	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días					
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días					
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	**150 cm^3 - 180 cm^3**	**180 cm^3 - 200 cm^3**	**180 cm^3 - 200 cm^3**	**200 cm^3 - 220 cm^3**	**200 cm^3 - 220 cm^3**

www.barrancabermeja.gov.co

Resolución 0335 de 2021

REPORTE DE CICLOS DE MENUS	
ENTIDAD TERRITORIAL:	ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
OPERADOR:	
MINUTA CON ENFOQUE ETNICO:	No
GRUPO ÉTNICO	Sin Pertenencia Étnica
MODALIDAD DE ATENCIÓN	Ración para Preparar en Sitio
TIPO DE COMPLEMENTO	Almuerzo

SEMANA No. 1						
COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
ALIMENTO PROTEÍCO	25 a 50 g	PECHUGA EN SALSA GUISADA	CARNE DE RES EN CUADROS GUISADA	POLLO A LA NARANJA	CARNE DE CERDO ASADA	HUEVO REVUELTO
LEGUMINOSA SECA	10 a 80 g		FRIJOLES			LENTEJAS SUDADAS
CEREAL	55 a 140 g	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ BLANCO	ESPAQUETIS GUISADOS	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO
TUBERCULO-RAIZ-PLATANO-DERIVADO CEREAL	25 a 120 g	CASCOS DE PAPA	PATACON	PAPA ENCHAQUETADA	MADURO COCIDO	AREPA ASADA
VERDURA FRIA O CALIENTE	30 a 90 g	ENSALADA AGRIDULCE	ENSALADA LECHUGA-TOMATE ZANAHORIA	ENSALADA DE REMOLACHA	RODAJAS DE TOMATE CON LIMON	ENSALADA TRICOLOR
FRUTA	200 ml Jugo	JUGO DE PAPAYA EN AGUA	JUGO TROPICAL EN AGUA	JUGO DE GUAYABA EN AGUA	JUGO DE MANGO CON LECHE	JUGO DE FRESA CON LECHE
LACTEO	13 a 15 g	INCLUIDO EN LA PROTEINA			INCLUIDO EN EL JUGO	INCLUIDO EN EL JUGO

SEMANA No. 2						
COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
ALIMENTO PROTEÍCO	25 a 50 g	FILETE DE PESCADO A LA	CARNE DE CERDO FRITA	POLLO EN CUADROS	HUEVOS PERICOS	POLLO EN SALSA CRIOLLA
LEGUMINOSA SECA	10 a 80 g				GARBANZOS	ARVEJAS GUISADAS
CEREAL	55 a 140 g	ARROZ AL PIMENTON	PASTAS AL TOMATE	ARROZ CON HABICHUELA	ARROZ BLANCO	ARROZ AL PEREJIL
TUBERCULO-RAIZ-PLATANO-DERIVADO CEREAL	25 a 120 g	PAPA AL PEREJIL	TAJADAS DE MADURO	PAPA FRANCESA	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ	MADURO ACARAMELADO
VERDURA FRIA O CALIENTE	30 a 90 g	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE REPOLLO-ZANAHORIA	ENSALADA EN RODAJAS TOMATE Y CEBOLLA	GUISO DE AHUYAMA	ENSALADA REPOLLO-CEBOLLA
FRUTA	200 ml Jugo	JUGO DE PIÑA EN AGUA	JUGO DE CURUBA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MANGO EN AGUA
LACTEO	13 a 15 g	INCLUIDO EN LA PROTEINA	INCLUIDO EN EL JUGO	INCLUIDO EN EL JUGO		

SEMANA No. 3						
COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALIMENTO PROTEÍCO	25 a 50 g	CARNE DE RES GUISADA	POLLO EN SALSA BECHAMEL	HUEVO CON CEBOLLA	SUDADO DE POLLO	CARNE DE CERDO EN
LEGUMINOSA SECA	10 a 80 g			LENTEJAS SUDADAS		ARVEJAS GUISADAS
CEREAL	55 a 140 g	PASTAS	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ CON MADURITO	ARROZ BLANCO
TUBERCULO-RAIZ-PLATANO-DERIVADO CEREAL	25 a 120 g	MONEDAS DE PLATANO	PAPA EN PURE	MADURO COCIDO	PAPA ENCHAQUETADA	FRITA DE TRIGO
VERDURA FRIA O CALIENTE	30 a 90 g	ENSALADA LECHUGA - ZANAHORIA Y MANZANA	ENSALADA DE REMOLACHA	ENSALADA PICO DE GALLO	ENSALADA AGRIDULCE	RODAJAS DE TOMATE CON
FRUTA	200 ml Jugo	JUGO TROPICAL EN AGUA	NARANJADA	JUGO DE MANGO CON LECHE	JUGO DE GUAYABA CON	JUGO DE PIÑA EN AGUA
LACTEO	13 a 15 g		INCLUIDO EN LA PROTEINA	INCLUIDO EN EL JUGO	INCLUIDO EN EL JUGO	

SEMANA No. 4						
COMPONENTES	RANGOS DE PESO AL SERVIR RACION SERVIDA	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALIMENTO PROTEÍCO	25 a 50 g	FILETE DE PESCADO A LA	POLLO EN CUBOS AL PEREJIL	CARNE DE CERDO A LA	HUEVO COCIDO	POLLO A LA JARDINERA
LEGUMINOSA SECA	10 a 80 g			LENTEJAS GUISADAS	GARBANZOS GUISADOS	
CEREAL	55 a 140 g	ARROZ CON ZANAHORIA	MACARRONES EN LECHE	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS
TUBERCULO-RAIZ-PLATANO-DERIVADO CEREAL	25 a 120 g	YUCA COCIDA	PAPA CHORREADA	MADURO ACARAMELADO	AREPA	PAPA FRANCESA
VERDURA FRIA O CALIENTE	30 a 90 g	ENSALADA LECHUGA-CEBOLLA	ENSALADA REPOLLO-PEPINO TOMATE	ZANAHORIA RALLADA	ENSALADA EN RODAJAS Y CEBOLLA	GUISO DE HABICHUELA CON ZANAHORIA
FRUTA	200 ml Jugo	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MANGO EN AGUA	JUGO DE FRESA CON LECHE	JUGO DE GUAYABA EN AGUA	JUGO DE TOMATE DE AGUA
LACTEO	13 a 15 g	INCLUIDO EN LA PROTEINA	INCLUIDO EN EL CEREAL	INCLUIDO EN EL JUGO		

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		ADRIANA MARCELA GALEANO RODRIGUEZ	
FIRMA		MATRICULA PROFESIONAL	MND 03961

El día 23 de enero de 2023 se da inicio al contrato 6292-22 **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, para la atención del programa de alimentación escolar durante la vigencia 2023, la secretaria de Educación Distrital realizó la entrega respectiva de la focalización de los beneficiarios al operador de acuerdo con la Resolución 0335 de 2.021.

La Entidad Territorial suscribió contrato de Interventoría para ejercer la verificación y cumplimento a la prestación del Servicio de alimentación Escolar en el Distrito de Barrancabermeja con objeto **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Legal Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar A Estudiantes Del Sector Educativo Oficial Del Distrito De Barrancabermeja, Santander.**

La Secretaría de Educación Distrital ha venido dando el respectivo cumplimiento a la directive 08 de 29 de diciembre de 2022 emanada por la UAPA donde se brindan las orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender. El periodo reportado corresponde a lo determinado en la cláusula Octava forma de pago del contrato de interventoría, en el desarrollo de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2023 para un total de treinta (30) días calendario.

Las siguientes son las actividades, en el presente informe técnico se realiza una descripción de las actividades realizadas entre el 1 de junio al 30 de junio de 2023:

CUADRO No. 1 ACCIONES EJECUTADAS PERIODO DE EJECUCION DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023	
Acción 1:	Visitas a sedes educativas para verificar el cumplimiento de los lineamientos y del contrato 6292-22
Acción 2:	Visitas administrativa y técnica a bodega.
Acción 3.	Revisión certificados y planillas de sedes educativas.
Acción 4.	Seguimiento a no conformidades sedes educativas, centro de producción de alimentos y bodega.
Acción 5.	Evaluación organoléptica de los menús que componente la ración industrializada.
Acción 6.	Encuestas de satisfacción a Titulares de derecho.
Acción 7.	Reuniones con el equipo PAE, operador, rectores, coordinadores, padres de familia.
Acción 8.	Informe de condiciones de infraestructura de sedes educativas en modalidad de ración industrializada. Seguimiento a los resultados obtenidos en la toma de muestra microbiológicos y físico químicas en el marco de la ejecución del contrato No 6292-22.
Acción 9.	Seguimiento a los resultados obtenidos en la toma de muestra microbiológicos y físico químicas en el marco de la ejecución del contrato No 6292-22.
Acción 10.	Revisión de los ciclos de menú.
Acción 11.	Revisión de los Intercambios de los productos que conforman las Ración Industrializada y Ración Preparada en sitio.

Adicionalmente dentro de las actividades desarrolladas correspondientes al período de las entregas del complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar del mes de Junio de 2023, se pueden evidenciar las siguientes actividades realizadas por la interventoría en el componente técnico:

3.1.2. Visitas a sedes educativas entregas (Período del 1 AL 30 JUNIO DE 2023)

Según el informe ejecutivo N°6 presentado por la interventoría, especifica que el periodo reportado corresponde a lo determinado en la cláusula octava forma de pago del contrato de interventoría, en el desarrollo de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2023, para un total de treinta (30) días calendarios.

En el presente informe se realiza una descripción de las vistas realizadas en las Sedes Educativas por parte de la Interventoría en la entrega de la modalidad Ración Industrializada (RI), ración preparada en sitio (Complementos alimentarios JM/JT – Almuerzo), ración preparada en sitio tipo Almuerzo, Comida Caliente Transportada (Almuerzo), con un total de raciones adjudicadas de 31.297 durante el periodo comprendido entre el 1 AL 30 JUNIO de 2023 en todas las sedes de carácter público del distrito especial de Barrancabermeja.

Del mismo modo, teniendo en cuenta el COVID 19, se deben atender con todos los protocolos de bioseguridad exigidos durante las entregas (uso obligatorio de elementos de protección personal y elementos desinfectantes).

Durante las visitas realizas por el equipo de profesionales de la interventoría a las sedes educativas, se evaluaron los ítems descritos en el formato de visita PDAE-F-017, se tomaron evidencias fotográficas, finalizar cada semana de entregas se redactó los planes de mejora de acuerdo a las no conformidades evidenciadas durante las visitas a las sedes educativas.

A continuación, se relacionan las sedes educativas visitadas por parte de la interventoría durante el presente periodo, la información suministrada de las sedes educativas es según modalidad y cobertura evaluada:

Cuadro 2: Cronograma visita técnicas realizadas en el periodo comprendido entre el periodo 1 a l 30 de junio del 2023.

FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD	AREA	RACIONES ADJUDICADAS
1/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	MARY VILLAMIZAR	CAJM/JT RI	URBANO	384
1/06/2023	PUEBLO REGAO	CAMPO 14	CAJM/JT RI	RURAL	56

1/06/2023	TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	URBANO	1370
1/06/2023	LOS LAURELES	VARASANTA	CAJM/JT RI	RURAL	3
1/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	LA INDEPENDENCIA	CAJM/JT RI	URBANO	352
1/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	SANTA ISABEL	CAJM/JT RI	URBANO	203
1/06/2023	DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	217
2/06/2023	PUEBLO REGAO	EL SEÑOR DE LOS MILAGROS	CAJM/JT RI	RURAL	73
2/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	NUEVA GRANADA	CAJM/JT RI	URBANO	513
2/06/2023	LOS LAURELES	CAMPO 45	CAJM/JT RI	RURAL	28
2/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	SANTA CECILIA	CAJM/JT RI	URBANO	359
2/06/2023	AGROPECUARIO LA FORTUNA	ALVARO BONILLA LOPEZ	CAJM/JT RI	RURAL	20
2/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	SAN JOSE DE PROVIVIENDA	CAJM/JT PS	URBANO	273
5/06/2023	VEINTISEIS DE MARZO	LOS ALCAZARES	CAJM/JT RI	URBANO	343
5/06/2023	TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	BELEN	CAJM/JT RI	URBANO	252
5/06/2023	VEINTISEIS DE MARZO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	170
5/06/2023	CAMILO TORRES RESTREPO	POLICARPA SALAVARRIETA	CAJM/JT RI	URBANO	289
5/06/2023	VEINTISEIS DE MARZO	LA ESPERANZA	CAJM/JT RI	URBANO	305
5/06/2023	CAMILO TORRES RESTREPO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	353
6/06/2023	JHON F. KENNEDY	PRINICIPAL	CAAJU	URBANO	301
6/06/2023	JOSE PRUDENCIO PADILLA	CENTRAL INTEGRADA	CAJM/JT RI	URBANO	484
6/06/2023	AGROPECUARIO LA FORTUNA	PRINCIPAL	CAAJU	RURAL	525
6/06/2023	LOS LAURELES	CAMPO 5	CAJM/JT RI	RURAL	32
6/06/2023	JOSE PRUDENCIO PADILLA	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	URBANO	1016
6/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	508
6/06/2023	LOS LAURELES	CAMPO 6	CAJM/JT RI	RURAL	63
7/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	FE Y ALEGRIA	CAJM/JT RI	URBANO	565
7/06/2023	CAMILO TORRES RESTREPO	ANTONIO NARIÑO	CAJM/JT RI	URBANO	256
7/06/2023	MESETA SAN RAFAEL	SAN JOSE DE YACARANDA	CAJM/JT RI	RURAL	36
7/06/2023	MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JARAMILLO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	1370
7/06/2023	LOS LAURELES	CAMPO 38	CAJM/JT RI	RURAL	32
8/06/2023	TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	URBANO	1370
8/06/2023	INSTITUTO TECNICO DE COMUNICACIONES EN BARRANCABERMEJA	BUENOS AIRES	CAJM/JT RI	URBANO	94
8/06/2023	CAMILO TORRES RESTREPO	JOSE PRUDENCIO PADILLA	CAJM/JT RI	URBANO	150
8/06/2023	CAMILO TORRES RESTREPO	EDUARDO SANTOS	CAJM/JT RI	URBANO	291
8/06/2023	NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	URBANO	851
9/06/2023	INSTITUTO TECNICO DE COMUNICACIONES EN BARRANCABERMEJA	FERMIN AMAYA	CAJM/JT RI	URBANO	208
9/06/2023	EL CASTILLO	LAS NIEVES	CAJM/JT RI	URBANO	185
9/06/2023	SAN MARCOS EL LLANITO	ESCUELA CAMPO GALA	CAJM/JT RI	RURAL	48
9/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	EL CAMPESTRE	CAJM/JT RI	URBANO	365
13/06/2023	MESETA SAN RAFAEL	LA MARIA	CAJM/JT RI	RURAL	12

www.barrancabermeja.gov.co

13/06/2023	DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	LA FLORESTA	CAJM/JT RI	URBANO	230
13/06/2023	DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	217
13/06/2023	DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	CONCENTRACION ESCOLAR LA PAZ	CAJM/JT RI	URBANO	309
13/06/2023	REAL DE MARES	PRINCIPAL	CAAJU	URBANO	803
13/06/2023	EL CASTILLO	MIS PRIMERAS LETRAS	CAJM/JT RI	URBANO	143
13/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	SANTA ANA	CAJM/JT RI	URBANO	317
14/06/2023	SAN MARCOS EL LLANITO	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	RURAL	105
14/06/2023	SAN MARCOS EL LLANITO	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	RURAL	510
14/06/2023	PUEBLO REGAO	CAMPO 23	CAJM/JT PS	RURAL	251
14/06/2023	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIONES DE BARRANCABERMEJA	PRINCIPAL	CAJM/JT RI	URBANO	660
14/06/2023	AGROPECUARIO LA FORTUNA	NUEVA BELGICA	CAJM/JT RI	RURAL	34
14/06/2023	MESETA SAN RAFAEL	LA SIBERIA-RENACER	CAJM/JT RI	RURAL	39
14/06/2023	MESETA SAN RAFAEL	LA ARENOSA	CAJM/JT RI	RURAL	6
15/06/2023	SAN RAFAEL DE CHUCURI	BERLIN ALTO	CAJM/JT RI	RURAL	28
15/06/2023	TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE COMERCIO	LARA PARADA	CAJM/JT RI	URBANO	95
15/06/2023	AGROPECUARIO LA FORTUNA	ESUCELA LA FORTUNA	CAJM/JT RI	RURAL	131
15/06/2023	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	MARY VILLAMIZAR	CAJM/JT RI	URBANO	384
15/06/2023	MESETA SAN RAFAEL	CAMPO 25	CAJM/JT RI	RURAL	14
16/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	LA INDEPENDENCIA	CAJM/JT RI	URBANO	352
16/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	NUEVA GRANADA	CAJM/JT RI	URBANO	513
16/06/2023	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	JORGE ELIECER GAITAN	CAJM/JT RI	URBANO	407

Cabe aclara que le prestación del servicio de alimentación escolar se dio hasta el 16 de junio ya que se inicia el periodo vacacional para los estudiantes, a partir de ese dia las actividades desarrolladas por la interventoría fue las visitas a comedores escolares para el levantamiento de condiciones de infraestructura, revisión de informe del operador, realización del informe de las encuestas aplicadas a los estudiantes beneficiarios para saber sobre la percepción de la prestación del servicio de alimentación escolar, entre otras actividades propias.

Cuadro 3: Total de visitas realizadas por el equipo técnico de la interventoría en el mes de junio según su área.

TOTAL DE SEDES EDUCATIVAS VISITADAS MES JUNIO	
URBANAS	41
RURALES	21
TOTAL	**62**

3.1.3.Descripción generalizada visitas a sedes educativas.

Durante las respectivas visitas realizadas en el período comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2.023 se identifican los aspectos revisados.

3.1.3.1. Instalaciones físicas y sanitarias.

La entrega de los alimentos diarios correspondientes al ciclo de menús aprobados por la entidad territorial competente (ETC) en las modalidades complemento alimentario preparado en sitio jornada mañana – tarde, almuerzo preparado en sitio jornada única y comida caliente transportada, se realizaron en los comedores escolares.
Para el caso de las sedes educativas donde se entregan alimentos en la modalidad complemento alimentario ración industrializada, y éstas no cuentan con comedor escolar, se recomienda la adecuación de un lugar, aula, y/o espacio abierto cubierto con techo, esto como una medida provisional para realizar

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 6-19, piso 2, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

el almacenamiento de los alimentos, allí se pudo verificar las condiciones físicas y sanitarias de las instalaciones (área de almacenamiento de los productos, área de distribución, área de almacenamiento de insumos de aseo, instalaciones sanitarias) se pudo evidenciar de forma general que están construidos de manera que facilita la operación de limpieza y desinfección, de igual modo, cumplen con el espacio mínimo que garantice la conservación de los alimentos y/o productos.
El área que se dispuso como área de distribución o de alistamiento de las raciones industrializadas cumple con las condiciones higiénicas sanitarias, los techos evitan la acumulación de suciedad, condensación formación de hongos y mohos, asimismo, los pisos se encuentran limpios y en buen estado. Durante la jornada se evidenciaron letreros alusivos a la aplicación de BPM - Buenas Prácticas de Manufactura, ubicados estratégicamente en las instalaciones del comedor escolar.

Se dispone de un espacio físico exclusivo para el depósito temporal de los residuos sólidos, ubicado adecuadamente y protegido, se evidenció la dotación de elementos de higiene personal (jabón desinfectante, elementos desechables, papel higiénico y papeleras) e instalaciones sanitarias en buen estado.



Imagen N°1. Evidencia fotográfica de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Camilo Torres Restrepo – Sede A



Imagen N°2. Evidencia fotográfica de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Técnico Superior de Comercio- Sede Lara Parada.

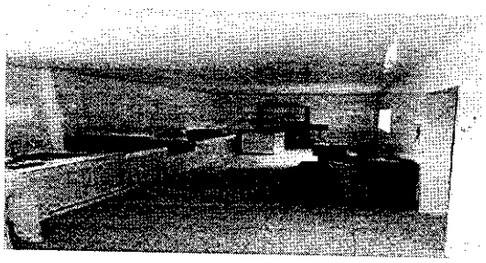


Imagen N°3. Evidencia fotográfica de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Camilo Torres Restrepo- Sede Eduardo Santos

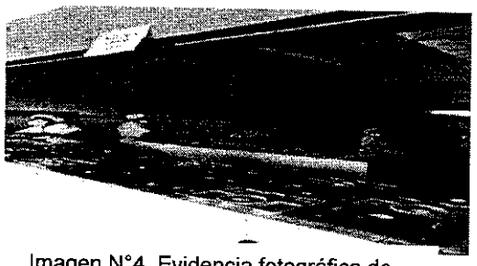


Imagen N°4. Evidencia fotográfica de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Juan Francisco Sarasti Jaramillo- Principal

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas técnicas realizadas en campo:

- Durante la visita técnica se evidencia que el comedor escolar no cuenta con acceso a servicios sanitarios en cantidad suficiente y en buen estado:
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal

- Durante la visita técnica se evidencia que los techos de algunas instituciones educativas presentan humedad y están en mal estado, permitiendo la acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos:
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Álvaro Bonilla López
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- Policarpa Salavarrieta
  - I.E. Veintiséis De Marzo- Los Alcázares
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Principal
  - I.E. John F. Kennedy- Principal
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- Antonio Nariño
  - I.E. Los Laureles- Campo 38
  - I.E. Meseta De San Rafael- La Siberia- Renacer
  - I.E. Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja- Principal

- Durante la visita técnica se evidenció que las paredes del área de almacenamiento presentan humedad:
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Principal
- Durante las visitas técnicas se evidenció que el área de almacenamiento no cumple con el espacio mínimo para garantizar la conservación de los alimentos y/o productos:
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- La Independencia
  - I.E. Meseta San Rafael - La María

- Durante las visitas técnicas no se evidenció espacio físico exclusivo para el depósito temporal de los residuos sólidos, adecuadamente ubicado, protegido y en adecuado estado de mantenimiento:
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Principal
  - I.E. Meseta San Rafael- La Arenosa

- Durante las visitas técnicas realizadas se evidenció que las lámparas o iluminación se encuentran en mal estado o fuera de funcionamiento:
  - I.E. Veinte Seis Marzo – Principal
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Principal
  - I.E. Megacolegio Juan Francisco Sarasti Jaramillo- Principal
  - I.E. Real De Mares- Principal
  - I.E. Pueblo Regao - Campo 23
- Durante las visitas técnicas se evidencian sifones y drenajes en mal estado y/o fuera de funcionamiento:
  - I.E. Instituto Técnico Superior Industrial- San José De Provivienda
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Principal
- Durante las visitas técnicas realizadas se evidencia que no se cuenta con un área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje, evitando la contaminación cruzada:
  - I.E. Veintiséis De Marzo- Principal
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- Principal
- Durante las visitas técnicas realizadas se evidencian ventanas dentro del comedor escolar sin mallas antiinsectos:
  - I.E. Diego Hernández De Gallego- Principal
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Álvaro Bonilla López
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- Principal
  - I.E. Jhon F. Kennedy- Principal
  - I.E. Juan Francisco Sarasti Jaramillo- Megacolegio
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Fe Y Alegría
  - I.E. Los Laureles- Campo 38
  - I.E. San Marcos El Llanito- Campo Gala
  - I.E. Diego Hernández De Gallego- Principal
  - I.E. El Castillo- Mis Primeras Letras
  - I.E. Real De Mares- Principal
  - I.E. Meseta De San Rafael – La Siberia-Renacer
  - I.E. Técnico En Comunicación Barrancabermeja- Principal
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Escuela La Fortuna
  - I.E. Técnico Superior De Comercio- Lara Parada

- Durante la visita técnica realizada se evidencia el piso del área de almacenamiento con presencia de humedad y suciedad:
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio – Principal.

- Durante las visitas técnicas realizadas se evidenció dotación insuficiente de elementos de higiene personal (jabón desinfectante, elementos desechables, papel higiénico y papeleras):
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Principal
  - I.E. Diego Hernández De Gallego - La Floresta
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal
- Durante las visitas técnicas realizadas no se evidenciaron letreros alusivos a las buenas prácticas de manufactura (BPM) en el área de entrega:
- I.E. Meseta De San Rafael- La Arenosa
- I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Jorge Eliécer Gaitán



Imagen N°5. NO CONFORMIDAD de Instalaciones físicas y sanitarias (Lámparas en mal estado) en la I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio- Principal.

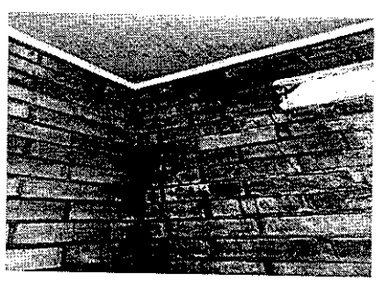


Imagen N°6. NO CONFORMIDAD instalaciones físicas y sanitarias (humedad en paredes de zona d almacenamiento) I.E. Técnico Sup Industrial

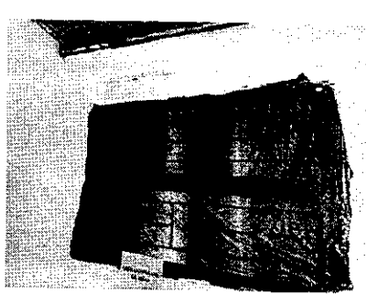


Imagen N°7. NO CONFORMIDAD de instalaciones físicas y sanitarias (ventana sin malla antiinsecto) I.E. Meseta de San Rafael- Palmitos.

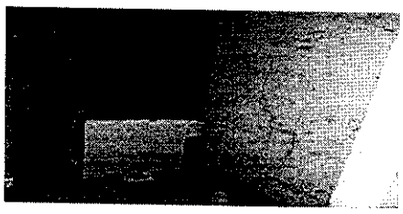


Imagen N°8. NO CONFORMIDAD de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Meseta de San Rafael- La Siberia – Renacer

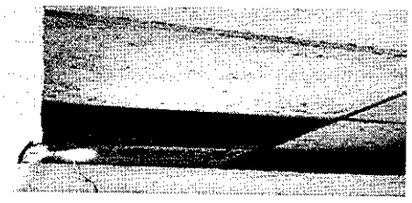


Imagen N°9. NO CONFORMIDAD de instalaciones físicas y sanitarias en la I.E. Agropecuario La Fortuna- Álvaro Bonilla López.

3.1.3.2. Almacenamiento materias primas e insumos y producto terminado.

Durante las visitas realizadas por el equipo técnico de interventoría, se evidencia que el almacenamiento de materias primas y/o productos terminados para las modalidades de atención ración industrializada y preparado en sitio se realiza ordenadamente, sobre estibas, estantes, recipientes u otra formas de almacenamiento en materiales sanitarios, los cuales se encuentra en buen estado, limpios y se realiza de manera organizada con el fin de permitir que se realicen los procesos de inspección, limpieza, desinfección y si es el caso fumigación.

Asimismo, se evidencian que las materias primas y/o productos terminados se encuentran dentro de su vida útil, con fechas de vencimiento vigente, no presentan no presentan ningún tipo de contaminación o deterioro, el empaque y rotulado cumple con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 5109/2005).

Por otra parte, se evidencia que, para los productos refrigerados y congelados, se almacenan en los rangos de temperaturas adecuados (-2°C a 4°C refrigerados y -18 °C para alimentos congelados) y se cuenta con controles y registros de temperatura.



Imagen N°10. Evidencia fotográfica de almacenamiento de materias primas en I.E. Real de Mares



Imagen N°11. Evidencia fotográfica de almacenamiento de materias primas en I.E. José Prudencio Padilla - CASD



Imagen N°12. Evidencia fotográfica de almacenamiento de materias primas en I.E. Camilo Torres Restrepo-

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo:

- Durante la visita técnica se evidencia que se implementó un inadecuado procedimiento de limpieza y desinfección en canastillas, estibas y equipos de refrigeración observando polvo y suciedad. Por otra parte, se evidenció que, en algunas sedes no se cuenta con recipientes con tapa para el almacenaje del panificado:
    - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Principal, La Independencia
    - I.E. Instituto Técnico Superior Industrial- Santa Cecilia
    - I.E. Camilo Torres Restrepo- Principal
    - I.E. Los Laureles – Campo 6
    - I.E. Meseta De San Rafael- La María, La Siberia-Renacer
    - I.E. San Marcos El Llanito- Principal
    - I.E. Técnico En Comunicación Barrancabermeja- Principal

- Durante visita técnica no se cuenta con registros de entradas y salidas- Kardex y rotación de productos - PEPS de los alimentos almacenados en la sede educativa actualizados, en las siguientes sedes educativas:
    - I.E. Los Laureles- Campo 45
    - I.E. Meseta De San Rafael- La Arenosa, La Siberia-Renacer, Campo 25.

- I.E. Agropecuario La Fortuna- Nueva Bélgica
- Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Nueva Granada.

- Durante la visita técnica se evidencia que no se llevan registros y control de temperatura de los alimentos refrigerados (entre -2°C a 4°C):
  - I.E. Técnico Superior De Comercio - Santa Isabel
  - I.E. Pueblo Regao- El Señor De Los Milagros
  - I.E. Los Laureles- Campo 45, Campo 6, Campo 5, Campo 38
  - I.E. Agropecuario La Fortuna- Álvaro Bonilla López, Nueva Bélgica, Escuela La Fortuna
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- Policarpa Salavarrieta, Antonio Nariño, Eduardo Santos
  - I.E. Técnico De Comercio- Belén
  - I.E. Veintiséis De Marzo- Los Alcázares, La Esperanza
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio- Fe Y Alegría
  - I.E. Meseta San Rafael- San José De Yacaranda, La Arenosa, La Siberia-Renacer, Campo 25
  - I.E. El Castillo- Las Nieves, Mis Primeras Letras
  - I.E. San Marcos El Llanito- Campo Gala
  - I.E. Instituto Técnico En Comunicación De Barrancabermeja- Fermín Amaya
  - I.E. San Rafael De Chucuri- Berlín Alto

- Durante la visita técnica se evidencia que no se lleva registro de los alimentos congelados a temperaturas de -18°C:
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal

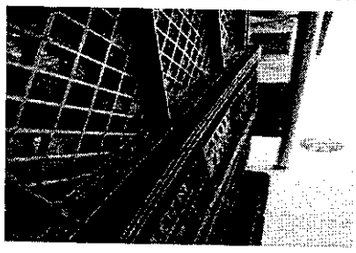


Imagen N°13. NO CONFORMIDAD almacenamiento de materias primas en I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio- La Independencia



Imagen N°14. NO CONFORMIDAD almacenamiento de materias primas en I.E. Camilo Torres Restrepo- Principal.

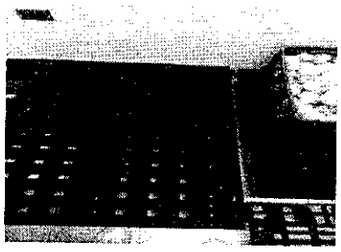


Imagen N°15. NO CONFORMIDAD almacenamiento de materias primas en I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena. Medio- Principal

3.1.3.3. Condiciones de preparación.

Las condiciones de preparación deben seguir medidas rigurosas de higiene, manipulación segura de alimentos, control de calidad, preparación adecuada y saneamiento para garantizar la seguridad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes. Por tal motivo, se ejecutan una serie de visitas de inspección durante el mes de junio para determinar el grado de cumplimiento frente a las exigencias que implica la entrega del complemento alimentario a la población estudiantil beneficiaria, donde la evidencia indica que las hortalizas y frutas son sometidas a procesos de lavado y desinfección mediante sustancias autorizadas y de conformidad con los lineamientos del plan de saneamiento del operador. Asimismo, los procesos de preparación de alimentos en el sitio se llevan a cabo bajo óptimas condiciones de higiene, limpieza y conservación, de manera secuencial y continua, con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación cruzada y así garantizar la seguridad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes, para ello el personal encargado de la manipulación realiza los procedimientos adecuados de limpieza y desinfección de los utensilios de forma permanente después de cada proceso de cambio de alimentos.

De igual manera, se observa que, durante la preparación, se realiza un control y registro de la temperatura de los alimentos. Posteriormente, de acuerdo con las normas correspondientes, los alimentos listos para ser servidos se entregan a una temperatura de refrigeración (4° +/- 2°C) y/o igual o superior a 60°C para los alimentos que han sido cocidos. Además, se utilizan utensilios como pinzas y cucharas medidoras para servir los alimentos, evitando así el contacto con las manos, de acuerdo con las especificaciones de cada alimento.



Imagen N°16. Evidencia Condiciones de preparación I.E. Megacolegio Juan Francisco Sarasti



Imagen N°17. Evidencia Condiciones de preparación I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio - Principal



Imagen N°18. Evidencia Condiciones de preparación I.E. Real de Mares - Principal

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo:

- Durante la visita técnica se evidencia que las frutas no son desinfectadas de acuerdo con lo establecido en el plan de saneamiento del operador para sedes educativas en modalidad RI
  - I.E. Los Laureles – Varasanta
  - Instituto técnico Superior Industrial – Santa Cecilia
  - I.E. Agropecuario la Fortuna – Álvaro José Bonilla, Nueva Bélgica
  - I.E. Meseta San Rafael – La Siberia – Renacer
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño

- Durante la visita técnica se evidencia que no se cuenta con utensilios (Pinzas y Jarra Medidora) según sea el tipo de alimento:
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Principal

- Durante la visita técnica se evidencia que no se lleva registro y control de temperatura durante la preparación:
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal

- Durante la visita técnica se evidencia que no se cuenta con registros y control de temperatura durante la preparación y los productos terminados no se sirven a temperatura mayor a 60°C y los alimentos refrigerados mayor a 4°C:
  - I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Principal
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal
  - I.E. Veintiséis de Marzo – Principal

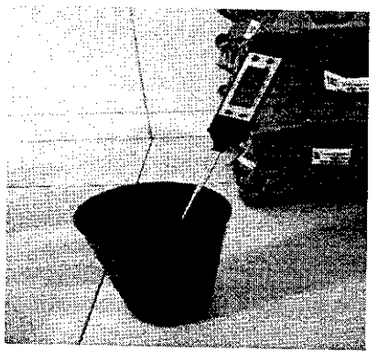


Imagen N°19. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Veintiséis de marzo - Principal

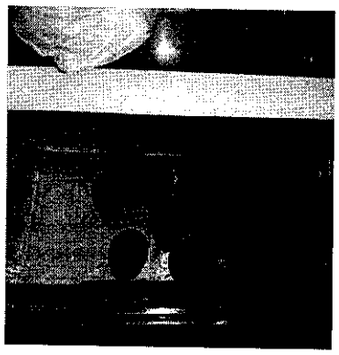


Imagen N°20. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Agropecuario la Fortuna – Álvaro José Bonilla

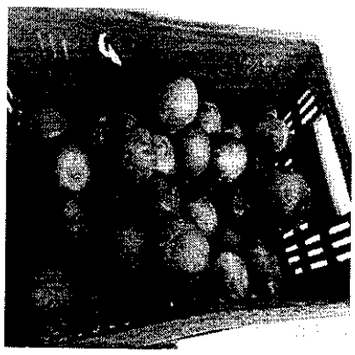


Imagen N°21. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Instituto técnico Superior Industrial – Santa Cecilia

3.1.3.5. Cumplimiento de menús – gramajes.

Durante las inspecciones llevadas a cabo en las instituciones educativas, se ha constatado lo siguiente:

Cumplimiento de los ciclos de menú aprobados por la Entidad Territorial Certificada (ETC) pública, de acuerdo con la Resolución 0335/2021. Esto incluye el seguimiento de los lineamientos establecidos y los gramajes adecuados según los grados atendidos. Las diferentes modalidades de alimentación ofrecidas a

los beneficiarios son: ración industrializada, ración preparada en sitio tipo complemento alimentario para la jornada mañana y tarde, tipo mix, complemento alimentario tipo almuerzo para jornada única.

Se observa que las sedes que ofrecen el servicio de preparado en sitio cuentan con utensilios estandarizados para el servido y presentación de los alimentos entregados, cumpliendo con las normas establecidas.

Se realizan evaluaciones organolépticas para verificar la aceptación del menú suministrado a los beneficiarios. En el caso de la ración industrializada, esta evaluación se basa en la percepción de los estudiantes en relación con el alimento consumido.

Por otra parte, es importante destacar que:
El ciclo de menú aprobado por la ETC se encuentra publicado en el establecimiento educativo y en el caso de enfoque diferencial, el ciclo de menú está publicado en el idioma correspondiente a la comunidad étnica.

Finalmente, se verifica el cumplimiento de la entrega completa del complemento alimentario programado y gramajes acordes a los grados atendidos en cada institución educativa.

SEMANA 1
Durante esta semana se hace entrega de complementos alimentarios con intercambios aprobados previamente por la Entidad Territorial, de la siguiente manera:

01 - JUNIO:
R.I. – Menú # 9: Bebida a base de yogurt UHT sabor a fresa, muffin fresa y fruta de cosecha (durazno) (I.E. Instituto Técnico Superior Industrial – Mary Villamizar - Principal, I.E. Pueblo Regao – Campo 14, I.E. Los Laureles – Varasanta, I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – La Independencia, I.E. Técnico Superior de Comercio – Santa Isabel).

RPS ALMUERZO – Menú # 9: Huevos pericos, garbanzos, arroz blanco, deditos de harina de maíz, guiso de ahuyama y jugo de naranja piña en agua (Con intercambio autorizado de limonada por jugo de naranja piña en agua) (I.E. Diego Hernández de Gallego – Principal).

02 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 10:** Avena con leche UHT saborizada (vainilla, canela), pan chocolate y fruta de cosecha (mandarina, naranja) (I.E. Pueblo Regao – El Señor de los Milagros, I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Nueva Granada, I.E. Los Laureles – Campo 45, I.E. Instituto Técnico Superior Industrial – Santa Cecilia, I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla).

- **RPS CAJM/JT – Menú # 10:** Chocolate con leche, tiritas de cerdo sofreídas y papa francesa (I.E. Instituto Técnico Superior Industrial – San José de Provivienda).

SEMANA 2
Teniendo en cuenta la no prestación del servicio de algunos días durante la semana de ejecución del 29 mayo a 2 junio, así como también las novedades de ejecución de algunas sedes y en aras de dar rotación de producto de maduración, se requiere realizar arrastres de menú y/o intercambio en algunas sedes de la siguiente manera:

- En el menú 11 de RPS Almuerzo: Se reemplaza jugo tropical por jugo de papaya u otra fruta ya que se requiere dar salida a saldos de pulpa de fruta en algunas sedes.
- Teniendo en cuenta la disponibilidad de producto en bodega y en aras de garantizar el servicio del programa de alimentación escolar, se notificó las novedades necesarias a implementar en la modalidad de ración industrializada: Entregando bebida avena UHT hasta agotar las existencias y se completa con leche saborizada UHT la cual se enviaron las correspondientes muestras para liberación.

05 - JUNIO:
- **R.I. – Menú # 11:** Avena con leche UHT saborizada, pan mantequilla y bocadillo combinado (I.E. Veintiséis de Marzo – Los Alcázares, I.E. Técnico de Comercio - Belén). Con intercambio de avena por leche saborizada (I.E. Veintiséis de Marzo – La Esperanza, I.E. Camilo Torres Restrepo – Policarpa Salavarrieta).
- **RPS ALMUERZO – Menú # 11:** Carne de res guisada, pastas, monedas de plátano, ensalada de lechuga, pepino, zanahoria y manzana con jugo de guayaba en agua (I.E. Veintiséis de Marzo – Principal), con intercambio de la bebida por jugo de tropical en agua (I.E. Camilo Torres Restrepo - Principal).

06 - JUNIO:
R.I. – Menú #12: Avena con leche UHT (canela), galleta casera y granola (I.E. Los Laureles – Campo 6 – Campo 5). Por otra parte, se entrega el siguiente menú en las sedes relacionadas:

Leche saborizada (fresa, vainilla) galleta de coco y granola (I.E. José Prudencio Padilla CASD – Central Integrada – Principal).

- **RPS ALMUERZO – Menú # 12:** Pollo en salsa bechamel, arroz con fideos, plátano cocido, puré de papa y naranjada (I.E. Jhon F. Kennedy – Principal. I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Principal) con intercambio del tubérculo por plátano cocido (I.E. Agropecuario La Fortuna – Principal).

07 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 13:** Leche saborizada (fresa, vainilla), lenguas y fruta de cosecha (naranja, mandarina) (I.E. Meseta San Rafael – San José de Yacaranda). Con intercambio del panificado por ponqué amaretto (I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Fe y Alegría, I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño, I.E. Los Laureles – Campo 38)
- **RPS ALMUERZO – Menú # 13:** Huevo con cebolla, lentejas sudadas, arroz blanco, maduro cocido, ensalada pico de gallo y jugo de mango con leche (I.E. Megacolegio Juan Francisco Sarasti Jaramillo - Principal).

08 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 14:** Leche entera UHT, pan chocolate y fruta de cosecha (naranja) (I.E. Normal Superior Cristo Rey – Principal, I.E. Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja – Buenos Aires, I.E. Instituto Técnico Superior Industrial – Principal, I.E. Camilo Torres Restrepo – Eduardo Santos – José Prudencio Padilla).

09 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 15:** Leche saborizada (vainilla), lengua y fruta de cosecha (manzana, mandarina) (I.E. Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja – Fermín Amaya, I.E. El Castillo – Las Nieves, I.E. San Marcos El Llanito – Campo Gala, I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – El Campestre).

SEMANA 3

Se autorizan intercambios y arrastres, teniendo en cuenta que es la última semana antes del receso escolar, las necesidades de una minuta de contingencia ya aprobadas y considerando no afectar el aporte nutricional de los menús.

13 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 1 de contingencia:** Avena saborizada (canela), mantecada y bocadillo de mora (I.E. Diego Hernández de Gallego – La Floresta – La Paz, I.E. Meseta San Rafael – La María, I.E. El Castillo – Mis Primeras Letras, I.E. Instituto Técnico Superior Industrial – Santa Ana).
- **RPS ALMUERZO – Menú # 16:** Filete de Pescado a la crema, arroz con zanahoria, yuca cocida, ensalada de lechuga, tomate y cebolla con intercambio de la bebida limonada con panela, entregándose jugo de piña esto, debido a novedades de ejecución de algunas sedes y en aras de dar rotación de producto por maduración (I.E. Diego Hernández de Gallego – Principal).

- **RPS ALMUERZO – Menú # 12:** Pollo en salsa bechamel, arroz con fideos, papa en puré, ensalada de remolacha e intercambio autorizado de la bebida naranjada por jugo de mango (I.E. Real de Mares – Principal).

14 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 2 de contingencia:** Leche saborizada (fresa), galleta casera y naranja (I.E. San Marcos El Llanito – Principal, I.E. Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja – Principal, I.E. Meseta San Rafael – La Siberia/Renacer).

Nota: Debido a la logística de entrega no se logra realizar la entrega completa de la fruta en las sedes de ración industrializada de la I.E. AGROPECUARIO LA FORTUNA, por tal motivo se autorizó el intercambio de la fruta por dulce, realizando entrega de dulce panelita coco (I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica).

- **RPS CAJM/JT – Menú # 19:** Jugo de fresa con leche, pollo guisado y papa francesa con intercambio autorizado por la ETC en la bebida para agotamiento de producto existente (I.E. Pueblo Regao – Campo 23).

15 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 3 de contingencia:** Avena UHT saborizada (vainilla, canela), galleta combinada y panelita de coco (I.E. Instituto Técnico Superior de Comercio – Mary Villamizar), con galleta casera (I.E. Técnico Superior de Comercio – Lara Parada). Con bocadillo (I.E. San Rafael de Chucurí – Berlín Alto) e intercambio de dulce por naranja (I.E. Agropecuario La Fortuna – Escuela La Fortuna).

16 - JUNIO:

- **R.I. – Menú # 4 de contingencia:** Leche entera UHT, galleta coco y concentrado de fruta (I.E.

- Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Nueva Granada – Jorge Eliécer Gaitán), con intercambio de bebida por avena sabor canela (I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – La Independencia).

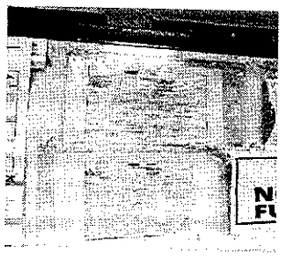


Imagen N°22. Ciclo de Menú Publicado. I.E. Pueblo Regao – El Señor de Los Milagros.

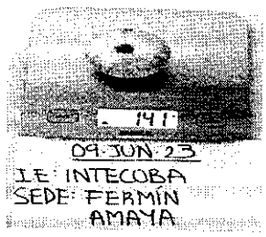


Imagen N°23. Cumplimiento de gramaje. I.E. Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja – Fermín Amaya



Imagen N°24. Cumplimiento de Menú. I.E. Normal Superior Cristo Rey – Principal

A continuación, se detallan las no conformidades evidenciadas durante las inspecciones en campo:

- ✓ En el establecimiento educativo no se encuentra publicado el ciclo de menú aprobado por la ETC. (I.E. Camilo Torres Restrepo – Policarpa Salavarrieta, I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa, I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica).

- ✓ Durante las visitas realizadas por el equipo técnico de la interventoría se evidencian intercambios no autorizados previamente por la autoridad competente del menú a entregar (I.E. Real de Mares – Principal, I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa – Campo 25).

- ✓ No se evidencia cumplimiento de los gramajes de las preparaciones y o complementos industrializados (I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla López, I.E. San Marcos El Llanito – Principal, I.E. Meseta San Rafael – La Siberia/Renacer).

- ✓ Se evidencia rechazo de prueba organoléptica (I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla



Imagen N°25. Intercambio no autorizado de pollo por huevo. I.E. Real de Mares – Principal.

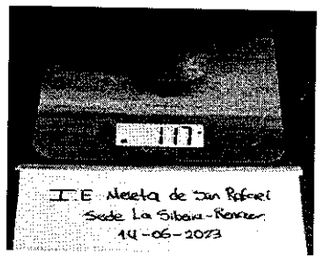


Imagen N°26. Incumplimiento de Gramaje. I.E. Meseta San Rafael – La Siberia/Renacer.

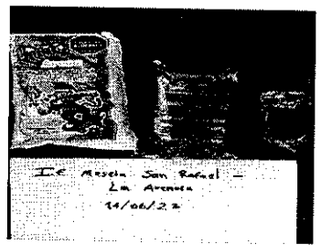


Imagen N°27. Incumplimiento de menú programado. I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa.

3.1.3.6. Personal manipulador de alimentos

Durante la revisión del cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicados al personal manipulador de alimentos, se encontraron los siguientes no conformidades:

1. El personal manipulador cumple con la normatividad establecida en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013. Se constató que el personal está debidamente equipado con una dotación completa de color blanco, en buen estado, limpia y acorde a las especificaciones legales vigentes para la modalidad de ración industrializada. Además, se observó que la presentación personal de los manipuladores es adecuada y cumple con los estándares de higiene requeridos.
2. El personal encargado de la entrega de las raciones alimentarias cumple con los siguientes requisitos:

- Posee una certificación médica vigente con concepto apto para manipular alimentos.
- Está acreditado en formación de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
- Tiene registro de asistencia a capacitaciones efectuadas por el operador.

Todos estos documentos y certificaciones se encuentran actualizados y no tienen más de un año de antigüedad.

3. Se verificó que la cantidad de manipuladores de alimentos en las sedes educativas es suficiente para cumplir con las condiciones de calidad del servicio e inocuidad. Esto garantiza la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y otras actividades relacionadas con la atención, según lo establecido en la resolución 335, anexo técnico de calidad e inocuidad expedida el 23 de diciembre de 2021, específicamente en el numeral 5.1.2.1



Imagen N°28. Personal manipulador. I.E. Veintiséis de Marzo – La Esperanza.

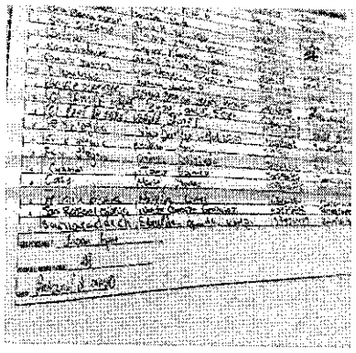


Imagen N°29. Asistencia a capacitación. I.E. Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja – Fermín Amaya.

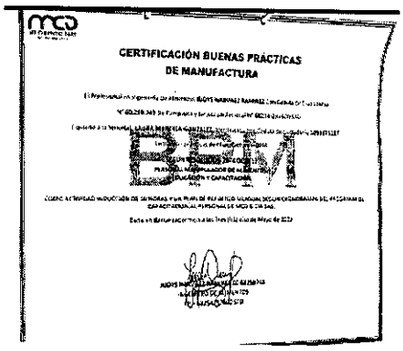


Imagen N°30. Certificación en BPM. I.E. Agropecuario La Fortuna – Principal.

A continuación, se relacionan las no conformidades identificadas por el equipo técnico de interventoría con relación al personal manipulador:

- ✓ El personal manipulador no cumple con el uso adecuado de la dotación completa, en buen estado y de color claro, así como con las especificaciones y elementos de protección necesarios según la normatividad legal vigente para la manipulación de alimentos.
  - I.E. Los Laureles – Campo 6.
  - I.E. José Prudencio Padilla CASD – Principal.
  - I.E. Meseta San Rafael – La María.
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica.

- ✓ Se evidencia que la presentación personal de los manipuladores no cumple con los estándares requeridos, ya que se observó que las uñas no están cortas, limpias y sin esmalte, el cabello no está recogido, se utilizan joyas u otros accesorios, y/o el uniforme no está limpio:
  - I.E. Los Laureles – Campo 5.
  - I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa.
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica.

- ✓ La evidencia no muestra que cada uno de los manipuladores posea certificación médica actualizada (apto para manipular alimentos) con una vigencia de no más de un año:
  - I.E. El Castillo – Las Nieves.
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal.

- ✓ Durante las visitas de inspección el personal manipulador no acredita formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos con una vigencia de no más de un año y/o no se cuentan con registros de capacitación.
  - I.E. Veintiséis de Marzo – Principal.
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Policarpa Salavarrieta.
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño.
  - I.E. El Castillo – Las Nieves.
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio – El Campestre.
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal.

- ✓ Se evidencia el ingreso de personal ajeno al comedor escolar sin la debida dotación (tapabocas, cofia y bata):
  - I.E. Ciudadela Educativa Del Magdalena Medio – La Independencia.
  - I.E. José Prudencio Padilla CASD – Principal.
  - I.E. Diego Hernández De Gallego – La Paz.

- ✓ No se garantiza la cantidad de manipuladores de alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución vigente:
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño.

- ✓ El complemento alimentario no es entregado en el horario establecido de acuerdo con la resolución vigente, ni se ajusta a la autorización realizada por parte del comité de alimentación escolar:
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal.



Imagen N°31. Personal sin dotación. I.E. Meseta San Rafael – La María.

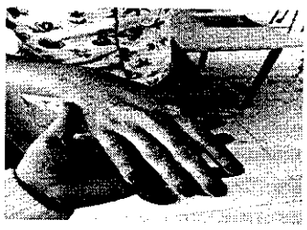


Imagen N°32. Inadecuada higiene y presentación personal. I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica.



Imagen N°33. Personal ajeno al comedor sin dotación. I.E. José Prudencio Padilla CASD – **Principal.**

3.1.3.7. Condiciones de saneamiento.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Durante la verificación en las sedes educativas al cumplimiento de la normativa vigente por el equipo técnico de interventoría para las condiciones de saneamiento, establecida en la resolución 2674 de 2013 capítulo VI artículo 26, se evidenció el programa de limpieza y desinfección, con procedimientos escritos y registros de las actividades ejecutadas. Del mismo modo, se evidenciaron productos de limpieza con sus respectivas fichas técnicas, concentraciones, modo de preparación, empleo y rotación. Se verifica que las materias primas crudas tales como carnes, frutas, verduras y hortalizas se lavan y desinfectan antes de su preparación o consumo, de igual manera, se verificó que los productos de aseo son almacenados en un sitio ventilado, identificado, protegido y se encuentran debidamente rotulados y organizados

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Mediante las visitas realizadas por el equipo técnico de interventoría en las sedes educativas en áreas urbana y rural, se pudo evidenciar que el abastecimiento de agua en su mayoría es recibido del acueducto municipal y que el uso de hielo en contacto con los alimentos y materias primas es fabricado con agua potable y manipulado en condiciones que garantizan su inocuidad. Del mismo modo, se garantiza la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua evidenciados en las sedes, igualmente, existe un programa de limpieza y desinfección de tanques implementado con procedimientos escritos y se llevan registros de las actividades ejecutadas. No obstante, en algunas instituciones educativas no se evidenció el registro de verificación de pH y cloro.

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Se evidenció que en las sedes educativas se encuentra implementado el programa de manejo de residuos, con procedimientos escritos y registros de las actividades, asimismo, se cuenta con recipientes suficientes, identificados, de material sanitario, con tapa y bolsa plástica, ubicados en un sitio exclusivo para la recolección temporal de residuos sólidos y se promueve el reciclaje, aplicando la separación en sitio de los residuos sólidos, es decir, material orgánico separado de papel, plásticos y empaques. No obstante, en algunas sedes educativas, aún no se cumple con el código de colores establecido en la resolución 2184 de 2019.

CONTROL DE PLAGAS (ARTÓPODOS, ROEDORES, AVES)

Mediante la inspección en las instituciones educativas, se verificó que se encuentran libres de presencia y daños causados por plagas, asimismo, se evidencia el programa de control integrado de plagas, con procedimientos escritos, llevando registro de las actividades realizadas establecido en el anexo técnico de calidad capítulo 5.1.1.3. Sin embargo, se evidencia que algunas sedes educativas presentan problemas de plagas en sus instalaciones físicas.

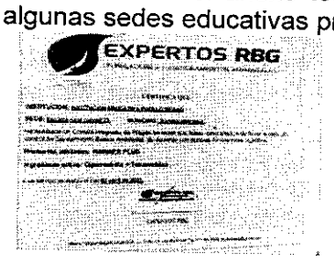


Imagen N°34. Fotografia de conformidad en la I.E. Pueblo regao – campo 23

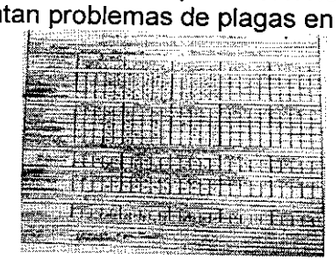


Imagen N°35. Fotografia de conformidad en la I.E. INTECOBA -Buenos Aires



Imagen N°36. Fotografia de conformidad en la I.E. Diego Hernandez de Gallego – Caminos de San Silvestre



Imagen N°37. Fotografía de conformidad en la I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño

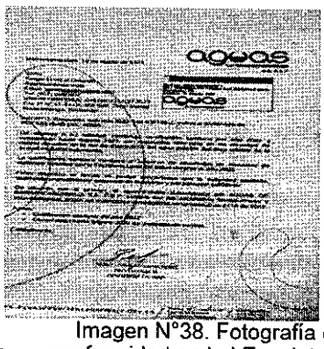


Imagen N°38. Fotografía de conformidad en la I.E. veinte seis de marzo principal.

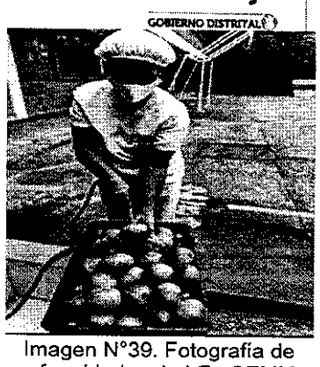


Imagen N°39. Fotografía de conformidad en la I.E. CEMM – Nueva granada

A continuación, se relacionan las no conformidades evidenciadas por el equipo técnico de interventoría en las inspecciones en campo ejecutadas:

- ✓ No se evidencia programa de limpieza y desinfección, con procedimientos escritos, se llevan registros de las actividades.
  - I.E. Los laureles campo 45
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla López
  - I.E. Camilo Torres Restrepo- principal
  - I.E. Meseta De San Rafael- La Siberia- La Arenosa- campo 25

- ✓ No se evidencian las fichas técnicas de los productos de limpieza y desinfección (concentraciones, modo de preparación, empleo y rotación).
  - I.E. Meseta San Rafael – La Siberia -Renacer
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal

- ✓ Las materias primas crudas tales como carnes, verduras, hortalizas y frutas no se lavan y/o desinfectan antes de su preparación o consumo en ración industrializada.
  - I.E. Laureles- Varasanta
  - I.E. instituto técnico superior Industrial – Santa Cecilia
  - I.E. José Prudencio Padilla CASD – Principal
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño
  - I.E. San Marcos El Llanito - Principal
  - I.E. Meseta San Rafael – La Siberia -Renacer

- ✓ Los productos de aseo no se almacenan en un sitio ventilado, identificado, protegido y no se encuentran debidamente rotulados y organizados.
  - I.E. Laureles – principal, campo 45.

- ✓ Se garantiza la limpieza y desinfección periódica del tanque y/o recipiente (s) de almacenamiento de agua.
  - I.E. Instituto Técnico Superior De Comercio- Santa Isabel – Belén, Lara Parada
  - I.E. Los Laureles – varasanta, campo 45 - campo 5 – campo 6
  - I.E. Instituto Técnico Superior de Industrial – Mary Villamizar – principal - Santa Ana – San Cecilia
  - I.E. Ciudadela educativa del Magdalena Medio – la independencia - nueva granada - el campestre - Jorge Eliecer Gaitán.
  - I.E. pueblo Regao - el señor de los milagros
  - I.E. agropecuario la fortuna – Álvaro Bonilla López- Nueva Bélgica, escuela la fortuna,
  - I.E. veintiséis de marzo – los Alcázares – La Esperanza
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal - José Prudencio Padilla
  - I.E. José Prudencio Padilla CASD – Principal
  - I.E. Meseta San Rafael – San José de Yacaranda – la arenosa – La Siberia-Renacer
  - I.E. Normal superior Cristo Rey – principal
  - I.E. El Castillo – Las Nieves – primeras letras
  - I.E. San Marcos el Llanito Campo Gala- principal
  - I.E. San Rafael DE Chucuri – Berlín alto – campo 25

- ✓ No se evidencia soporte del ministerio de salud certificando la potabilidad del agua en las sedes educativas:
  - I.E. San Marcos el Llanito – principal
- ✓ No se cuenta con recipientes suficientes, identificados, de material sanitario, con tapa y bolsa plástica, ubicados en un sitio exclusivo para la recolección temporal de residuos sólidos y se promueve el reciclaje.
  - I.E. Laureles – campo 45

- I.E. Ciudadela educativa del Magdalena Medio- Principal - independencia
- I.E. Mesta san Rafael – La arenosa – Campo 25
- I.E. Técnico Superior de Comercio – Lara Parada

✓ Se cuenta con un programa de manejo de residuos, con procedimientos escritos, se llevan registros de las actividades.
- I.E. Ciudadela educativa del Magdalena Medio – Nueva Granada – Jorge Eliecer Gaitán
- I.E. Los Laureles – campo 45
- I.E. Meseta San Rafael - La Arenosa – Campo 25

✓ No se aplica la separación en sitio de los residuos sólidos, es decir, material orgánico separado de papel, plásticos y empaques.
- I.E. Ciudadela educativa del Magdalena Medio – Principal – la independencia
- I.E. Meseta San Rafael - La Arenosa – Campo 25
- I.E. Técnico Superior de comercio – Lara Parada.

✓ Las instalaciones y/o los alimentos no se encuentran libres de presencia o daño causado por plagas.
- I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal
- I.E. agropecuario la fortuna – Principal
- I.E. Meseta San Rafael – La Siberia-Renacer
- I.E. Instituto técnico en comunicaciones de Barrancabermeja – Principal

✓ No se evidencia programa de control integrado de plagas, con procedimientos escritos y se no llevan registros de las actividades preventivas o correctivas.
- I.E. Los laureles – Campo 45
- I.E. Agropecuario la fortuna – Principal
- I.E. Meseta San Rafael - Campo 25 – La Arenosa

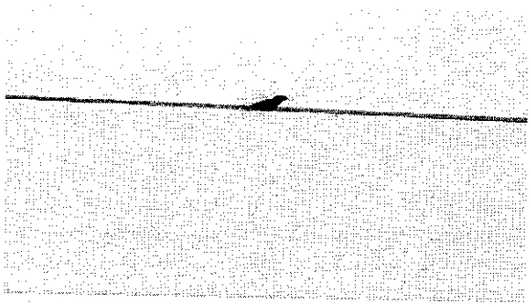


Imagen N°40. Fotografia de no conformidad presencia de plaga (mosca) en la I.E. Agropecuario la Fortuna - principal

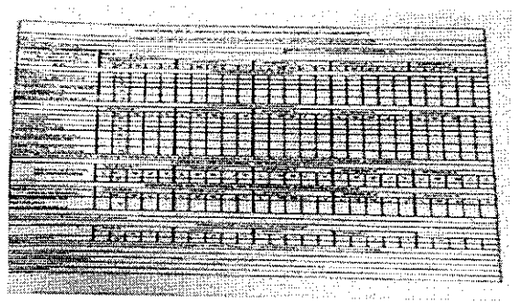


Imagen N°41. Fotografia de no conformidad en la I.E. Laureles campo 45

3.1.3.8. Condiciones de transporte.

En el marco de las visitas de inspección a las sedes educativas y para la entrega de las raciones industrializadas, ración preparada en sitio y comida transportada en caliente, se efectúa la inspección de los vehículos contratados para el transporte de los alimentos, verificando que se garantice el mantenimiento de las condiciones de conservación requeridas para las materias primas: refrigeración, congelación, recipientes o canastillas de material sanitario con tapa, etc. y cumplen con la normatividad vigente, se evidenció que los vehículos se encuentran en adecuadas condiciones sanitarias, de aseo y operación para el transporte de los alimentos, de igual manera se evidencio que los vehículos son de uso exclusivo para el transporte de alimentos y en su exterior llevan el letrero "transporte de alimentos".

Durante la verificación se evidenció que los alimentos no son transportados directamente sobre el piso y cuentan con protección entre el piso y el alimento mediante el uso de estibas y canastillas plásticas.

Durante la verificación documental se evidenció los siguientes documentos (Licencia de conducción vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico - mecánica cuando aplica), de igual manera, se evidencia que los vehículos poseen concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad competente por acta que hace constar las condiciones sanitarias de los vehículos en un porcentaje del 100%.

Se realizó verificación de la documentación pertinente al personal transportador quienes cuentan con vestimenta adecuada de acuerdo a la normatividad vigente. Se evidencia que los vehículos transportadores no almacenan los alimentos directamente sobre el piso, haciendo uso de canastillas

plásticas para esta actividad, las cuales, se encuentran debidamente lavadas, desinfectadas y son ubicadas sobre estibas con el fin de aislar cualquier contacto del alimento con el piso.

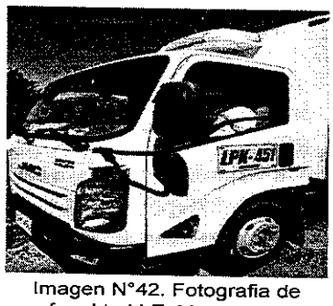


Imagen N°42. Fotografia de conformidad I.E. Meseta de san Rafael – la Maria Vehículo LPK 451

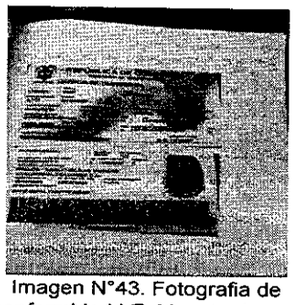
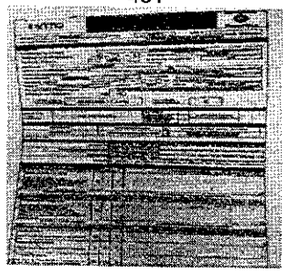

Imagen N°43. Fotografia de conformidad I.E. Meseta de san Rafael – la Maria Vehículo LPK 451



Imagen N°44. Fotografia de conformidad I.E. Meseta de san Rafael – la Maria Vehículo LPK 451


Imagen N°45. Fotografia de conformidad Vehículo LPK 451


Imagen N°46. Fotografia de conformidad Vehículo SRS 365


Imagen N°47. Fotografia de conformidad Vehículo SRS 365

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo a las Instituciones educativas:

El transporte no garantiza el mantenimiento de las condiciones de conservación requeridas para la materia prima: refrigeración, congelación, recipientes o canastillas de material sanitario con tapa, etc. y cumple con la normatividad vigente.

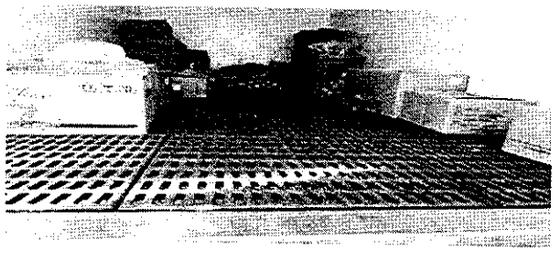
- I.E. San Marcos el Llanito - Principal

✓ Los complementos alimentarios no son transportados en canastillas plásticas, debidamente lavadas y desinfectadas, se evidencio entrega en sacos.

- I.E. San Marcos el Llanito – Principal

✓ Los vehículos de transporte no almacenan los alimentos directamente sobre el piso. No se utilizan los recipientes adecuados, tales como canastillas, o implementos de material adecuado como estibas plásticas, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación, se evidencia entrega de las frutas en saco.

- I.E. San Marcos el Llanito – Principal


Imagen N°48. Fotografia de no conformidad I.E. San Marcos del Llanito - principal Vehículo LPK 451

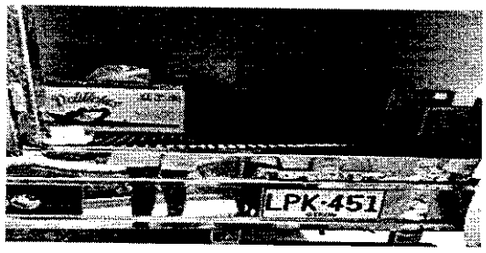


Imagen N°49. Fotografia de no conformidad I.E. San Marcos del Llanito - principal Vehículo LPK 451

3.1.3.9. Equipos y utensilios.

Durante la verificación de los equipos y utensilios y menaje utilizados para las modalidades de atención preparado en sitio tales como tablas, cucharas, ollas y demás menaje se observó que están fabricados con material resistente a la corrosión, son de fácil limpieza y desinfección, de igual manera se evidencio que los recipientes donde se les provee los alimentos a los titulares de derecho son de material lavable y de fácil desinfección y se cuenta con suficiente para la atención de la totalidad de titulares de derecho.

Los equipos utilizados deben disponer de sus respectivos manuales, registros de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de hoja de vida de los equipos, de igual forma, acorde a lo establecido en la Res. 2674/2013 Art. 10 (Anexo técnico de Calidad e inocuidad Resolución UApA No. 335 de 2021), los equipos de refrigeración y congelación (neveras-congeladores) cuentan con un control de temperatura (termómetro) y registro de temperaturas para comprobar sus adecuadas condiciones de funcionamiento para mantener las temperaturas de refrigeración o congelación requeridas.



Imagen N°50. Fotografia de conformidad I.E. Pueblo Regao - principal

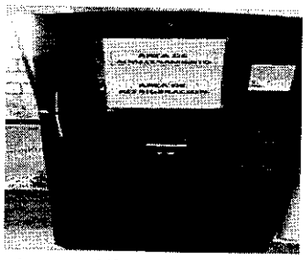


Imagen N°51. Fotografia de conformidad I.E. agropecuario la Fortuna – la Gloria



Imagen N°52. Fotografia de conformidad I.E. veinti seis de marzo - principal

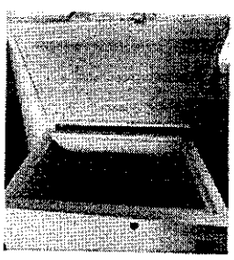
En este sentido, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo a las Instituciones educativas:

- ✓ Durante la visita se evidencia que el menaje (cucharas) con que cuenta el comedor escolar es insuficiente para la atención de la totalidad de titulares de derecho.
  -I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio- Principal.

- ✓ Durante la visita técnica no se evidencia programa de mantenimiento, registros, ni hojas de vida de los equipos utilizados durante el servicio
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – principal – Policarpa Salavarrieta
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla López – Nueva Bélgica
  - I.E. Instituto Técnico Superior de Comercio – Belén
  - I.E. Los Laureles – Campo 5 – campo 38
  - I.E. San Marcos el Llanito – Campo Gala – Lara Parada
  - I.E. San Rafal de Chucuri – Berlín Alto
  - I.E. Meseta de san Rafael – campo 25- la Siberia-Renacer- La Arenosa.

- ✓ Durante la visita técnica se evidencia que no se lleva registro de temperatura de la nevera utilizada (Res. 2674/2013 Art. 10 inciso 3).
- I.E. Instituto Técnico Superior de Comercio – Santa Isabel - Belén
- I.E. Pueblo Regao – El señor de los milagros
- I.E. Agropecuario La Fortuna –Álvaro Bonilla López – Nueva Bélgica – escuela la fortuna.
- I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal - Policarpa Salavarrieta – Eduardo Santos - Antonio Nariño.
- I.E. Veintiséis de Marzo- Los alcázares – La Esperanza –
- I.E. Los Laureles – campo 6 - campo 5 – campo 38
- I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Fe y Alegría
- I.E. Meseta de San Rafael – San José de Yacaranda – la Arenosa – La Siberia-Renacer – campo 25
- I.E. El Castillo – mis primeras letras
- I.E. San Rafael de Chucuri – Berlín Alto





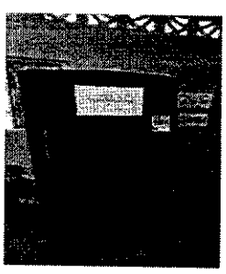


Imagen N°53. Fotografia de no conformidad I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño	Imagen N°54. Fotografia de no conformidad I.E. El Castillo – mis primeras letras	Imagen N°55. Fotografia de no conformidad I.E. San Rafael de Chucuri – Berlín Alto

3.3.10. Sistema de gestión de seguridad en el trabajo.

En la inspección técnica se evidencia que se promueve el autocuidado garantizando el uso adecuado de tapabocas, lavado frecuente y adecuado de manos, publicando señalización de dichas medidas en lugares visibles, tales como, protocolo de lavado de manos y uso de elementos de protección personal, asimismo, se cuenta con solución desinfectante (gel antibacterial) tanto para colaboradores, como para los beneficiarios del programa.

El personal manipulador que interviene en el proceso cumple portando correctamente los elementos de protección personal, con el fin de garantizar una prestación del servicio previniendo todo tipo de contaminación cruzada (uso de protección naso bucal), así mismo se verifica los insumos (jabón líquido neutro, gel antibacterial) para un correcto lavado y desinfección de manos. Por otra parte, se observa extintores de incendios con fechas de recarga vigentes y botiquín de primeros auxilios para atender cualquier emergencia que se pueda presentar durante la jornada de entregas.



Imagen N°56. Fotografia de conformidad I.E. agropecuario la Fortuna – la Gloria



Imagen N°57. Fotografia de conformidad I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño



Imagen N°58. Fotografia de conformidad I.E. Jose Prudencio Padilla – Central integrada



Imagen N°59. Fotografia de conformidad I.E. Jose Prudencio Padilla – Central integrada

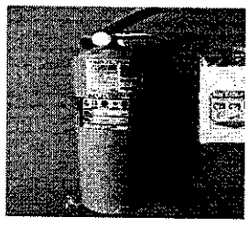


Imagen N°60. Fotografia de conformidad I.E. CEMM – Buenos Aires



Imagen N°61. Fotografia de conformidad I.E. Pueblo Regao – campo 23

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo a las Instituciones educativas:

- ✓ No se evidencia el cumplimiento de medidas de bioseguridad como la existencia de extintor de incendios con fechas de recarga vigentes y botiquín de primeros auxilios, servilletas de un solo uso, en las instituciones educativas relacionadas a continuación:
  - I.E. Instituto Técnico Superior de Comercio – Santa Isabel – Belén
  - I.E. Instituto técnico superior industrial – Mary Villamizar – principal – Santa Cecilia – Santa Ana
  - I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – la independencia – nueva granda – Fe y Alegría – Jorge Eliecer Gaitán.
  - I.E. Pueblo Regao – El señor de los milagros
  - I.E. Los Laureles – campo 45 – campo 6 campo 5
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Policarpa Salavarrieta - Eduardo Santos -José Prudencio Padilla
  - I.E. veintiséis de marzo - Los Alcázares
  - I.E. Meseta de San Rafael San José de Yacaranda – La María – la Arenosa – la Siberia Renacer – campo 25
  - I.E. El Castillo – Las Nieves – mis primeras letras
  - I.E. San Marcos el Llanito- campo gala - principal
  - I.E. Instituto de telecomunicaciones de Barrancabermeja – Fermín Amaya
  - I.E. Diego Hernández de Gallego – La floresta
  - I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica

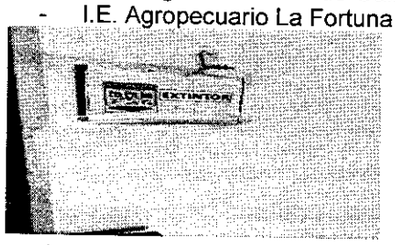


Imagen N°62. Fotografia de no conformidad I.E. Agropecuario La Fortuna – Nueva Bélgica

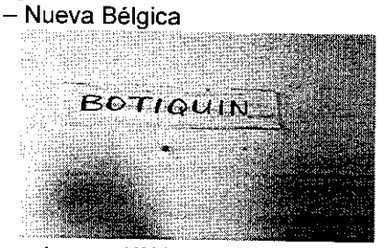


Imagen N°63. Fotografia de no conformidad I.E. veintiséis de marzo - Los Alcázares

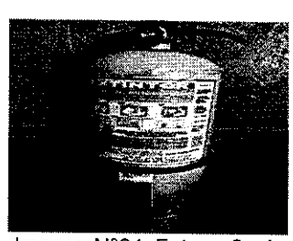


Imagen N°64. Fotografia de no conformidad I.E. Diego

3.3.11. Gestión Social.

Durante las visitas técnicas realizadas en las sedes educativas, en el periodo del 1 al 30 de junio, se evidenció que se encuentran publicadas en el comedor escolar o espacio destinado para la distribución de las raciones industrializadas, las fichas técnicas de información del PAE actualizadas en lugares visibles, con la siguiente información: fecha, numero de contrato, número total de cupos adjudicados, nombre de la institución, sede, especificación del complemento y jornadas de entrega; de igual forma, el mecanismo que el operador y la Entidad Territorial Competente tienen para atender las SPQR. Del mismo modo, no se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.

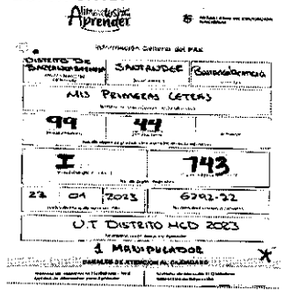


Imagen N°65. Evidencia fotográfica gestión Social I.E. E Castillo – Mis Primeras Letras

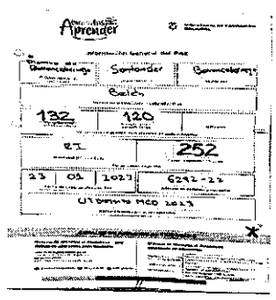


Imagen N°66. Evidencia fotográfica gestión Social I.E. Técnico de Comercio

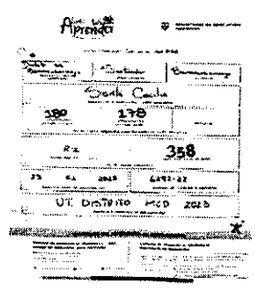


Imagen N°67. Evidencia fotográfica gestión Social Instituto técnico Superior Industrial – Santa Cecilia

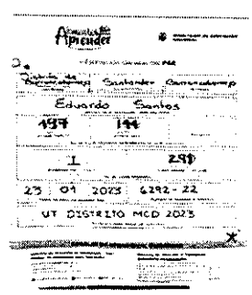


Imagen N°68. Evidencia fotográfica gestión Social I.E. Camilo Torres Restrepo – Eduardo Santos

A continuación, se relacionan las no conformidades reportadas en las visitas de campo:

- ✓ Durante la visita técnica se evidencia que algunas instituciones educativas no tienen publicado en un lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE o se encuentra desactualizada:
  - I.E. Agropecuario la Fortuna – Álvaro José Bonilla
  - I.E. Meseta San Rafael – La Siberia – Renacer – La Arenosa
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal

- ✓ Durante la visita técnica se evidencia que no se cuenta con soporte de conformación del comité de alimentación escolar:
  - I.E. Los Laureles – Varasanta – Campo 5 – Campo 45
  - Instituto técnico Superior Industrial – Santa Cecilia – Mary Villamizar – Principal – Provivienda – Santa Ana
  - I.E. Agropecuario la Fortuna – Álvaro José Bonilla - Nueva Bélgica -Escuela la Fortuna – Principal
  - I.E. Meseta San Rafael – La Siberia – Renacer – Campo 25 – La Arenosa – La Maria – San José de Yacaranda
  - I.E. Pueblo Regado – Campo 14 – Señor de los Milagros – Campo 23
  - I.E. San Marcos El Llanito – Principal – Campo Gala
  - I.E. Camilo Torres Restrepo – Antonio Nariño – Policarpa Salavarrieta -Principal – Eduardo Santos – Jose Prudencio Padilla
  - I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Jorge Eliecer Gaitan – Principal – El Campestre – Fe y Alegría
  - I.E. Intecoba – Buenos Aires
  - I.E. Diego Hernandez de Gallego – Principal – La Floresta
  - I.E. Veintiséis de Marzo – Principal
  - Jose Prudencio Padilla CASD – Principal – Central Integrada

- ✓ Durante la visita técnica se evidencia que no se cuenta con el mecanismo de la ETC para atender las SPQR en el comedor escolar:
  - I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa

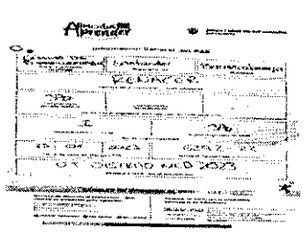


Imagen N°69. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Meseta San Rafael – La Siberia Renacer.

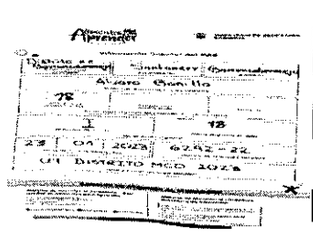


Imagen N°70. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Agropecuario La Fortuna – Álvaro Bonilla

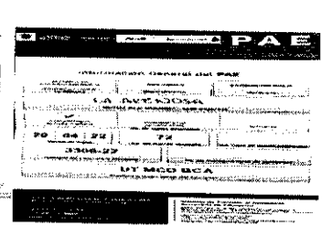


Imagen N°71. Evidencia fotográfica no conformidad I.E. Meseta San Rafael – La Arenosa

3.3.12. Casos de Atención Prioritaria.

En el transcurso de las visitas técnicas de interventoría en las sedes educativas durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio del año en curso, con modalidad de Ración Preparada en Sitio, Comida Transportada en Caliente y Ración Industrializada (RI) se evidencian los siguientes casos de atención prioritaria:

- ✓ **I.E. Camilo Torres Restrepo – Principal:** Durante la verificación se evidencia presencia de excremento de plaga, (posiblemente de roedor) sobre las materias primas empacadas en la zona de almacenamiento.

- ✓ **I.E. Ciudadela Educativa del Magdalena Medio – Principal:** Se evidencia que el comedor escolar cuenta con insuficientes cucharas para el servido, evidenciando la implementación de cucharas plásticas desechables para que los titulares de derecho puedan consumir la ración preparada en sitio
- ✓ **I.E. Real de Mares – Principal** Durante la visita no se evidencia orden en la entrega, debido a que no se diligencia las planillas para verificar que se entregue a los titulares de derecho, la proteína (pollo en salsa bechamel) se agotó, razón por la cual entregó una proteína diferente (huevo) a 19 adjudicados.

- ✓ **I.E. Meseta San Rafael – La Siberia - Renacer:** Durante la visita se evidencia presencia plaga en zona de almacenamiento (comején y murciélagos).

- ✓ **I.E. San Marcos el Llanito – Principal:** Durante la visita técnica en la institución educativa, se evidencia que, al momento de llegar el vehículo con las raciones industrializadas para entrega diaria, se verifico que la fruta (Naranja) era transportada en sacos incumpliendo lo establecido en la resolución 0335 de 2021.

4.VISITA A BODEGA PARA LIBERACIÓN DE PRODUCTOS Y CHEQUEO DE VEHÍCULOS



Imagen N°72. Evidencia fotográfica CAP I.E. Ciudadela Educativa del magdalena Medio - Principal

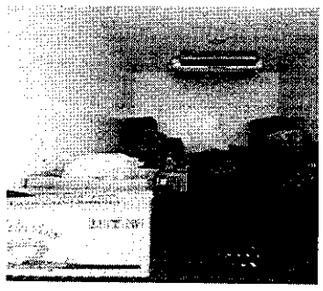


Imagen N°73. Evidencia fotográfica CAP I.E. San Marcos el Llanito - Principal

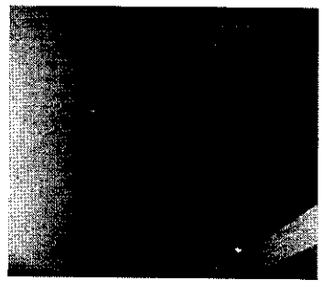


Imagen N°74. Evidencia fotográfica CAP I.E. Meseta San Rafael – La Siberia Renacer.

I. CALIDAD DEL PRODUCTO ALMACENADO

Se realizó una verificación de los productos que componen los diferentes menús aprobados para la entrega de alimentos en la modalidad de atención ración industrializada (RI) y para para la modalidad preparado en sitio (RPS) en el periodo comprendido entre el 01 al 30 del mes de junio, se realizó liberación de los productos alimenticios registrando los siguientes datos en el formato de liberación de inventario para PAE. (Nombre comercial, presentación del producto, N° del lote, tamaño del lote (verificar factura y/o remisión), tamaño de la muestra, F.F Y F.V, registro sanitario o equivalente, peso total y peso promedio con unidades, ausencia de contaminación física, condiciones, característica y rotulado del empaque, concepto final (liberación del lote -sí o no), observaciones. **(Anexo formato de liberación de inventario para PAE).**

A continuación, se describen las características de los productos verificados, los lotes liberados se pueden observar en el formato (***Anexo formato de liberación de inventario para PAE)***

Leche y productos lácteos: Durante la revisión de los productos lácteos se verificó que las unidades de lácteos muestreadas se encontrarán en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad sin abombamiento, humedad y suciedad, del mismo modo se realizó una verificación y registro de rotulado y empaque de los productos evaluando los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano (nombre comercial y nombre del alimento, contenido neto, identificación de lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, nombre y dirección del fabricante, instrucciones de uso, métodos de conservación declarados en el empaque),resolución 5109 de 2005, se realizó una verificación del empaque primario específicamente su cierre hermético, decreto 616 del 2016.
Leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) leche entera de vaca, larga vida Marca: PIPPO, contenido neto 200 ml, lote LE246, LE285, LE291, LE310, Registro Sanitario RSA-00222866- 2022, fabricado por: ALIMENTOS PIPPO S.A.S, vereda las flores parque agroindustrial buenos aires, guasca-

Cundinamarca, este producto no requiere refrigeración, antes de abrir agitar y después de abierta consuma en el menor tiempo posible.

Bebida láctea-yogurt sabor a fresa (UHT): Bebida a base de leche entera de vaca, Marca: PIPPO, contenido neto 200 ml, lote, YF278, Registro Sanitario RSA-0009821-2020, fabricado por: ALIMENTOS PIPPO S.A.S vereda las flores parque agroindustrial buenos aires, guasca-Cundinamarca, este producto no requiere refrigeración, antes de abrir agitar y después de abierta consuma en el menor tiempo posible.

Leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) sabor a: (Fresa - vainilla) Marca: PIPPO, contenido neto 200 ml, lote LF279, LF243, LF264, LF313, LV282, LV312 Registro Sanitario RSAD02147606, fabricado por: ALIMENTOS PIPPO S.A.S, vereda las flores parque agroindustrial buenos aires, guasca-Cundinamarca, este producto no requiere refrigeración, antes de abrir agitar y después de abierta consuma en el menor tiempo posible.

Bebida con leche entera y avena ultra alta temperatura UAT (UHT): sabor a (canela-vainilla) Marca: PIPPO, contenido neto 200 ml, lote AC275, AC288, AC289, AC322, Registro Sanitario RSA-0009096-2019 fabricado por: ALIMENTOS PIPPO S.A.S, vereda las flores parque agroindustrial buenos aires, guasca-Cundinamarca, este producto no requiere refrigeración, antes de abrir agitar y después de abierta consuma en el menor tiempo posible.



Imagen N°76. Evidencia fotográfica de empaques prima de productos lácteos (leche ent PIPPO)

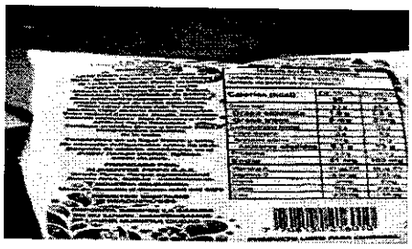


Imagen N°76. Evidencia fotográfica empaques Información nutricional rotulado (leche entera sabor a vainil PIPPO)

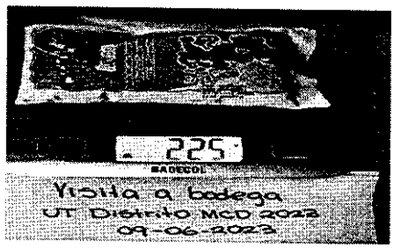


Imagen N°77. Evidencia fotográfica de contenido y peso neto de productos lácteos (avena saborizada PIPPO), Información nutricional y rotulado

Derivados de cereal: Se realizó verificación de los productos derivados de cereales se observó que los empaques primarios y secundarios de los productos panificados no presentaban roturas, así mismo se verifico sus características organolépticas (color, olor, apariencia, textura), las características del empaque su rotulado por producto el cual debe especificar (nombre comercial y nombre del alimento, contenido neto, identificación de lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, nombre y dirección del fabricante, instrucciones de uso, métodos de conservación declarados en el empaque) tal y como lo establece la resolución 5109 de 2005,verificación del peso.

Galleta combinada: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de galleta de galletas combinadas, se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de empaque cumplen con las especificaciones, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. Se evidenció existencia en bodega de almacenamiento de galleta combinada (contenido neto 25 g, 35g, 45g, 65, 90g), Lote C12005 con fecha de vencimiento del 20-07-2023 y el lote 12026 con fecha de vencimiento del 26-07-2023, Registro Sanitario NSA-0011098-2021 fabricado por CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA S.A.S para COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Galleta casera: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de galleta casera, se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de empaque cumplen con las especificaciones, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. Se evidenció existencia en bodega de almacenamiento de galleta casera (contenido neto 25 g, 35g, 45g, 65, 90g), Lote 11-05-23 con fecha de vencimiento del 11-08-2023, Registro Sanitario NSA-000691-2016 fabricado por: DELILLETAS.

Galleta de coco: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de galleta de coco, se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de empaque cumplen con las especificaciones, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. Se evidenció existencia en bodega de almacenamiento de galleta de coco (contenido neto 25 g, 35g, 45g, 65, 90g), Lote 157 con fecha de vencimiento del 21-07-2023 Registro Sanitario NSA-0011098-2021 fabricado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PRONAVID S.A.S para CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Mantecada: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de Mantecada, se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de empaque cumplen con las especificaciones, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. Se evidenció existencia en bodega de almacenamiento de mantecada (contenido neto 25 g, 35g, 45g, 65, 90g), lote A27005 con fecha de vencimiento 25-06-2023, Registro Sanitario NSA-0011115-2021 fabricado por CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA S.A.S para COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Pan con queso: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de pan con queso, asimismo se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de empaque cumplen con las

especificaciones, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. A continuación, se relacionan los gramajes, lotes, registro sanitario y fabricante del producto: (contenido neto 25 g, 35g, 45g, 65, 90g), lote 25-06-2023, con fecha de vencimiento 15-07-2023 Registro Sanitario NSA-0011112-2021 fabricado por: PANIFICADORA LEBRIJA S.A.S para CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S



Imagen N°78. Evidencia fotográfica de empaques primario de productos derivados de cereales (galleta combinada CNG)



Imagen N°79. Evidencia fotográfica de verificación del gramaje de derivados de cereales (Mantecada CNG)



Imagen N°80. Evidencia fotográfica de verificación de rotulado de empaques de derivados de cereales (galleta casera CNG)

Azúcares, dulces y snack : Se realizó verificación de los productos azúcares, dulces y snack, se observó que los empaques primarios y secundarios de los productos no presentaban roturas, así mismo se verifico sus características organolépticas (color, olor, apariencia, textura), las características del empaque su rotulado por producto el cual debe especificar (nombre comercial y nombre del alimento, contenido neto, identificación de lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, nombre y dirección del fabricante, instrucciones de uso, métodos de conservación declarados en el empaque) tal y como lo establece la resolución 5109 de 2005,verificación del peso.

Panelita de leche con coco: Durante la revisión de producto se verificó el almacenamiento, condiciones de empaque y rotulado de panelita de leche con coco contenido neto 15g, lote L12.05 con fecha de vencimiento del 12-10-2023 Marca: la sabrosura, Registro Sanitario RSAJ02I22515, fabricado por: PRODUCTOS LA SABROSURA S.A.S.

Bocadillo de guayaba: Durante la revisión de producto se verificó el almacenamiento, condiciones de empaque y rotulado del bocadillo combinado contenido neto 15g, lote L093-23 con fecha de vencimiento del 15-10-2023 Marca: la sabrosura, Registro Sanitario NSA-000573-2016, fabricado por: GRAN KACTUS VELEÑO.

Bocadillo de guayaba: Durante la revisión de producto se verificó el almacenamiento, condiciones de empaque y rotulado del bocadillo combinado contenido neto 15g, lote L093-23 con fecha de vencimiento del 15-10-2023 Marca: la sabrosura, Registro Sanitario NSA-000573-2016, fabricado por: GRAN KACTUS VELEÑO.

Bocadillo de mora: Durante la revisión de producto se verificó el almacenamiento, condiciones de empaque y rotulado del bocadillo de mora contenido neto 15g, lote L093-23 con fecha de vencimiento del 15-10-2023 Marca: la sabrosura, Registro Sanitario NSA-000573-2016, fabricado por: GRAN KACTUS VELEÑO.

Granola Max: Durante la revisión de producto se verificó el almacenamiento, condiciones de empaque y rotulado de la granola Max. contenido neto 20g, lote L178 con fecha de vencimiento 12-08-2023 Marca: PRONAVID, Registro Sanitario NSA004176-2017, fabricado por: INDUSTRIAS DE ALIMENTOS PRONAVID S.A.S

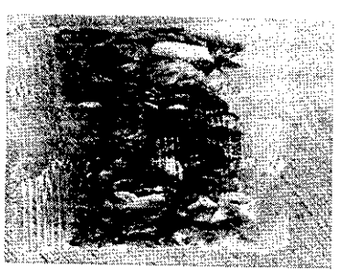


Imagen N°81. Evidencia fotográfica de empaques primario de dulces y snack (granola Max -PRONAVID)



Imagen N°82. Evidencia fotográfica de empaques primario de dulces y snack (panelita con leche y coco -LA SABROSURA)

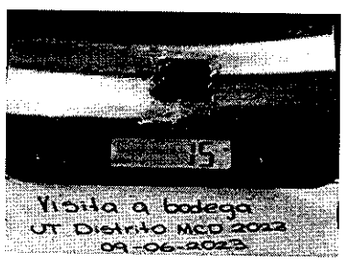


Imagen N°83. Evidencia fotográfica de verificación de gramajes de dulces y snack (bocadillo de guayaba con mora -LA SABROSURA)

Frutas: se realizó liberación de frutas entera (manzana, mandarina, naranja y durazno) así mismo atendiendo los intercambios solicitados por la operación y aprobados por la entidad territorial competente se autoriza la entrega de concentrado de fruta sabor a manzana como medida de contingencia. Se realizó verificación de los productos, se observó que estos se encontraban libres de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos, libres de enfermedades y daños por golpes o mal manipulación, tal y como se establece en la normatividad vigente NTC 1291, Resolución 2674/2013.

Concentrado de fruta sabor a manzana: Se realizó verificación de las muestras seleccionadas de concentrado de fruta, asimismo se evidenció cumplimiento de las condiciones organolépticas, las condiciones de los empaques verificando que cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, dejando el registro en el formato de evaluación y liberación de productos. A continuación, se relacionan los gramajes, lotes, registro sanitario y fabricante del producto: (contenido neto 100g), lote 120086091522, con fecha de vencimiento 15-09-2023, lote 120086090722-2, con fecha de vencimiento 07-09-2023, lote 120086060523-2, con fecha de vencimiento 05-06-2024, 120086060623 con fecha de vencimiento 06-06-2024 Registro SanitarioRSAD12185013, fabricado por: PULPAFRUIT S.A.S



Imagen N°84. Evidencia fotográfica de empaques primarios (concentrado de fruta sabor a manzana - VITTA)



Imagen N°85. Evidencia fotográfica de verificación de gramajes de (concentrado de fruta sabor a manzana - VITTA)



Imagen N°86. Evidencia fotográfica de verificación de características organolépticas de fruta entera (durazno)

Productos y materias primas liberados para la modalidad de complemento AM/PM preparado en sitio, modalidad Almuerzo, modalidad comida caliente transportada.

Leche en polvo: leche en polvo entera, Marca: FORTILECHE, contenido neto 380g, L310523 con fecha de vencimiento 30-05-2024, Registro Sanitario RSA-0016684-2021, fabricado por: PRODUCTOS TROPICAL FRESS SA.

Margarina: Marca: CHEFF, contenido neto 125g, lote L1811012023C006390, con fecha de vencimiento 18-10-2023, Registro Sanitario RSAD18121814.

Huevos de gallina: huevo rojo A, Marca: TITOS, contenido neto cartón por 30 unidades, lote L7085.

Pechuga de pollo: pechuga de pollo, lotes: LB001223149, Marca: MAC POLLO, Registro Sanitario RSAJ0117502. Fabricante AVIDESA MAC POLLO S.A.

Filete de pescado: filete de pescado Contenido neto: 1000g, Lote VN229V1220666, con fecha de vencimiento 29-11-2024.

Chocolate de mesa: chocolate de mesa marca Girones, contenido neto 250 g, lote 090623 16, lote L240523 con fecha de vencimiento 24-05-2023, permiso sanitario NSA003084-2017.

Azúcar blanco: azúcar blanco Marca: INCAUCA, contenido 500g, lote L140623T1R07 con fecha de vencimiento 14-06-2025, lote L090223 con fecha de vencimiento 09-02-2025 Registro Sanitario NSA-002829-2017, Marca: Manuelita.

Panela: panela en pastilla Marca: CAÑA SANTA, contenido neto 500g, lote 28-05-2023, permiso sanitario NSA-0043962018, elaborado por trapiche santa bárbara.

Sal: sal Marca: Cristal, contenido neto 500g, lote 5070623, permiso sanitario RSA-0008532-2019, sal refinada marca JR en presentación de 500g, lote L249, con permiso sanitario RSAE1715311.

Frijol carahota: Marca BB BODEGA BOGOTÁ, contenido neto 500g, lote 090523 con fecha de vencimiento 09-10-2023, envasado por SÚPER BODEGA BOGOTÁ LTDA.

Lenteja: Marca BB BODEGA BOGOTÁ, contenido neto 500g, lote 12-05-23, con fecha de vencimiento del 12-10-2023 envasado por SÚPER BODEGA BOGOTÁ LTDA.

Arroz blanco: arroz blanco Marca: EXCELSO EL SOL DEL RIO, contenido neto 500g, Lote 1220623, fecha de vencimiento 22-06-2024 Lote 2270523, con fecha de vencimiento 27-05-2024, Comercializado por: ARROCERA VILLACRUCES.

Harina de trigo: contenido neto 500 g Marca san Miguel, lote L1313345020, con fecha de vencimiento 13-11-2023, lote L1314945020, con fecha de vencimiento 27-11-2023 Con permiso sanitario PSA 0001902-2019.

Harina de Maíz: contenido neto 500 g lote LB97210323 con fecha de vencimiento 21-03-2024, Marca gran Rica Arepa, permiso sanitario, PSA 00022226-2019.

Harina precocida de Maíz blanco: contenido neto 500 g lote 304, Marca Arepa repa, permiso sanitario, RSA-000210-2026.
Pasta macarrones: fideos Marca: MARY PAS, contenido neto 250g, lote 072024, con permiso sanitario PSA-001739-2018, elaborado por GABASSA YC&A LTDA.
Pulpa de fruta sabor (fresa, piña, mango, tropical, guayaba): pulpa de fruta congelada, Marca NEO-FRUIT, lote L230523 con fecha de vencimiento 23-11-2024, lote L01-06-23 con fecha de vencimiento 12-2024, lote L230523 con fecha de vencimiento 23-11-2024, lote L130623 con fecha de vencimiento de 12-2024, lote L250513 con fecha de vencimiento 11-2024, L200623 con fecha de vencimiento 12-2024 permiso sanitario RSAJ1215804, contenido neto 1000g- 2000g, elaborado por NEO FRUIT S.A.S.



Imagen N°87. Evidencia fotográfica de productos para modalidad preparado en sitio- proteína (huevos TITTO)



Imagen N°88. Evidencia fotogr de productos para modalida preparado en sitio- legumino secas (frijol carahota BB)



Imagen N°89. Evidencia fotográfica de verificación de gramajes de productos para modalidad preparado en sitio- proteína (filete de pescado - BASA)

II.CONDICIONES DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CARGUE DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS A SEDES EDUCATIVAS

Durante las visitas técnicas se realizó inspección de los vehículos de placas JVM 577 y LPK 451 contratados para el transporte de los alimentos a las instituciones educativas, durante la revisión documental de los vehículos que realizan el cargue de los productos para el programa de alimentación escolar del distrito de Barrancabermeja se exigió de carácter obligatorio los siguientes documentos:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Vehículo transportador de alimentos: se verificó que los vehículos contratados contarán con su documentación de carácter obligatorio (tarjeta de propiedad del vehículo, estar matriculado en el servicio público, tarjeta de operación, solo aplica para tracto camiones, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica, original concepto favorable vigente del vehículo, expedido por autoridad sanitaria, registros de operaciones de limpieza, control de plagas y desinfección antes del cargue, el uso exclusivo del vehículo para el transporte de alimentos el cual debe ser declarado en su exterior con la leyenda "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**").

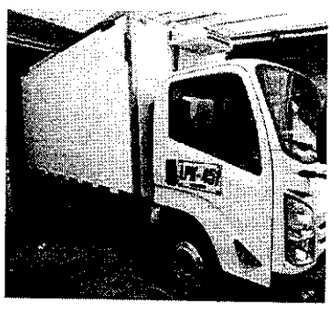


Imagen N°90. Evidencia fotográfica de vehículo inspeccionado de transporte de alimentos placas (LPK 451)

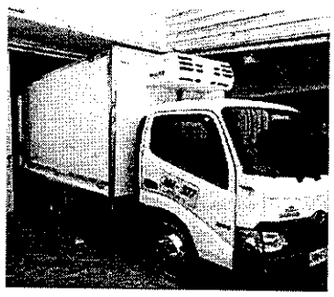


Imagen N°91. Evidencia fotográfica de vehículo inspeccionado de transporte de alimentos placas (JVM 577)

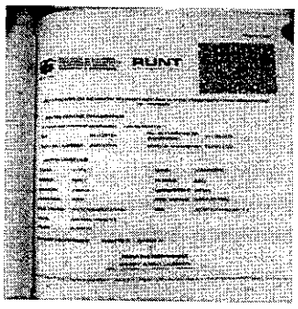


Imagen N°92. Evidencia fotográfica de documentos obligatorios de vehículo inspeccionado de transporte de alimentos placas (JVM 577)

Personal manipulador y conductor: al personal manipulador de alimentos y conductor del vehículo se les verificó la documentación (Licencia de conducción en esta se verifica la vigencia y categoría, formación en educación sanitaria (principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura).
No Conformidad: Durante la verificación de los vehículos de transporte se evidenció que el vehículo tipo furgón de placas JVM 577 no contaba con registro que evidencie la ejecución de operaciones de limpieza, control de plagas y desinfección antes del cargue de los alimentos con fecha del 09-06-2023.

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

Vehículo transportador de alimentos: se verificó las condiciones higiénicas de los vehículos cabinas limpias y libre de corrosión, tapicerías en buen estado, cinturones de seguridad funcionales y en buen estado, el exterior del vehículo debía estar en buen estado de pintura, latonería, las luces en buen estado (Direccionales, de parqueo, de frenos y reversa) del mismo modo se verificó que las placas delanteras y traseras se encontraban aseguradas, se verificó que el vehículo contará con el concepto higiénico sanitario vigente y FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente, en todo momento se garantizó el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados se verificó que se encontraran (libres de olores, con buen aseo) este control se realiza mediante supervisión de la operación y verificación del equipo de inspectores de bodega contratados por la interventoría.

No Conformidad: Durante la verificación de los vehículos de transporte se evidenció que el vehículo tipo furgón de placas **LPK 451** tenía en mal estado el direccional trasero derecho.

Personal manipulador: Se verificó que tanto conductor como ayudante portaran uniformes y calzado de trabajo limpios, cofia, malla y tapabocas, del mismo modo se verificó que sus manos estuviesen limpias, con uñas cortas y libres de suciedad.

No Conformidad: Durante la verificación de los vehículos de transporte se evidenció que el conductor (Albeiro de Jesús Rangel Navarro CC 91424061) del vehículo tipo furgón de placas JVM 577 no contaba con su dotación completa.

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Verificación de herramientas y elementos de seguridad: Durante la verificación se evaluó que los vehículos contarán con gato, cruceta, banderolas o conos, tacos, guantes y herramienta básica, extintor en buen estado y con carga vigente, botiquín con desinfectantes, apósitos y guantes de látex o silicona protegidos en bolsa de polietileno. **(Anexo documentos de vehículos).**

No Conformidad: Durante la verificación de los vehículos de transporte se evidenció que el vehículo tipo furgón de placas JVM 577 porta extintor descargado.

COMPARTIMIENTO DE CARGA

Verificación del compartimiento de carga de los vehículos: El interior del compartimiento de carga se encuentra en buenas condiciones, libre de puntillas, tornillos u otros elementos que puedan deteriorar los empaques, el vehículo transportador es de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario, tiene una protección adecuada entre el piso del compartimiento de carga y el producto, de manera que lo aísle y se evite cualquier contaminación.

Los vehículos transportadores llevan en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos, los alimentos transportados no necesitan refrigeración ni condiciones de congelación.

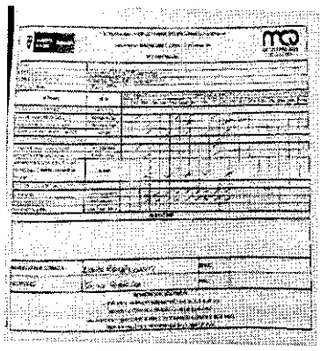


Imagen N°93. Evidencia fotográfica de no conformidades de vehículo inspeccionado de placas JVM 577 (registro de operaciones de limpieza desactualizado)



Imagen N°94. Evidencia fotográfica de no conformidades de vehículo inspeccionado de placas JVM 577 (dotación incompleta del conductor del vehículo)

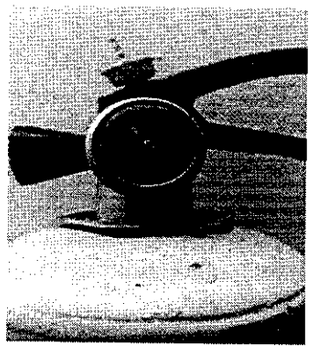


Imagen N°95. Evidencia fotográfica de no conformidades de vehículo inspeccionado de placas JVM 577 (extintor descargado).

5.VISITA A BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE OPERADOR UNIÓN TEMPORAL DISTRITO MCD 2023

Se realiza visita técnica y administrativa a la bodega del operador Unión Temporal Distrito 2023, se evidencia al cierre de la visita cumplimiento en 88 ítems de 97 evaluados, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 91% con un concepto adecuado.

Durante la visita se realizó el cierre de dos no conformidades de la visita anterior realizada el día 19/05/2023, debido a acciones correctivas y/o de mejoras implementadas por el operador, se realizó la liberación de productos panificados, dulces, bebidas lácteas, proteínas, pulpas de frutas, aceite y víveres, para las modalidades R.I y PS (Anexos formatos de liberación de inventarios).
Se realiza verificación documental vehículo de placas TQV201, SRS365, JVM577, GQV227, LPK 451, TTT089.
Se evidencia únicamente documentación de personal administrativo y bodega.

I. INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS

Durante la visita técnica y administrativa se evidencia que la bodega está alejada de focos de insalubridad o contaminación, asimismo, sus accesos, alrededores se encuentran limpios (maleza, objetos en desuso, estancamiento de agua, basuras) y en adecuado estado de mantenimiento.
Se verifica que la edificación y el funcionamiento de la planta y/o Bodega no pone en riesgo la salud y bienestar de la comunidad, del mismo modo, las instalaciones están construidas de manera que facilita las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas.
Se verifica que la edificación este construida en proceso secuencial (recepción insumos hasta almacenamiento de productos) y exista una adecuada separación física de aquellas áreas donde se realizan operaciones susceptibles de ser contaminadas, evitan la contaminación cruzada y se encuentran claramente señalizadas.
Se verifica que las áreas están totalmente separadas de cualquier tipo de vivienda y no son utilizadas como dormitorio, de igual manera, existe un sitio adecuado e higiénico para el consumo de alimentos y descanso de los empleados (área social).

A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las conformidades:

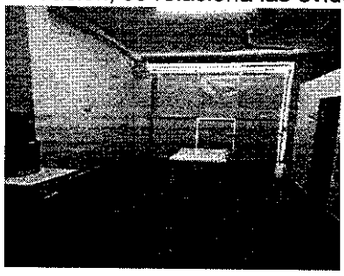


Imagen N°96. Área social.



Imagen N°97. Área de almacenamiento

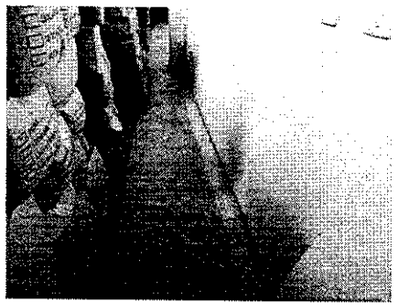


Imagen N°98. Área de almacenamiento



Imagen N°99. Área de almacenamiento

II. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Durante la visita técnica y administrativa se evidencia que el agua utilizada en la bodega es potable, existe control diario del cloro residual y se llevan registros.
Asimismo, se verifica que cuenta con tanque de almacenamiento de agua, en adecuado estado de mantenimiento y se llevan registros de limpieza y desinfección.

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Se dispone de sistema sanitario adecuado para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, asimismo, el manejo de los residuos líquidos dentro de la planta y/o Bodega no representa riesgo de contaminación para los productos ni para las superficies en contacto con esto.

MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURAS)

Se evidencia programa de procedimientos sobre manejo y disposición de los residuos sólidos, se ejecutan conforme a lo previsto y se llevan los registrosSe evidencia que existen recipientes suficientes, adecuadamente ubicados e identificados para la recolección interna de los residuos sólidos o basuras y no presentan riesgo para la contaminación del alimento y del ambiente.

Se evidencia instalación destinada exclusivamente para el depósito temporal de los residuos sólidos (cuarto refrigerado de requerirse), adecuadamente ubicado, separados, identificado, protegido (contra la lluvia y el libre acceso de plagas, animales domésticos y personal no autorizado) y en perfecto estado de mantenimiento. (Resolución 2184 de 2019).

CONTROL DE PLAGAS (ARTRÓPODOS, ROEDORES, AVES)

Se evidencian dispositivos en buen estado y bien ubicados, como medidas de control integral de plagas (electrocutadores, rejillas, coladeras, trampas, cebos, etc.).
Se verifica que los productos utilizados se encuentran rotulados y se almacenan en un sitio alejado, protegidos, bajo llave y se encuentran debidamente identificados.
Se evidencia programa y procedimientos específicos para el establecimiento, para el control integrado de plagas con enfoque preventivo, se ejecutan conforme a lo previsto y se llevan los registros.

NO CONFORMIDAD: Se evidencia presencia de plaga (Cucarachas y excremento de roedor).

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se evidencia programa y procedimientos específicos para el establecimiento, para limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la planta y/o Bodega, equipos, superficies, manipuladores.
Se evidencia que los productos utilizados se almacenan en un sitio adecuado, ventilado, identificado, protegido y bajo llave y se encuentran debidamente rotulados, organizados y clasificados

NO CONFORMIDAD: Se evidencia inadecuadas condiciones de limpieza en el área de almacenamiento en área de cargue y descargue.

INSTALACIONES SANITARIAS

Se evidencia que la bodega cuenta con servicios sanitarios bien ubicados, en cantidad suficiente, separados por género, en buen estado, en funcionamiento (lavamanos, inodoros), dotados con los elementos para la higiene personal (jabón desinfectante, toallas desechables o secador eléctrico, papel higiénico, caneca con tapa, etc.) y se encuentran limpios, cuenta con lavamanos de accionamiento no manual dotado con dispensador de jabón desinfectante, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de manos, en las áreas de elaboración o próximos a éstas, exclusivos para este propósito, y se evidencian avisos alusivos a la necesidad de lavarse las manos después de ir al baño o de cualquier cambio de actividad.

A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las conformidades y no conformidades:

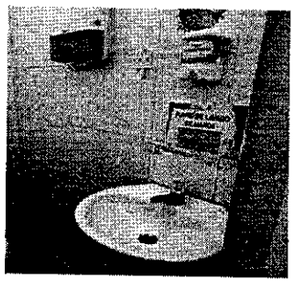


Imagen N°100. Área de baños.

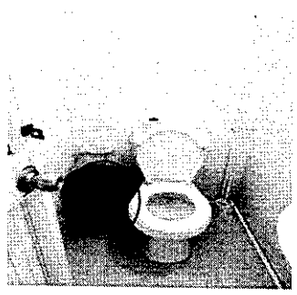


Imagen N°101. Área sanitaria.

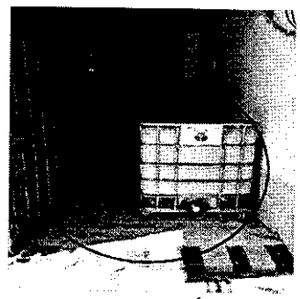


Imagen N°102. Área de reciclaje.

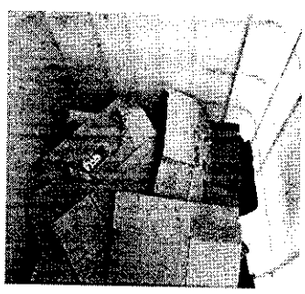


Imagen N°103. Área de reciclaje.

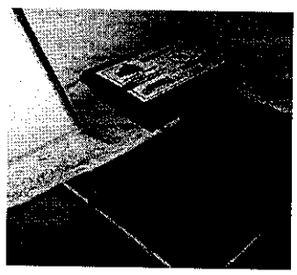


Imagen N°104. No Conformidad evidencia de plaga.

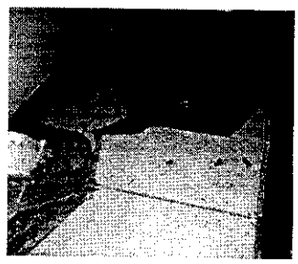


Imagen N°105. No Conformidad evidencia de plaga.

III. PERSONAL MANIPULADOR

Se realiza verificación documental al personal administrativo y personal de bodega que cuentan con certificado médico de aptitud para manipular alimentos estipulado en el contrato del operador UT DISTRITO MCD 2023.
Se evidencia que los empleados no comen o fuman en áreas de proceso, evitan prácticas antihigiénicas tales como rascarse, toser, escupir y no se observan sentados en el pasto o andenes o en lugares donde su ropa de trabajo pueda contaminarse etc.
Los empleados que están en contacto directo con el producto, no presentan afecciones en la piel o enfermedades infectocontagiosas.

NO CONFORMIDAD: Se evidencia personal manipulador (Auxiliares de bodega - Jefe de Bodega) con dotación incompleta (Cofia, tapabocas y bata) al momento de realizar cargue y descargue de los productos y dentro de las áreas de almacenamiento sin la debida dotación.

NO CONFORMIDAD: Durante la visita técnica no se evidencia lavado y desinfección de manos en auxiliares de bodega.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se evidencia plan de capacitación continuo y permanente en manipulación de alimentos, que contenga al menos: metodología, duración, cronograma y temas específicos acorde con la empresa, el proceso tecnológico y Al desempeño de los operarios, etc., para el personal nuevo y antiguo, se ejecuta conforme a lo previsto y se llevan registros.

Se evidencia que existen avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad del cumplimiento de las prácticas higiénicas y su observancia durante la manipulación de alimentos, asimismo, se verifica que los manipuladores conozcan y cumplan las prácticas higiénicas.

NO CONFORMIDAD: Se evidencia inadecuadas prácticas por parte de los auxiliares de bodega que tiene contacto directo con los alimentos.

A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las no conformidades:

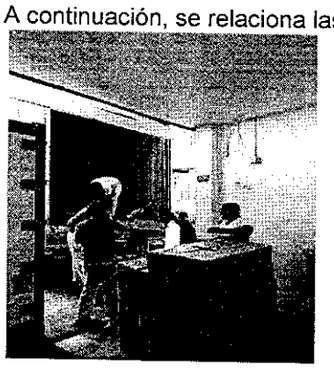


Imagen N°106. No Conformidad personal de bodega.



Imagen N°107. No Conformidad personal de bodega.

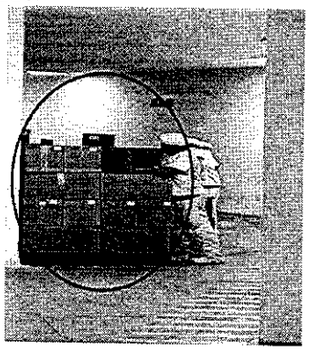


Imagen N°108. No Conformidad Inadecuadas prácticas

IV. CONDICIONES DE PROCESO Y FABRICACIÓN

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Se evidencia que el techo es de fácil limpieza, desinfección y mantenimiento y se encuentra limpio, asimismo, no existe evidencia de condensación, formación de hongo y levaduras, desprendimiento superficial en techos o zonas altas.

NO CONFORMIDAD: Se evidencia que el piso del área de almacenamientos de alimentos presenta grietas, asimismo se evidencia inadecuadas condiciones de limpieza en el área de almacenamiento de productos lácteos.

NO CONFORMIDAD: Se evidencia suciedad en las paredes del área de almacenamiento de los alimentos.

EQUIPOS Y UTENSILIOS

Los equipos, superficies de contacto con alimentos (mesas, bandas transportadoras) y utensilios están fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, libres de defectos y grietas, lisas, no absorbentes no recubiertas con pintura o materiales desprendibles, fácilmente accesibles o desmontables, fáciles de limpiar y desinfectar, garantizando la inocuidad de los alimentos. Las piezas o accesorios están asegurados para prevenir que caigan dentro del producto o equipo de proceso

Asimismo, los equipos están ubicados según la secuencia lógica del proceso tecnológico, evitan la contaminación cruzada y las áreas circundantes facilitan su inspección, mantenimiento, limpieza y desinfección.

A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las no conformidades:



Imagen N°109. No Conformidad piso del área de almacenamiento

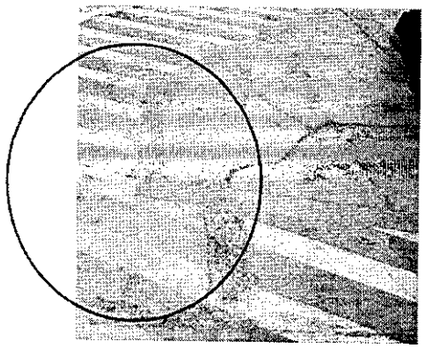


Imagen N°110. No Conformidad piso del área de almacenamiento



Imagen N°111. No Conformidad pared sucia del área de almacenamiento.

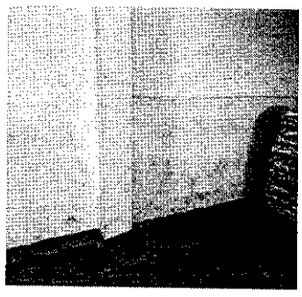


Imagen N°112. No Conformidad pared sucia del área de almacenamiento.

V. REQUISITOS HIGIÉNICOS DE FABRICACIÓN

MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Se evidencia que las materias primas e insumos están rotulados de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, están dentro de su vida útil y las condiciones de recepción evitan la contaminación y proliferación microbiana. Asimismo, las materias primas son conservadas y usadas en las condiciones requeridas por cada producto (temperatura, humedad) y se manipulan de manera que minimiza el riesgo de contaminación.

ENVASES Y EMBALAJES

Se evidencia los envases son almacenados en adecuadas condiciones de sanidad y limpieza, alejados de focos de contaminación y debidamente protegidos.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO

Durante la visita se evidencia que el almacenamiento de los productos se realiza ordenadamente, en estibas o pilas, sobre palés apropiados, con adecuada separación de las paredes y del piso. Asimismo, los productos devueltos a la planta por fecha de vencimiento y por defectos de fabricación se almacenan en un área identificada, correctamente ubicada y exclusiva para este fin y se llevan registros de lote, cantidad de producto, fecha de vencimiento, causa de devolución y destino final.

CONDICIONES DE TRANSPORTE.

El personal transportador presenta los documentos reglamentarios del vehículo (Licencia de conducción vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), tarjeta de propiedad, revisión técnico

mecánica cuando aplique). Se verifico la documentación de los vehículos con placas TQV201, SRS365, JVM577, GQV227, LPK 451, TTT089

A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las conformidades:



Imagen N°113. Materias primas



Imagen N°114. Materias primas para despacho a instituciones educativas.



Imagen N°115. Materias primas

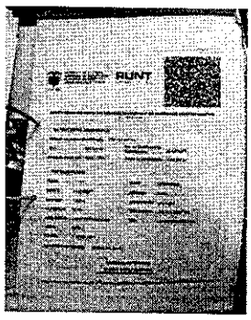


Imagen N°116. Revisión tecno mecánica.

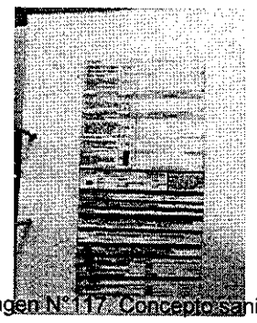


Imagen N°117. Concepto sanitario.

VI. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

Se evidencia que se llevan fichas técnicas de las materias primas e insumos (procedencia, volumen, rotación, condiciones de conservación) y producto terminado. Se tienen criterios de aceptación, liberación y rechazo para los mismos.
A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las conformidades:

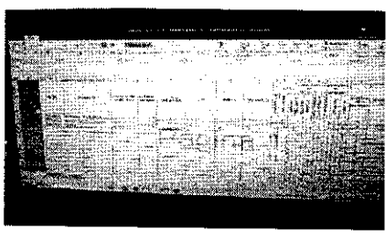


Imagen N°118. Control recibo de materias primas RPS.

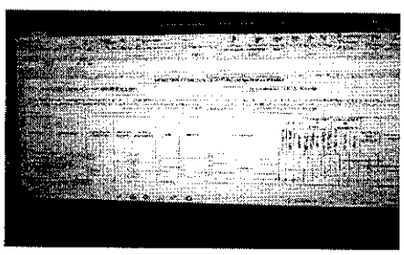


Imagen N°119. Control recibo de materias primas R.I.

VII. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se evidencia que a Bodega cuenta con el concepto sanitario o acta de inspección con Concepto Favorable – INVIMA. Los productos cuentan con registro y permisos sanitarios vigentes.
Se evidencia el Plan de contingencias frente a fallas en transporte, ausencia de personal manipulador y desviaciones en calidad y cantidad de materia prima para la ración industrializada, desastres, inundaciones, incendios y casos fortuitos
Se verifica que la bodega cuenta con manuales y registros referentes a la Salud y seguridad en el Trabajo y cuenta con los soportes de adquisición y entrega en IE de implementos de aseo.

VIII. COMPRA DE ALIMENTOS

Se evidencia que los alimentos almacenados corresponden con el ciclo de menús, así mismo se realiza compra local a través de proveedores regionales o cooperativas (mínimo 20%)

Se evidencia que remisiones y facturas corresponden a los proveedores presentados en la propuesta, la compra de alimentos perecederos se hace máximo para cinco (5) días.
A continuación, se relaciona las evidencias fotográficas de las conformidades:

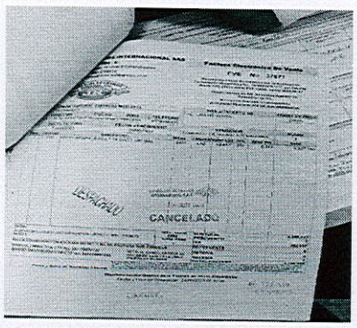


Imagen N°120. Factura de compras.

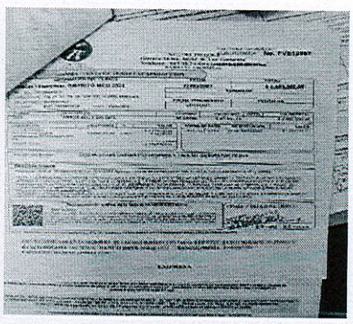


Imagen N°121. Factura de compras.

IX. GESTIÓN SOCIAL

Se evidencia el mecanismo que tiene el operador UT DISTRITO MCD 2023 con la entidad territorial competente para atender las SPQR de la comunidad.

OTRAS ACTIVIDADES

I. EVALUACIÓN ORGANOLÉPTICA DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA

Se realiza evaluación organoléptica de los alimentos que conforman la ración industrializada (RI) a entregar durante el periodo correspondiente a la semana del 29 de mayo al 02 de junio, semana del 05 al 09 de junio, semana del 13 al 16 de junio y la semana del 04 al 07 de julio del 2023 en la modalidad de ración industrializada.
La prueba organoléptica de la semana del 04 al 07 de julio se realizó el día 30 de junio del 2023.

A continuación, se relaciona los productos que componen la minuta de ración industrializada para la ejecución del programa para el mes de junio:

- **Semana del 29 de mayo al 02 de junio:**

Cuadro 4: Productos correspondientes para el 01 y 02 de junio.

PRODUCTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Yogurt x 200cc	Pippo	YF278	31-07-2023
Muffin fresa 25-35-45-65-90g	CNG	A27019	08-06-2023
Avena canela x 200cc	Pippo	AC270	26-07-2023
Pan chocolate 25-35-45-65-90g	CNG	21-05-2023	10-06-2023
Mandarina	N. A	N. A	N. A
Naranja	N. A	N. A	N. A

Cuadro 5: Productos correspondientes a la semana del 05 al 09 de junio.

PRODUCTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Leche saborizada vainilla x 200cc	Pippo	LV240	09-07-2023
Leche saborizada vainilla x 200cc	Pippo	LV282	07-08-2023
Leche saborizada fresa x 200cc	Pippo	LF264	23-07-2023
Leche saborizada fresa x 200cc	Pippo	LF255	18-07-2023
Leche saborizada fresa x 200cc	Pippo	LF279	01-08-2023
Pan mantequilla 25-35-45-65-90g	CNG	28-05-2023	17-06-2023
Bocadillo coco guayaba	El gran Kactus Beleño	093-23	15-10-2023
Bocadillo coco guayaba	La Sabrosura	0802	09-07-2023
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AV248	11-07-2023
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AC270	26-07-2023
Galleta casera 25-35-45-65-90g	Delilletas	11-05-23	11-08-2023
Galleta coco 25-35-45-65-90g	Delilletas	14-04-23	14-07-2023
Galleta combinada 25-35-45-65-90g	CNG	C12015	14-06-2023
Granola x 20g	CNG	150	14-07-2023
Granola x 20g	CNG	135	23-06-2023
Panelita de leche	La sabrosura	1403	14-08-2023
Panelita de leche	La sabrosura	1204	12-09-2023
Ponqué amaretto 25-35-45-65-90g	CNG	A27029	18-06-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE229	04-07-2023

Leche entera x 200cc	Pippo	LE246	11-07-2023
Pan chocolate 25-35-45-65-90g	CNG	28-05-2023	17-06-23
Lengua 25-35-45-65-90g	CNG	29-05-2023	28-06-23
Bocadillo coco guayaba	La huerta	1104	11-09-2023
Bocadillo guayaba	La huerta	1104	12-09-2023
Concentrado de fruta	La Vitta	120086091522	15-09-2023
Concentrado de fruta	La Vitta	120086090722-2	07-09-2023
Naranja	N. A	N. A	N. A
Pera	N. A	N. A	N. A
Mandarina	N. A	N. A	N. A
Manzana	N. A	N. A	N. A

Cuadro 6: Productos correspondientes a la semana del 13 al 16 de junio.

PRODUCTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AC289	10-08-2023
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AC275	30-07-2023
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AC288	09-08-2023
Mantecada 25-35-45-65-90g	CNG	A27005	25-06-2023
Bocadillo de mora	La sabrosura	0903	09-08-2023
Bocadillo de mora	El Gran Kactus Beleño	09323	15-10-2023
Bocadillo Coco – Guayaba	El Gran Kactus Beleño	09323	15-10-2023
Leche saborizada x 200cc	Pippo	LF264	23-07-2023
Leche saborizada x 200cc	Pippo	LV282	07-08-2023
Leche saborizada x 200cc	Pippo	LF279	01-08-2023
Galleta casera 25-35-45-65-90g	Delilletas	11-05-2023	11-08-2023
Avena Saborizada x 200cc	Pippo	AC289	10-08-2023
Avena Saborizada x 200cc	Pippo	AC275	30-07-2023
Avena Saborizada x 200cc	Pippo	AC288	09-08-2023
Galleta combinada 25-35-45-65-90g	CNG	C12005	20-07-2023
Panelita coco	La Sabrosura	1205	12-10-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE291	11-08-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE246	11-07-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE285	09-08-2023
Galleta coco 25-35-45-65-90g	CNG	157	21-07-2023
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060223-2	02-06-2024
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060623	06-06-2024
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060423	04-06-2024
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060523-2	05-06-2024
Naranja	N. A	N. A	N. A

Cuadro 7: Productos correspondientes a la semana del 04 al 07 de julio.

PRODUCTO	MARCA	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Leche saborizada fresa x 200cc	Pippo	LF313	30-08-2023
Galleta coco 25-35-45-65-90g	CNG	157	21-07-2023
Bocadillo de guayaba	El gran Kactus Beleño	09323	15-10-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE291	11-08-2023
Leche entera x 200cc	Pippo	LE310	30-08-2023
Brownie 25-35-45-65-90g	CNG	A27026	16-07-2023
Granola 20g	CNG	178	12-08-2023
Avena saborizada x 200cc	Pippo	AC322	08-09-2023
Pan queso 25-35-45-65-90g	CNG	25-06-2023	15-07-2023
Leche saborizada vainilla x 200cc	Pippo	LV312	30-08-2023
Galleta combinada 25-35-45-65-90g	CNG	C12005	20-07-2023
Galleta combinada 25-35-45-65-90g	CNG	C12026	26-07-2023
Galleta casera 25-35-45-65-90g	Delilletas	11-05-2023	11-08-2023
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060523-2	05-06-2024
Concentrado de fruta	La Vitta	120086060623	06-06-2024
Mandarina	N. A	N. A	N. A

A continuación, se relaciona evidencia fotográfica de las pruebas organolépticas:



Imagen N°122. Menú #5 prueba organoléptica.

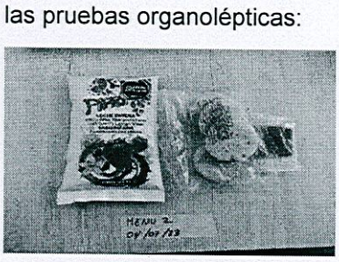


Imagen N°123. Menú #2 prueba organoléptica.

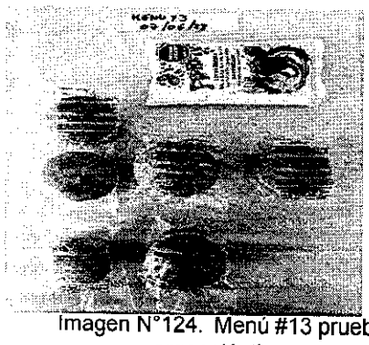


Imagen N°124. Menú #13 prueba organoléptica.

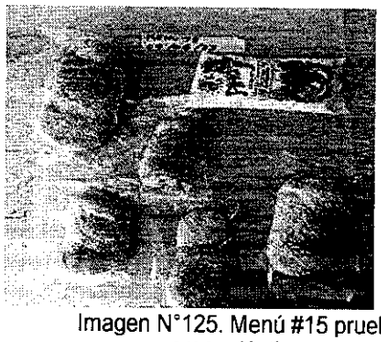


Imagen N°125. Menú #15 prueba organoléptica.

II.REVISIÓN CERTIFICADOS Y PLANILLAS MAYO

Se realizó la revisión de formatos de entrega de raciones en modalidad ración industrializada de las instituciones educativas y sedes correspondientes a la cuenta de cobro N° 5 entregada por el operador UT DISTRITO MCD 2023, correspondiente al periodo escolar del 01 al 31 de mayo, durante la revisión de planillas se verifico el número total de adjudicados para cada sede, el total de entregas a titulares de derechos focalizados, así mismo se verifico en el detallado de matrícula que los beneficiarios en planillas se encontraran matriculados en las respectivas sedes educativas según cortes de matrícula del anexo 6A FUC, del mismo modo se verifico que el total de entregas reportadas por el operador correspondiera al total de entregas verificados en las planillas, una vez realizada esta revisión se envía los siguientes oficios:

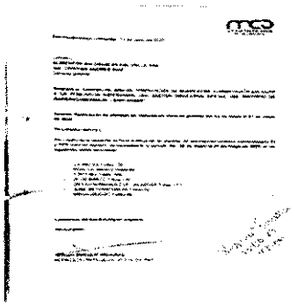


Imagen N°126. Oficio de entrega de planillas mes de mayo.

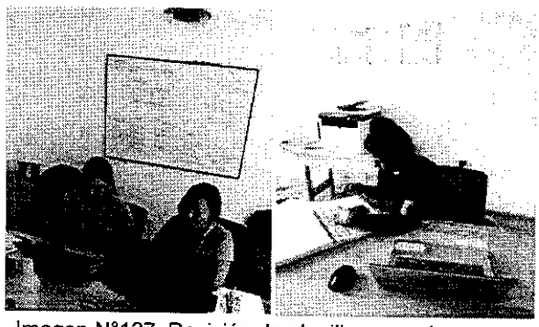


Imagen N°127. Revisión de planillas mes de mayo.

III.REUNIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS CON ACTORES DEL PROGRAMA

Se asiste a reuniones Entidad Territorial Certificada, Rectores, padres de familia y operador con el fin de realizar seguimiento al programa, asimismo se realiza seguimiento a las novedades en sedes educativas y seguimiento a las entregas en la modalidad de atención. (Anexo actas de reuniones).

- Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (01 de junio del 2023)
- I.E Tecnico en Comunicación Barrancabermeja (08 de junio del 2023).
- Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (08 de junio del 2023).
- I.E Meseta San Rafael sede Peroles (09 de junio del 2023).
- I.E Tecnico Superior Industrial sede Principal (09 de junio del 2023).
- Reunión Equipo PAE, operador e interventoría (14 de junio del 2023)



Imagen N°128 Reunión 01 de junio 2023



Imagen N°129 Seguimiento a I.E Meseta San Rafael sede Peroles

IV. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A TITULARES DE DERECHO

El equipo de campo de interventoría durante los días 5,6,7,8,9 13 y 15 de junio realizo un total de 1689 encuestas equivalente al 5,3% de los beneficiarios del programa de alimentación escolar, se realizaron

con el fin de conocer la percepción que tiene cada uno de los estudiantes beneficiarios frente a la prestación del servicio de alimentación escolar en las modalidades Ración preparada en sitio tipo Almuerzo (APS), ración preparado en sitio am-pm (RPS AM-PM) y Ración Industrializada (RI).



Imagen 130. Aplicación de encuestas I.E Normal Superior Cristo Rey

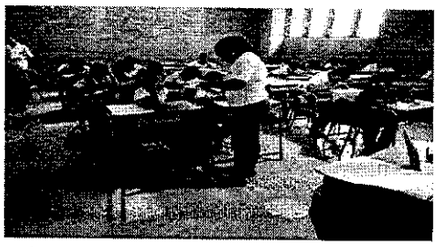


Imagen 131. Aplicación de encuestas I.E Técnico en Comunicación Barrancabermeja sede Principal

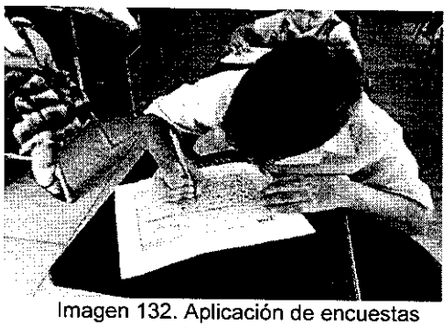


Imagen 132. Aplicación de encuestas I.E Veintiséis de Marzo sede Alcázares

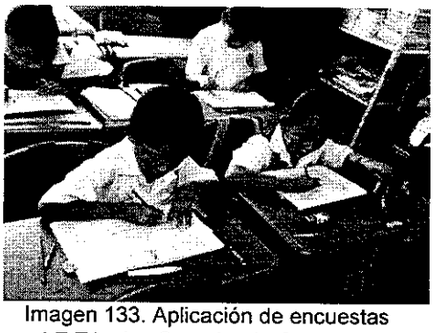


Imagen 133. Aplicación de encuestas I.E Técnico Superior de Comercio sede Belén

Se formularon cuatro tipos de encuestas clasificadas de la siguiente manera: Ración preparada en sitio primaria, ración preparada en sitio bachillerato, ración industrializada primaria y ración industrializada bachillerato (Anexo modelo de encuestas utilizadas). Las encuestas fueron aplicadas en las siguientes sedes educativas:

Cuadro 8. Relación de sedes donde se aplicó las encuestas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	# DE ENCUESTAS REALIZADAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	79
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	ESCUELA EL CAMPESTRE	57
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	ESCUELA FE Y ALEGRIA	87
ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	138
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES RESTREPO	COL MIXTO MPAL CAMILO TORRES RESTREPO	54
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES RESTREPO	CENTRO DOCENTE EDUARDO SANTOS	50
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES RESTREPO	CONCENTRACION ESCOLAR ANTONIO NARIÑO	36
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES RESTREPO	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	31
CASD	SEDE A	153
CASD	CENTRAL INTEGRADA	63
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	ESCUELA BERLIN	4
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	209
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO	LAS NIEVES	34
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO	PREESCOLAR MIS PRIMERAS LETRAS	22
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO	CONCENTRACIÃ"N ESCOLAR LA ESPERANZA	36
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO	CONCENTRACION ESCOLAR LOS ALCAZARES	52

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO	INSTITUTO VEINTISEIS DE MARZO	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO	ESCUELA BELEN	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	COLEGIO AGROPECUARIO LA FORTUNA	75
MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JARAMILLO		206
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	ESCUELA CAMPO GALA	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JONH F KENNEDY	INSTITUCION EDUCATIVA JONH F KENNEDY	45
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	ESCA RUR CAMPO 38	9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	ESCA RUR CAMPO 5	6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	ESCA RUR CAMPO 6	6
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	ESCUELA BUENOS AIRES	13
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	121
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	ESCUELA FERMIN AMAYA	27
CENTRO EDUCATIVO RURAL MESETA SAN RAFAEL	ESCUELA RURAL SAN JOSE DE YACARANDA	6
TOTAL		**1689**

VI.ÁREA MICROBIOLOGICA

Como retroalimentación al Informe de avance al Plan del área de Microbiología tenemos correspondiente al mes de Julio del 2023 relacionamos los siguientes puntos ejecutados.

se realizaron muestras microbiológicas por el laboratorio LABALIME S.A.S (laboratorio de aguas, alimentos y bebidas), las cuales son realizadas por el funcionario asignado por la entidad, el cual contó con todos los protocolos de bioseguridad para garantizar el resultado obtenido, estas muestras de Análisis Microbiológico de Ración Industrializada (RI) y Ración de preparación en Sitio (RPS) se tomaron en las sedes : I.E Central integrada ; planta de producción ; I.E Ciudadela educativa ; I.E Real de mares ; I.E Jhon F KENNEDY ; I.E Laureles ; I.E Jose A. Galan; I.E Castillo , Bodega principal del Operador MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - MCD & CIA S.A.S, a continuación, se detallan el total de muestras tomadas durante el mes de Junio.

Cuadro 9. Estudio de análisis y pruebas soportes de análisis microbiológicos.

ESTUDIOS, ANÁLISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS	
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PARA R.I	
Ambiente .	**5**
Superficie: Equipos y utensilios	**8**
Manipuladores de alimentos (Incluir todas las áreas de proceso)	
Análisis microbiológico según norma INVIMA para alimentos (Yogurt)	
Análisis microbiológicos según norma INVIMA para alimentos (Leche Entera).	**2**
Análisis microbiológicos según norma INVIMA para alimentos (Avena entera).	**2**
Análisis microbiológicos según norma INVIMA para alimentos (Leche Saborizada).	**6**
Análisis microbiológico-panificados	**3**

Análisis Microbiológico Dulces - Frutos secos (Aflatoxinas) .	4
CENTRO DE PRODUCCIÓN	
Ambiente: Planta de producción (Muestras en distintas áreas)	4
Ambiente : Bodega y furgones.	4
Superficie: Equipos y utensilios en contacto con alimentos (Distintas muestras)	3
Superficie: bodega y furgones	4
Manipuladores de alimentos (Incluir todas las áreas de proceso)	3
Análisis microbiológicos del agua potable (incluir mesófilos)	4
Análisis fisicoquímico al agua para consumo	
Análisis microbiológicos del pollo	1
Análisis microbiológicos cárnicos	2
Análisis microbiológicos filete pescado	
Análisis microbiológico huevo y leguminosa	
Análisis microbiológico-ensaladas	2
Análisis microbiológico-Jugos	2
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PARA RPS	
Ambiente: Bodega y furgones	5
Ambiente : Restaurante escolar.	
Superficie: Equipos y utensilios en contacto con alimentos	
Superficie: bodega y furgones	4
Manipuladores de alimentos (Incluir todas las áreas de proceso)	
Análisis microbiológicos del agua potable (incluir mesófilos)	4
Análisis fisicoquímico al agua para consumo	
Análisis microbiológicos del pollo	4
Análisis microbiológicos cárnicos	1
Análisis microbiológicos filete pescado	1
Análisis microbiológico huevo y leguminosa	1
Análisis microbiológicos para ensaladas	4
Análisis microbiológicos para jugos	2
Análisis microbiológico-panificados	
TOTAL	85

Respecto a los resultados en las sedes educativas en los siguientes cuadros se detalla cuales muestras cumplieron y cuales no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los análisis realizados.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por instituciones educativas:

- **I.E CENTRAL INTEGRADA.**

- Ambiente: área de almacenamiento: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- leche saborizada fresa: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Pan chocolate x 25 gr: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Galleta lengua x 35 gr: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: canastilla: **la muestra no cumple con especificaciones técnicas establecidas.**

- **PLANTA DE PRODUCCIÓN.**
- Ambiente: área preparación de alimentos: la muestra cumple con las especificaciones establecidas.
- ambiente: área de ensamble: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ambiente: área de almacenamiento de alimentos: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ambiente: área cambro de alimentos: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis Superficie: cuchillo: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- Frotis Superficie: licuadora #2: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis Superficie: nevera #1 área bodega: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis Superficie: congelador #2 área bodega: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis manos de: Olga Anaya (desp. lyd): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 1): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 2): **la muestra no cumple con especificaciones técnicas establecidas.**
- Pollo Sudado: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Carne Sudada: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ensalada Agridulce: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Jugo de Guayaba en leche: la muestra cumple con las especificaciones
- técnicas establecidas.

- **I.E CIUDADELA EDUCATIVA.**
- Ambiente: área de almacenamiento víveres: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ambiente: área de almacenamiento fruvers: **la muestra no cumple con especificaciones técnicas establecidas.**
- Frotis Superficie: nevera #1 área bodega: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- frotis superficie: congelador #3 área bodega: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- agua potable acueducto (llave 1): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua Potable (filtro # 1): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Pollo Sudado: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ensalada Agridulce: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Jugo de guayaba en leche: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **I.E REAL DE MARES.**

- Ambiente: área de almacenamiento víveres: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis Superficie: nevera #2 área bodega: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 1): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 2): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.}
- Pollo Sudado: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ensalada Agridulce: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Jugo de guayaba en leche: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **I.E EL CASTILLO.**

- Ambiente: área de almacenamiento: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: nevera #2: la muestra no cumple con especificaciones técnicas establecidas.
- Pollo sudado: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **BODEGA.**

- Ambiente: área de almacenamiento fruvers: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Superficie estiba: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche entera: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche entera: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche saborizada vainilla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche saborizada fresa: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Avena canela: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Avena canela: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Bocadillo guayaba-mora: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- Bocadillo guayaba con coco: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Galleta sabor coco: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

I.E JHON F. KENNEDY.

- Ambiente: área de almacenamiento temporal. la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: mesón de distribución: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: nevera: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche saborizada fresa: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **PLANTA DE PRODUCCIÓN.**

- Ambiente área de almacenamiento víveres: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ambiente área de almacenamiento elementos de aseo: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ambiente área de producción de alimentos (cocina): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- ambiente: área de producción de alimentos (alistamiento): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis manos de: libby jaramillo (desp. lyd): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis manos de: daenerys cristo (desp. lyd): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Superficie azafate: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: canastilla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: nevera #2: La muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 4): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Agua potable acueducto (llave 5): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Carne de cerdo guisada: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Jugo de mango en agua: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas
- Ambiente área de almacenamiento víveres: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Pescado en crema: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ensalada (tomate-cebolla-lechuga): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **I.E LAURELES.**
- Tiritas de cerdo frita (am): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Arvejas guisadas (rps): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Pollo en salsa criolla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Ensalada (tomate-cebolla-repollo): la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **I.E JOSE A. GALAN**
- Ambiente área de almacenamiento: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: canastilla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis superficie: nevera: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Frotis leche saborizada fresa: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

- **PLANTA - BODEGA**
- Ambiente área de almacenamiento: **la muestra no cumple con especificaciones técnicas establecidas.**
- superficie canastilla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Superficie estiba: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Leche saborizada vainilla: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Bocadillo moro: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- Panelita de leche con coco: la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

Muestras de alimentos: en las sedes educativas se realizaron muestras de alimentos (leche entera, leche saborizada, avena saborizada, panificados, ensaladas, pollo, cárnicos), verificando que los empaques de los productos no se encontraran averiados y se verificó el lote y fecha de vencimiento, registro de INVIMA, además que el rotulado cumpliera con la normativa (resolución 5109 de 2012).

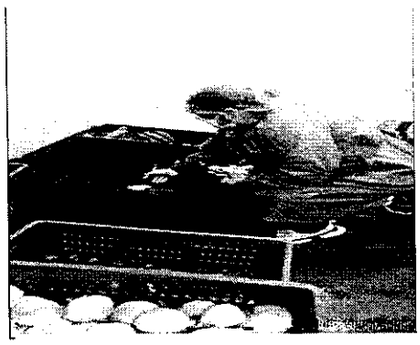


Imagen 134. Muestreo Superficie Centro de producción



Imagen 135. Muestreo Superficie I.E Central integrada



Imagen 136. Muestreo de bebida en I.E Ciudadela Educativa del Magdalena Medio

Imagen 137. Muestreo Ambiente I.E El Castillo.



Imagen 137. Muestreo Componente proteico I.E El castillo

Respecto a las muestras tomadas en las distintas sedes educativas , planta de producción y bodega se obtuvieron algunos resultados fuera de parámetros por lo cual el equipo de interventoría remitió un oficio (PA- B-093) al operador con el fin de informar acerca del reporte de no conformidad resultado de muestreo microbiológico con el fin de la implementación de mejoras en sus procesos y la elaboración de planes de acción necesarios en cumplimiento a los criterios de la normatividad vigente del Programa de Alimentación Escolar, al igual que el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato citado en referencia.

De la misma forma se adjuntan soportes de muestreos realizados por parte del equipo interventor con todos los soportes de Muestreos realizados para la implementación de las acciones correctivas que se requieran en las instituciones con resultados fuera de parámetros.

VII. AREA DE NUTRICIÓN JUNIO DE 2023

ACTIVIDADES CONCRETAS REALIZADAS:

- Seguimiento de los ciclos de menús (RI y RPS tipo complemento AM/PM, almuerzo y CCT).
- Revisión y aprobación de novedades (rotaciones, intercambios y arrastres) de alimentos en los diferentes ciclos de menús. Se observa constante arrastres de derivaciones o minutas de alimentos, esto debido a la propia dinámica de los colegios del Distrito de Barrancabermeja.
- Validación de productos de interés en Salud Pública para RPS y validación de productos RI en aras de determinar alertas.

Se adjuntan:

- Formato de evaluación de características organolépticas de productos de RI por semana.
- Matriz con verificación y validación de productos alimentarios para RI y RPS (de estos últimos solo los de interés en Salud Pública) con corte a junio de 2023.
- Email con aprobación de novedades (rotaciones, intercambios y arrastres) de alimentos en los diferentes ciclos de menús.
- Aprobación por parte de la ETC del menú de contingencia para los días 13 al 16 de junio y del 04 al 07 de julio de 2023.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Distrito de Barrancabermeja ha ejecutado, por concepto de contrato N° 6297-22 de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, los siguientes recursos:

CDP N° 1822 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099	Operación: Interventoría: Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar a estudiantes de los establecimientos educativos Oficiales Del Distrito De Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	Nación, Santander Dependencia 02-68081	$81.497.984
CDP N° 22-1096 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099-1	Operación: Interventoría: Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar a estudiantes de los establecimientos educativos Oficiales Del Distrito De Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	Asignaciones Directas (20% Del SGR)	$81.497.984
CDP N° 3023			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099	Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja Santander	Nación	$461.821.906
CDP N° 23-01672			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	INTERVENTORIA. Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander	ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR)	$461.821.906
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-01749 DEL 17 DE MARZO DE 2023			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	INTERVENTORIA. Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander	ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR)	$461.821.906
CDP N° 23-02936			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-2201-0700-028-220099-2.3.2.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Ministerio De Educación Nacional	$382.460.228
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-03369 DEL 01 DE JUNIO DE 2023			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**
2.3-2201-0700-028-220099-2.3.2.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	Ministerio De Educación Nacional	$382.460.228

3.1 Balance mensual				
Anticipo	**SI** **N/A**	**NO X** **N/A**	**VALOR:** **N/A**	
Relación pagos	**No Egreso**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo**
N.1	23-03430	$ 30.671.284,07	$ 30.671.284,07	895.108.833,18
N.2	23-04566 23-04567	$ 115.895.550.92	$ 115.895.550.92	779.213.282,26
N.3	23-06029	$ 133.768.673.14	$ 133.768.673.14	645.444.609,12
N.4	23-07070	$ 114.572.516.47	$ 114.572.516.47	530.872.092,65
N.5	23-09651	$ 116.667.210,17	$ 116.667.210,17	414.204.882,48

Valor del contrato	Valor adicional	Valor total contratado	Valor ejecutado	Valor por ejecutar
$ 543.319.889.25	382.460.228.	$ 925.780.117,25	$ 30.671.284,07	289.119.935,51
			$ 115.895.550.92	
			$ 133.768.673.14	
			$ 114.572.516.47	
			$ 116.667.210,17	
			$ 125.084.946,97	

REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-01749 DEL 17 DE MARZO DE 2023 – REGISTRO PRESUPUESTAL DEL SPGR No. 2023 DEL 17 DE MARZO DE 2023				
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de financiación**	**Valor**	**VALOR ACTA PARCIAL No. 6**
00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	Asignaciones Directas anticipadas (20%DEL SGR)	**$461.821.905,25**	$ 31.744.654,48
REGISTRO PRESUPUESTAL N. 23-03369 DEL 01 DE JUNIO DE 2023				
2.3.2201.0700.028.220099-2.3.2.02.02.008	Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander 2.3.2.02.02.008	**Ministerio de educación nacional**	$ 382.460.228	**$ 93.340.292,49**
TOTAL				**$ 125.084.946,97**

Anexo No 2 Factura electrónica de venta No. AV01-211
Anexo No 3 Matriz de Presupuesto Mes JUNIO De 2023.

El balance mensual corresponde a los 30 días de ejecución, comprendido entre el 01 al 30 de Junio, el acumulado periódico es de 153 días según el calendario, es decir que se ha ejecutado el 69,54% del contrato conforme al Adicional en Valor y tiempo N.1, de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, Contados a partir de la fecha de inicio, de ejecución sin exceder la vigencia 2023.

En el mes de Junio de 2023 por parte de la interventoría, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. ejecutó el periodo comprendido entre el 01 – 30 de Junio de 2023; Durante este periodo se realizó la revisión de la cuenta N.5 del operador MCD & COMPAÑÍA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – MCD & CIA S.A.S. correspondiente al periodo del mes de Mayo de 2023.

El 01 de Junio de 2023 se realizó adicional en valor y tiempo No 1 al contrato No 6997-22 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Legal Al Servicio De Alimentación Escolar A Estudiantes Del Sector Educativo Oficial Del Distrito De Barrancabermeja, Santander" Modificando las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el tiempo de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, Contados a partir de la fecha de inicio, de ejecución sin exceder la vigencia 2023. CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($382.460.228), al valor inicial de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (4543.319.889,26 COP) para un valor total de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($925.780.117,25). CLAUSULA

TERCERA: MODIFICAR el plan de pagos establecido en la CLAUSULA PRIMERA del ORO SI MODIFICATORIO N.5 del contrato No. 6297-22. CLAUSULA CUARTA: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N. 23-02936 del 01 de junio de 2023, con rubro 2.3-2201-0700-028-220099-2.32.02.02.008, concepto servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, por la suma de $382.460.228. CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el distrito a realizar las actividades establecidas en el contrato de consultoría No. 6297-22 y en el presente adicional en tiempo y valor. CLAUSULA SEXTA: Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al plazo adicionado. CLAUSULA SEPTIMA: El distrito verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. CLAUSULA OCTAVA: Las demás clausulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

7. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7.1.RECURSO HUMANO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El día 20 de enero de 2023, se envía oficio PA-B-003 dirigido a la Doctora **MARIBEL BENITEZ PEREA** – Secretaria De Educación y supervisor del contrato de interventoría N. 6297-22 de asunto Solicitud validación y aprobación de personal profesional.

Así las cosas, hacemos Relación de los profesionales vinculados para la ejecución del contrato de interventoría N. 6297-22 así:

CARGO	NOMBRE VINCULADO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**RODRIGO MOLANO CUELLAR** C.C. 83.090.034 De Campoalegre – Huila INGENIERO INDUSTRIAL **PRESENTADO EN PROPUESTA**
PROFESIONAL DE APOYO MICROBIOLOGICO	**KAREN PAOLA CONTRERAS VELANDIA** C.C. 55.248.158 De Barranquilla - Atlántico MICROBIOLOGA **PRESENTADO EN PROPUESTA**
COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA	**MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO** C.C. 36.290.246 De Pitalito – Huila INGENIERA DE ALIMENTOS **PRESENTADO EN PROPUESTA**
PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICION	**CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO** C.C. 63.514.530 Bucaramanga - Santander NUTRICIONISTA Y DIETISTA **SE VINCULA**
PROFESIONAL DE APOYO PROFESIONAL SST	**CHRISTIAN ALBERTO ALVAREZ CHUCRALA** C.C. 16.376.354 De Palmira – Valle PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL **PRESENTADO EN PROPUESTA**
INTERVENTOR FINANCIERO	**JULIO ANDRES TERAN RIVERA** C.C. 92.544.428 De Sincelejo - Sucre CONTADOR **SE VINCULA**
PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO	**HAROLD GIOVANNI GONZALEZ CIFUENTES** C.C. 79.415.473 De Bogotá D.C. ABOGADO **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.1	**LUISA ALEJANDRA PALLARES DIAZ** C.C. 1.096.201.912 De Barrancabermeja Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.2	**MARIA ALEJANDRA ORTIZ MUÑOZ** C.C. 1.065.240.158 De San Alberto – Cesar INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.3	**JENNIFFER CASTRILLO PEÑA** C.C. 1.096.224.089 De Barrancabermeja INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.4	**ANDERSON ALIRIO BALLESTEROS RIVERA** C.C. 1.096.210.217 De Barrancabermeja- Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**

INSPECTOR DE CAMPO N.5	**KARINA VILLEGAS** C.C. 63.536.125 De Bucaramanga – Santander INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.6	**ANDRES FABIAN GUTIERREZ BERRIO** C.C. 1.096.239.164 De Barrancabermeja – Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.7	**LUISA MARGARITA MARTINEZ GARAVITO** C.C. 1.050.919.456 De Simiti - Bolivar INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.8	**MARCO AURELIO SUAREZ MANCERA** C.C. 1.096.251.384 De Barrancabermeja – Santander INGENIERO INDUSTRIAL **SE VINCULA**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N.1	**XIOMARA MANCILLA SUAREZ** C.C. 1.003.203.819 De San Alberto – Cesar Bachiller TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA **SE VINCULA**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N.2	**DANIEL FELIPE RUIZ SARMIENTO** C.C. 1.192.808.080 De Palmira – Valle Bachiller TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS **SE VINCULA**

El día 21 de Abril de 2023, se envía oficio PA-B-054 dirigido a al Doctor **HEYNER MANCERA RINCON** – Secretario De Educación y supervisor del contrato de interventoría N. 6297-22 de asunto Solicitud validación y aprobación de personal profesional.

En desarrollo de la ejecución del contrato referenciado, presentamos la hoja de vida de la **INGENIERA AGROINDUSTRIAL**, **JOHAIRA INES MARTINEZ MONTES**, identificada con la cédula No. 1.096.242.276 De Barrancabermeja - Santander, quien será Inspector De Campo.

La profesional cumple con el perfil requerido en el pliego de condiciones y en el contrato, tal y como lo puede evidenciar en la hoja de vida que adjunto.

El cambio efectuado para el profesional en Ingeniera Agroindustrial, iniciara a partir del 24 de Abril De 2023.

Así las cosas, hacemos Relación del profesional que se retira, y el profesional que se vincula así:

CARGO	NOMBRE RETIRADO	NOMBRE VINCULADO/MANTIENE
INSPECTOR DE CAMPO N.4	**ANDERSON ALIRIO BALLESTEROS RIVERA** C.C. 1.096.210.217 De Barrancabermeja- S INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE RETIRA**	**JOHAIRA INES MARTINEZ MONTES** 1.096.242.726 De Barrancabermeja- S INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**

El día 26 de Junio de 2023, se envía oficio PA-B-095 dirigido a al Doctor **HEYNER MANCERA RINCON** – Secretario De Educación y supervisor del contrato de interventoría N. 6297-22 de asunto Solicitud validación y aprobación de personal profesional.

En desarrollo de la ejecución del contrato referenciado, presentamos la hoja de vida de la **INGENIERA INDUSTRIAL**, **WENDY PAOLA EGUIS HERRERA**, identificada con la cédula No. 1.083.031.207 De Santa Marta - Magdalena, quien será Inspector De Campo.

La profesional cumple con el perfil requerido en el pliego de condiciones y en el contrato, tal y como lo puede evidenciar en la hoja de vida que adjunto.

El cambio efectuado para el profesional en Ingeniera industrial, iniciara a partir del 27 de Junio De 2023.

Así las cosas, hacemos Relación del profesional que se retira, y el profesional que se vincula así:

CARGO	NOMBRE RETIRADO	NOMBRE VINCULADO/MANTIENE
INSPECTOR DE CAMPO N.4	**JOHAIRA INES MARTINEZ MONTES** 1.096.242.726 De Barrancabermeja- S INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**	**WENDY PAOLA EGUIS HERRERA** 1.083.031.207 De Santa Marta – M. INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**

Así las cosas, lainterventoría hace Relación de los profesionales Actualmente Contratados para la ejecución del contrato de interventoría N. 6297-22 así:

CARGO	NOMBRE VINCULADO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**RODRIGO MOLANO CUELLAR** C.C. 83.090.034 De Campoalegre – Huila INGENIERO INDUSTRIAL **PRESENTADO EN PROPUESTA**
PROFESIONAL DE APOYO MICROBIOLOGICO	**KAREN PAOLA CONTRERAS VELANDIA** C.C. 55.248.158 De Barranquilla - Atlántico MICROBIOLOGA **PRESENTADO EN PROPUESTA**
COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA	**MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO** C.C. 36.290.246 De Pitalito – Huila INGENIERA DE ALIMENTOS **PRESENTADO EN PROPUESTA**
PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICION	**CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO** C.C. 63.514.530 Bucaramanga - Santander NUTRICIONISTA Y DIETISTA **SE VINCULA**
PROFESIONAL DE APOYO PROFESIONAL SST	**CHRISTIAN ALBERTO ALVAREZ CHUCRALA** C.C. 16.376.354 De Palmira – Valle PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL **PRESENTADO EN PROPUESTA**
INTERVENTOR FINANCIERO	**JULIO ANDRES TERAN RIVERA** C.C. 92.544.428 De Sincelejo - Sucre CONTADOR **SE VINCULA**
PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO	**HAROLD GIOVANNI GONZALEZ CIFUENTES** C.C. 79.415.473 De Bogotá D.C. ABOGADO **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.1	**LUISA ALEJANDRA PALLARES DIAZ** C.C. 1.096.201.912 De Barrancabermeja Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.2	**MARIA ALEJANDRA ORTIZ MUÑOZ** C.C. 1.065.240.158 De San Alberto – Cesar INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.3	**JENNIFFER CASTRILLO PEÑA** C.C. 1.096.224.089 De Barrancabermeja INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.4	**WENDY PAOLA EGUIS HERRERA** 1.083.031.207 De Santa Marta – M. INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.5	**KARINA VILLEGAS** C.C. 63.536.125 De Bucaramanga – Santander INGENIERA INDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.6	**ANDRES FABIAN GUTIERREZ BERRIO** C.C. 1.096.239.164 De Barrancabermeja – Santander INGENIERO AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.7	**LUISA MARGARITA MARTINEZ GARAVITO** C.C. 1.050.919.456 De Simiti - Bolívar INGENIERA AGROINDUSTRIAL **SE VINCULA**
INSPECTOR DE CAMPO N.8	**MARCO AURELIO SUAREZ MANCERA** C.C. 1.096.251.384 De Barrancabermeja – Santander INGENIERO INDUSTRIAL **SE VINCULA**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N.1	**XIOMARA MANCILLA SUAREZ** C.C. 1.003.203.819 De San Alberto – Cesar Bachiller TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA **SE VINCULA**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N.2	**DANIEL FELIPE RUIZ SARMIENTO** C.C. 1.192.808.080 De Palmira – Valle Bachiller TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS **SE VINCULA**

7.2.RELACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Los Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Para Cada Uno De Los Profesionales Se Han Surtido Mediante Pagos En Mi Planilla – Compensar, Por Intermedio De La Empresa ALIMENTOS Saludables Del Valle (AS DEL VALLE).

Los Pagos Del Personal Al Sistema De SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES - Personal Contratado, Periodo Junio De 2023 (Salud - Pensión) Se Realizó Mediante Planilla: 69231594.

7.3.CERTIFICACION REVISOR FISCAL

Se Aporta Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Articulo 50 Ley 789 De 2002 Emitida Por el Revisor Fiscal REINER ENRIQUE CAUSADO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.842.509 y matricula profesional No. 232601-T Por Concepto De Aportes A Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas De Compensación Familiar, SENA E ICBF A Periodo JUNIO De 2023.

Por lo anterior, el suscrito Secretario de Educacion del Distrito de Barrancabermeja, certifica que el contrato en mención se está desarrollando satisfactoriamente de acuerdo al objeto contractual del mismo, durante el período comprendido, entre el 1 de junio al 30 de junio de 2023.

Atentamente,

HEYNER MANCERA RINCON
Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso y Proyecto	HAYDEE CASTILLO-Profesional Universitario-SED		Julio - 2023
	JAVIER MAURICIO MELO, Ing. Agroindustrial CPS-SED		Julio-2023
	DIANA MARGARITA SABALZA, Ing. Alimentos CPS-SED		Julio-2023
	OLGA LUCIA SUAREZ, Psicóloga CPS-SED		Julio-2023
	JOHANA MOLINA SANTOS, Nutricionista CPS-SED		Julio-2023
	JUAN PABLO NIETO-Contador, CPS SED		Julio-2023
Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES VILLAMIZAR-Abogado, CPS SED		Julio - 23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CM-017-2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos, para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, lo anterior busca garantizar que el contratista en la ejecución del contrato, incluya estos aspectos técnicos los cuales deben ser atendidos de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor e interventor del contrato así:

1.Interventoria técnica, administrativa, financiera y legal se ejecutará sobre el contrato que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**" -Contrato 6292-2022. La información del proceso se encuentra disponible en el aviso e convocatoria, estudio previo, pliego de condiciones y demás anexos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre estos y el pliego de condiciones, se preferirá el pliego. Las actividades y alcances a ejecutar por la Interventoria técnica, administrativa, financiera y legal, están descritas en el **ANEXO 1 ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL** publicado junto con los estudios previos y pliegos de condiciones en la plataforma del SECOP II, se detalla las actividades a desarrollar por parte de la interventoría, el cual hace parte integral del presente Contrato de Consultoría.

2. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA: El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico y financiero – contable, son las establecidas en el Decreto 125 del 30 de junio de 2015 por la cual se expide el Manual de funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y / o supervisores del Distrito de Barrancabermeja, el cual forma parte integral del este documento y puede ser consultado en el vinculo www.barrancabermeja.gov.co. Adicionalmente, dentro del alcance administrativo deberá cumplir las funciones u obligaciones administrativas y jurídicas que se señalan a continuación:

a) Solicitar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. b) Establecer

mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. c) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Distrito de Barrancabermeja las aclaraciones del caso. d) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y / o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. e) Programar y coordinar con el contratista y con el Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. f) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. g) Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. h) Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. i)Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Distrito de Barrancabermeja, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. J) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. K)Firma de las actas de inicio, recibo parcial y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. l) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. m) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Distrito de Barrancabermeja para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. n) Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. o) revisar las solicitudes de adición en valor y / o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al Distrito de Barrancabermeja. Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato. p) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. q) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, la comunidad educativa o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. r) Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. S) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. U) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Distrito de Barrancabermeja (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. V) Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. w) Cada vez que se produzca

un documento soporte del contrato, debe entregar al distrito de Barrancabermeja (oficina jurídica) o quien este a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. X) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

2.1.INFORMES MENSUALES: El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, logística, operativo, administrativo, jurídico y financiero que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos.
Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.
Los informes deben evidenciar que la información se gestiona de manera permanente y actualizada durante la ejecución del contrato, por medio del sistema de información tecnológico implementado por el contratista del suministro vigilado, para el registro, control y procesamiento de la información capturada en desarrollo del contrato de suministro de los complementos alimentarios, y entregar al Distrito de Barrancabermeja cuando lo requiera y lo estime conveniente y oportuno, los resultados obtenidos de la ejecución diaria o periódica del suministro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales avaladas por la interventoría, contratada para tal fin.
Los informes serán presentados dentro de los cinco (05) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta del interventor.

2.2 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES: Semanalmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales coordinadores, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, alimentarios y nutricionales, contables y legales, relacionados con el proyecto.

2.3 REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la entidad contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del interventor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad. De cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de un informe final de ejecución. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el mejoramiento continuo que ha de hacerse en los programas de alimentación escolar como estrategia que coadyuve a la política pública de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial.

2.5 INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL: Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

2.5.1 Cuadro de relación de obligaciones cumplidas. Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las

hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

1) **Informes técnicos:**

Informe descriptivo de obligaciones.
Informe cuantitativo de obligaciones.

2) **Características generales del proyecto:**

Identificación del alcance del suministro de los complementos alimentarios.
Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.
Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se recomienden las estrategias correspondientes.

- **Características técnicas:**
- Etapas de ejecución.
- Cronograma de obligaciones ejecutadas.
- Modificaciones introducidas al proyecto original: explicación y justificación.
- Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.
- Interventoría de la ejecución (interventor y fecha).

- **Financiación y costos finales del proyecto:**
- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. **3.** Colaborar con el DISTRITO en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. **5.** Dar a conocer al DISTRITO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle al DISTRITO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar al DISTRITO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por los supervisores del Contrato, según corresponda. **8.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **9.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y los supervisores y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO. **11.** Presentar para aprobación de los supervisores, actas parciales y final de la ejecución del contrato. **12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar

para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **17.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DISTRITO. **18.** Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por los supervisores del DISTRITO. **19.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **20.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **21.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **22.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **23.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de los supervisores del contrato. **24.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que los Supervisores, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **25.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DISTRITO, el cual suministrará el Supervisor. **26.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **27.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **28.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por los supervisores. b) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **29.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por los supervisores y contener como mínimo: a) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato. **30.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores..

CLAUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. **8.** El Contratista al momento de la celebración del

presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **3)** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 5) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA OCTAVA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**.valor que incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DEDIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
1.	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE							
1 1 1	Director de Interventoria	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 200.025,09	$ 23.686.971,16
1 1 2	Coordinador tecnico de interventoria	Mes	1	1.00	124	1.9100	$ 124.650,00	$ 29.522.106,00
1 1.3	Interventor Financiero	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 107.202,00	$ 12.694.860,84
SUBTOTAL PERSONAL								**$ 65.903.938,00**
1.2	PERSONAL TECNICO							
1 2.1	Profesional de apoyo - Nutricionista	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 107.583,00	$ 12.739.978,86
1 2.2	Profesional de apoyo - Abogado	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 107.583,00	$ 12.739.978,86
1 2.3	Profesional de apoyo - microbiologo	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 107.583,00	$ 12.739.978,86

1.2.4	Inspector de campo - ingeniero de alimentos nutricionista agroindustrial o microbiologo	Mes	6	1.00	124	1.9100	$ 99.918,00	$ 189.316.632,96
1.2.5	Profesional de apoyo - profesional SST	Mes	1	0.50	124	1.9100	$ 107.583,00	$ 12.739.978,56
SUBTOTAL								$ 240.276.548,40
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1.3.1	Auxiliar administrativo	Mes	2	1.00	124	1.9100	$ 50.181,00	$ 23.769.736,08
SUBTOTAL								$ 23.769.736,08
(1) SUB TOTAL PERSONAL								$ 329.950.222,48

ITEM	DESCRIPCION	MODELO	UNIDAD	CANT.	DIAS		TARIFA	TOTAL
2.	GASTOS OPERACIONALES							
2.1.1	Alquiler de vehiculos Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar (>2019):$/Mes	2019-2023	Unidad	1.00	77		$ 249.347,00	$ 19.199.719,00
2.1.2	Arriendo de oficina		Unidad	1.00	124		$ 58.793,00	$ 7.290.332,00
2.1.2	Pago de servicios públicos		Unidad	1.00	124		$ 27.776,00	$ 3.444.224,00
2.1.3	Alquiler de equipos y muebles de oficina.		Unidad	1.00	124		$ 23.147,00	$ 2.870.228,00
(2)SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES								$ 32.804.503,00
3	ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							
3,2	ANALISIS MICROBIOLOGICOS PARA R.I							
3,1,1	Análisis microbiológico segun norma INVIMA para alimentos (Yogurt)		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,2	análisis microbiológico segun norma INVIMA para alimentos (Leche Entera)		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,3	análisis microbiologico según norma INVIMA para alimentos (Leche Saborizada)		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,4	análisis microbiológico según norma INVIMA para alimentos (Avena entera)		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,5	Análisis microbiológico panificados		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,6	Análisis microbiológico dulces y frutos secos		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,7	Análisis microbiológico superficies		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,8	Análisis microbiológico ambientes		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,3	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA RPS							
3,1,1	Análisis microbiológico del agua		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,2	Análisis microbiológico del pollo		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,1,3	Análisis microbiologico carnicos		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,2,4	Análisis microbiológico filete pescado		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,2,5	Análisis microbiológico huevo y leguminosa		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3,2,6	Análisis microbiologicos para ensaladas		Unidad	18			$ 88.700,00	$ 1.596.600,00

3.2.7	Análisis microbiologico para jugos	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.2.8	Análisis microbiologico-panificados	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.2.9	Análisis microbiologico del ambientes (restaurante escolar)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.2.10	Análisis microbiologico superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)	Unidad	36	$ 88.700,00	$ 3.193.200,00
3.2.11	Análisis microbiológico-ambientes (bodegas y furgones)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.2.12	Análisis microbiologico superficies (bodegas y furgones)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3	**ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN - CCT**				
3.3.1	Análisis microbiológico del agua	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.2	Análisis microbiológico del pollo	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.3	Análisis microbiologico carnicos	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.4	Análisis microbiológico filete pescado	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.5	Análisis microbiológico huevo y leguminosa	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.6	Análisis microbiológico-ensaladas	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.7	Análisis microbiológico-jugos	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.8	Análisis microbiológico del ambientes (planta de producción)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.9	Análisis microbiologico superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)	Unidad	36	$ 88.700,00	$ 3.193.200,00
3.3.10	Análisis microbiológico superficies (bodega y furgones)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
3.3.11	Análisis microbiológico-ambientes (bodega y furgones)	Unidad	18	$ 88.700,00	$ 1.596.600,00
(3) SUBTOTAL ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS					**$ 52.687.800,00**
(4)=(1)+(2)+(3) SUBTOTAL					**$ 415.442.525,48**
ESTAMPILLA E IMPUESTO DISTRITALES			**9,90%**		**$ 41.128.810,02**
SUBTOTAL					**$ 456.571.335,50**
IVA			**19,00%**		**$ 86.748.553,75**
PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 543.319.889,25**

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

a) ACTAS PARCIALES de acuerdo con el avance de ejecución, informes presentados por la Interventoría y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1) Aprobación de la póliza de calidad del servicio.

2) Liquidación del contrato principal y Acta de Terminación del Contrato de Interventoria.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

Estos valores se cancelarán de acuerdo al siguiente flujograma o cronograma de pagos

CDP SPGR No. 1822 del 1 de diciembre de 2022. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 22-10959 del 01 de Diciembre de 2022. RUBRO: : 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-1					
15 de Febrero 2023	15 de marzo de 2023	17 de abril de 2023	15 de mayo de 2023	13 de junio de 2023	Valor total
$ 30.671.284,07	$ 50.826.699,93	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.497.984
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 543.319.889,25

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de Interventoria se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Educación y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso. constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio fotos, con el lleno del requisito establecidos..

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1822 del 1 de diciembre de 2022, Posición Catalogo de Gasto 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, Dependencia 02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Fuente NACIÓN, por valor de **$81.497.984**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022 con identificación presupuestal 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-1, por concepto de operación: Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja. Santander 2.3.2.02.02.008, fuente de financiación Asignaciones Directas (20%DEL SGR), valor: **$81.497.984**, c) Acta No. 022 del 09 de noviembre de 2022, del Comité de Hacienda del Distrito de Barrancabermeja, en el que se aprueba la vigencia futura ordinaria para el proyecto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER" con BPIN No **2022680810099**, con cargo a recursos del SGR Asignaciones Directas en cumplimiento del Articulo 158 de la Ley 2056 de 2020 para Gastos de Inversión, por el monto de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($10.781.795.299.00) M/C. de la vigencia fiscal 2023. d) Acta No. 013 del 11 de noviembre del 2022, en la que el ODARB aprueba vigencias futuras ordinarias del proyecto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER" con BPIN No **2022680810099**, por el monto de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($10,781.795,299.00) M/C, de la vigencia fiscal 2023, con cargo a recursos del SGR Asignaciones Directas en cumplimiento del Articulo 158 de la Ley 2056 de 2020 para Gastos de Inversión, e) ARTICULO PRIMERO de la Resolución 3548 del 15 de noviembre de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SANTANDER"- BPIN **2022680810099**- PARA FINANCIARSE CON RECURSOS DE ASIGNACIONES

DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR Y DESIGNA SU EJECUTOR", en el que se aprueba vigencias futuras ordinarias del proyecto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" con BPIN No **2022680810099**, por el monto de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($10.781.795.299.00) M/C. de la vigencia fiscal 2023..

CLÁUSULA DECIMA- CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia del presente contrato será ejercida por interventor designado por la Secretaría de Educación. El interventor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio de Barrancabermeja. El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja – oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para el presente esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (06) meses más, una vez vencido el plazo de ejecución. **B) CALIDAD DE SERVICIO.** Para el presente contrato, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente hasta el término de liquidación del contrato, es decir seis (06) meses más, una vez vencido el plazo de ejecución. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para el presente contrato esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado para el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, deberá corresponder a 200 SMLMV, de acuerdo con el presupuesto del mismo, y deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de

control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. El DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas

a clausula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - TITULARIDAD DE ACTIVOS FIJOS: Los bienes muebles que se adquieran a través de la ejecución del presente contrato serán propiedad del DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitucion Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **1.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para

la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CUENTA BANCARIA: Los pagos a los que hace referencia la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato, deberán realizarse en la cuenta corriente No. 21003936167, del Banco de Caja Social.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretario de Educación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyecto Aspectos Jurídicos
Jorge Villamizar
Abg CPS SDE

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4355218
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/12/2022 2:35:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 6297-22
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	220 Días
Fecha de inicio de contrato	23/01/2023 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/09/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	102 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AS DEL VALLE S.A.S.
Servicios de asesoría de gestión
COLOMBIA, Palmira
Número de documento 901177852

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24112397115

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Christian Andres Ruiz Calvache* *Fecha de aprobación:* *28/12/2022 3:09:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIBEL BENITEZ PEREA* *Fecha de aprobación:* *28/12/2022 4:00:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4355218_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4355218_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta	☑Si ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2022 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2022 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/05/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2022 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/11/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Si ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	28/12/2022 4:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	Fecha de entrega de garantías:	28/12/2022 6:31:04 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10661601	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	162.995.966,79 COP	seguros del estado	2/05/2026 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	Rechazado Detalle
CO1.WRT.10652219	Seriedad de la oferta	-	54.331.989,00 COP	-	21/04/2023 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	Caducado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4355218
Proveedor	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CRA 8 # 6-19
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CRA 8 # 6-19
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 No. 6-19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4355218

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal		
	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	925.780.118,00 Precio total estimado	925.780.117,25 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85151605	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	543.319.890,00	543.319.889,25	543.319.890,00	543.319.889,25
1	85151605	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONTRATO No. 6297-22	1,00	UN	382.460.228,00	382.460.228,00	382.460.228,00	382.460.228,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS ADICIONAL.pdf	BANCO DE PROYECTOS ADICIONAL.pdf	(detalle)
CEPAA ADICIONAL.pdf	CEPAA ADICIONAL.pdf	(detalle)
CDP ADICIONAL.pdf	CDP ADICIONAL.pdf	(detalle)
ADICIONAL No. 1 CONTRATO 6297-22 ESCANEADO.pdf	ADICIONAL No. 1 CONTRATO 6297-22 ESCANEADO.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL No. 1 CONTRATO 6297-22 ESCANEADO.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL No. 1 CONTRATO 6297-22 ESCANEADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HEYNER MANCERA RIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91296549	Guardar y notificar
Supervisor	HEYNER MANCERA RIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91296549	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	HEYNER MANCERA RINCON	6 días de tiempo transcurrido *(26/05/2023 4:11:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYNER MANCERA RINCON
Supervisor	HEYNER MANCERA RINCON	6 días de tiempo transcurrido *(26/05/2023 4:10:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HEYNER MANCERA RINCON
Supervisor	MARIBEL BENITEZ PEREA	28/12/2022 4:00:54 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIBEL BENITEZ PEREA
Ordenador del Gasto	MARIBEL BENITEZ PEREA	28/12/2022 4:00:54 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIBEL BENITEZ PEREA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	925.780.117,25
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	925.780.117,25

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022680810099	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-10960	CDP	No validado		81.497.984 COP	00-00-00	Editar
☐	23-01749	Vigencia futura ordinaria	No validado		461.821.906 COP	00-00-00	Editar
☐	23-02936	CDP	No validado		382.460.228 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-12676	Presupuestal (CDP)	-	Generado	81.497.984 COP	50.826.699,93 COP	- -		SIIF	Detalle Editar
☐	23-01749	Presupuestal (CDP)	-	Generado	461.821.905,25 COP	97.585.164,72 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 543.319.889,25 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 543.319.889,25 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.11362129	Modificar el contrato	1/06/2023 6:12 PM *(UTC -5 horas)*	1/06/2023 6:30 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.11358401	Reactivar el contrato	1/06/2023 2:38 PM *(UTC -5 horas)*	1/06/2023 3:39 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1		Detalle
CO1.CTRMOD.11291902	Suspender el contrato	26/05/2023 4:49 PM *(UTC -5 horas)*	26/05/2023 5:06 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1		Detalle
CO1.CTRMOD.10542304	Suspender el contrato	14/02/2023 11:58 AM *(UTC -5 horas)*	14/02/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	Cancelado	-	-	

ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 AL CONTRATO No. 6297-22 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
VALOR ADICIONAL:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($382.460.228)**
VALOR TOTAL:	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($925.780.117.25)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL:	NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. **23-01491 del 3 de marzo de 2023** y DISPONIBILIDAD No. **23-01672 del 11 de marzo de 2023**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02936 del 1 de Junio de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1548 expedida el 03 de marzo de 2023, y CERTIFICACIÓN No. 1648 del 8 de marzo de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICACIÓN No. 2746 del 1 de junio de 2023
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.935.599 **HEYNER MANCERA RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.269.549 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 106 del 21 Marzo de 2023 y acta de posesión N° 017 del 22 de Marzo de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.,** con número de identificación tributaria, **Nit.** 901.177.852-7, Representada legalmente por el señor **CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.627.700 expedida en Palmira**, quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Adicional en valor y tiempo No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6297-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el día 28 de Diciembre de 2022,la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE – AS DEL VALLE S.A.S,** suscribió con el Distrito

de Barrancabermeja el Contrato **N°. 6297-2022,** dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-017-2022. b) Que las partes suscribieron acta de inicio el día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022, definiendo como fecha de inicio de ejecución, el día 23 de enero de 2023, y fecha de terminación, el día 26 de mayo de 2023. c) Que el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023, fue suspendido el Contrato No. 6297-22, mediante acta de suspensión N°. 01 al contrato N°. 6297-22. d) Que el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024, se hizo necesario reanudar el contrato de consultoría No. 6297-22. e) Que el Contrato de Consultoría No. 6297-22, realiza interventoría al Contrato No. 6292-22, mediante el cual se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Barrancabermeja. f) Que el Contrato No. 6292-22, en principio, tenía como fecha de terminación el día 18 de mayo de 2023. g) Que el día 17 de mayo de 2023, el Distrito de Barrancabermeja suscribió Adicional en Tiempo No. 1 al Contrato No. 6292-22, quedando como fecha de terminación, el día 8 de junio de 2023. h) Que el día 26 de mayo de 2023, fue suspendida la ejecución del Contrato No. 6297-22. i) Que el día 30 de mayo de 2023 se prorrogó la suspensión del Contrato No. 6297-22. j) Que el día 1 de junio de 2023, se reanudó la ejecución del Contrato No. 6297-22. k) Que el día 01 de junio de 2023, se suscribió Adicional en valor No. 1 y tiempo No. 2 del Contrato 6292-22, prolongando su ejecución hasta el día 18 de agosto de 2023. l) Que, en vista de lo establecido en el artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, resulta imperioso, adicionar tiempo y recursos al contrato de Consultoría No. 6297-22, para garantizar la vigilancia y control a la ejecución del Contrato No. 6292-22, mediante el cual se desarrolla el programa de alimentación escolar en el Distrito de Barrancabermeja, a través de la interventoría contratada para tal fin. m) Que para garantizar lo anterior, resulta necesario adicionar al Contrato No. 6297-22 un plazo de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CINCUENTA VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO. n) Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario adicionar al Contrato No. 6297-22, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($382.460.228)**, al valor inicial de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**, para un valor total de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($925.780.117.25)**. o) Que el articulo 85 del 1474 de 2011, establece: ***ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* p) Que Distrito de Barrancabermeja cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02936 del 1 de Junio de 2023, con rubro 2.3-2201-0700-028-220099-2.3.2.02.02.008, concepto Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por la suma $382.460.228. q). Que por todo lo expuesto, es necesario suscribir ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO N° 1 al contrato de consultoria 6297-22. Por lo anterior, el presente adicional en tiempo y valor No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el tiempo de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, a los CINCUENTA VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO, para un plazo total de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, sin exceder la vigencia 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($382.460.228)**, al valor inicial de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**, para un valor total de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($925.780.117.25)**, según el siguiente presupuesto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	DEDIC	DIAS	FM	TARIFA	TOTAL
1.	PERSONAL							
1.1	PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE							
1.1.1	Director de Intervetoria	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 200.025,09	$ 18.338.299,95
1.1.2	Coordinador tecnico de interventoria	Mes	1	1,00	96	1,910	$ 124.650,00	$ 22.855.824,00
1.1.3	Interventor Financiero	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 107.202,00	$ 9.828.279,36
	SUBTOTAL PERSONAL							**$ 51.022.403,31**
1.2	PERSONAL TECNICO							
1.2.1	Profesional de apoyo - Nutricionista	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 107.583,00	$ 9.863.209,44
1.2.2	Profesional de apoyo - Abogado	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 107.583,00	$ 9.863.209,44
1.2.3	Profesional de apoyo - microbiólogo	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 107.583,00	$ 9.863.209,44
1.2.4	Inspector de campo - ingenierio de alimentos, nutricionista, agroindustrial ó microbiologo	Mes	8	1,00	96	1,910	$ 99.918,00	$ 146.567.715,84
1.2.5	Profesional de apoyo - profesional SST	Mes	1	0,50	96	1,910	$ 107.583,00	$ 9.863.209,44
	SUBTOTAL							**$ 186.020.553,60**

1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1.3.1	Auxiliar administrativo	Mes	2	1,00	96	1,910	$ 50.181,00	$ 18.402.376,32
SUBTOTAL								$ 18.402.376,32
(1) SUB TOTAL PERSONAL								$ 255.445.333,23
ITEM	DESCRIPCION	MODELO	UNIDAD	CANT.	DIAS		TARIFA	TOTAL
2.	GASTOS OPERACIONALES							
2.1.1	Alquiler de vehiculos Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.(>2019)$/Mes	2019-2023	Unidad	1,00	51		$ 249.347,00	$ 12.716.697,00
2,1,2	Arriendo de oficina		Unidad	1,00	96		$ 58.793,00	$ 5.644.128,00
2.1.2	Pago de servicios publicos		Unidad	1,00	96		$ 27.776,00	$ 2.666.496,00
2,1,3	Alquiler de equipos y muebles de oficina.		Unidad	1,00	96		$ 23.147,00	$ 2.222.112,00
(2)SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES								$ 23.249.433,00
3	ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS							
3,2	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA R.I							
3,1,1	Análisis microbiológico según norma INVIMA para alimentos (Yogurt)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,2	Analisis microbiologico según norma INVIMA para alimentos (Leche Entera).		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,3	Analisis microbiologico según norma INVIMA para alimentos (Leche Saborizada).		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,4	Analisis microbiologico según norma INVIMA para alimentos (Avena entera).		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,5	Análisis microbiológico panificados		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,6	Análisis microbiológico dulces y frutos secos		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,7	Análisis microbiológico superficies		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,8	Análisis microbiológico ambientes		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA RPS							
3,1,1	Análisis microbiologico del agua		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,2	Análisis microbiologico del pollo		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,1,3	Análisis microbiologico carnicos		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,4	Análisis microbiologico filete pescado		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,5	Análisis microbiológico huevo y leguminosa		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,6	Análisis microbiologicos para ensaladas		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,7	Análisis microbiologico para jugos		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,8	Análisis microbiológico-panificados		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,9	Análisis microbiologico del ambientes (restaurante escolar)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,10	Análisis microbiológico superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,11	Análisis microbiológico-ambientes (bodegas y furgones)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,2,12	Análisis microbiológico superficies (bodegas y furgones)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3	ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS PARA CENTRO DE PRODUCCIÓN - CCT							
3,3,1	Análisis microbiologico del agua		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,2	Análisis microbiologico del pollo		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,3	Análisis microbiologico carnicos		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,4	Análisis microbiologico filete pescado		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,5	Análisis microbiológico huevo y leguminosa		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,6	Análisis microbiológico-ensaladas		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,7	Análisis microbiológico-jugos		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,8	Análisis microbiologico del ambientes (planta de producción)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00
3,3,9	Análisis microbiológico superficies (Manos Manipulador y elementos para cortar alimentos)		Unidad	5			$ 88.700,00	$ 443.500,00

3,3,10	Análisis microbiológico superficies (bodega y furgones)	Unidad	5			$	88.700,00	$	443.500,00
3,3,11	Análisis microbiológico-ambientes (bodega y furgones)	Unidad	5			$	88.700,00	$	443.500,00
(3)SUBTOTAL ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS								$	13.748.500,00
(4)=(1)+(2)+(3) SUBTOTAL								$	292.443.266,23
ESTAMPILLA E IMPUESTO DISTRITALES				9,90%				$	28.951.883,36
SUBTOTAL								$	321.395.149,58
IVA				19,00%				$	61.065.078,42
PRESUPUESTO OFICIAL								$	382.460.228,00

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el plan de pagos establecido en la CLAUSULA PRIMERA del OTROSI MODIFICATORIO No. 5 del Contrato No. 6297-22, el cual quedará de la siguiente manera:

CDP SPGR No. 1822 del 1 de diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 ACTUALIZADO al CDP SPSGR No. 1423 del 03 de marzo de 2023 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02 ACTUALIZADO al CDP No. 23-01491 del 3 de marzo de 2023 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02								
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	10 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	10 de septiembre de 2023	Valor total
$ 30.671.284,07	$ 50.826.699,93	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.497.984
CDP SPGR No. 3023 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 23-01672 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02								
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	10 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	10 de septiembre de 2023	Valor total
$ 0	$ 65.068.850,99	$ 133.768.673,1400	$ 114.572.516,47	$ 148.411.864,65	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.821.905,25
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02936 del 1 de Junio de 2023 rubro 2.3-2201-0700-028-220099-2.3.2.02.02.008								
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	10 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	10 de septiembre de 2023	
					$127.486.742,66	$127.486.742,66	$127.486.742,68	$382.460.228
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								$ 925.780.117,25

CLÁUSULA CUARTA: El valor del presente Adicional se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02936 del 1 de Junio de 2023, con rubro 2.3-2201-0700-028-220099-2.3.2.02.02.008, concepto Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente financiación MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por la suma $382.460.228. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a realizar las actividades establecidas en el contrato de consultoria No 6297-22 y en el presente adicional en tiempo y valor. **CLAUSULA SEXTA:** Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al plazo adicionado. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

Ordenador del Gasto,

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARI DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Contratista,

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
C.C 1.113.627.700 Palmira
R.L ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
N.I.T. 901177852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Barrancabermeja

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890 201 960-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401 PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NUMERO 10532 expedida el 24 de Noviembre de 2022, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE MAYO DE 2023

En Barrancabermeja, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, supervisor del contrato y **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE** mayor de edad, identificaco con C.C. N° 1.113.627.700 de Palmira, Representante Legal de **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.** identificada con NIT 901.177.852-7 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022, **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, suscribio con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N°. 6297-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 30 de Diciembre 2022, el Distrito de Barrancabermeja, mediante certificado No. 00089-2022, aprobo las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por la **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CODIGO	VALOR
C.D.P.	22-10960	01 de Diciembre de 2022	00AD-2201-0700-2022-68081-0099-1	$81.497.984
R.P.	22-12676	29 de diciembre de 2022	00AD-2201-0700-2022-68081-0099-1	$81.497.984

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 6297-22, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el día 23 de enero de 2023

Para constancia se firma por quienes intervienen

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 91.294.543 de Bucaramanga
R'L.: ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT. 901.177.852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Angel Johany Ramirez Niño		Dic 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

ACTA MODIFICATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 6297-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 10532 expedida el 24 de Noviembre de 2022, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE MAYO DE 2023

En Barrancabermeja, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **HEYNER MANCERA RINCON – SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.113.627.700 de Palmira, Representante Legal de **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, identificada con NIT 901.177.852-7 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta modificatoria del acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022, **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N°. 6297-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el dia 30 de Diciembre 2022, el Distrito de Barrancabermeja suscribió con **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, acta de inicio del Contrato No. 6297-22.

3. Que el Distrito de Barrancabermeja, actualizó el registro presupuestal de compromisos, expedido el 29 de diciembre de 2022, a vigencia 2023.

4. Que el Distrito de Barrancabermeja, expidió registro presupuestal de compromisos por el 85% restante de las vigencias futuras, para la vigencia 2023.

5. Que los Registros Presupuestales de Compromisos del Contrato No. 6297-22, quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-01491	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
C.D.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
C.D.P.	23-01672	11 DE MARZO DEL 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$461.821.906
CDP. S.P.G.R	3023	11 DE MARZO DEL 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
RP	23-01749	17 de Marzo del 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$461.821.906

RP. S.P.G.R	2023	17 de marzo del 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
R.P.	23-01506	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
R.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	

6. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3 de las consideraciones del Acta de Inicio del Contrato No. 6297-22, el cual quedará de la siguiente manera:

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-01491	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
C.D.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
C.D.P.	23-01672	11 DE MARZO DEL 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$461.821.906
CDP. S.P.G.R	3023	11 DE MARZO DEL 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
RP	23-01749	17 de Marzo del 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$461.821.906
RP. S.P.G.R	2023	17 de marzo del 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	
R.P.	23-01506	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02	$ 81.497.984
R.P. S.P.G.R.	1423	03 de marzo de 2023	00DA-2201-0700-2022-68081-099 PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	

Para constancia se firma por quienes intervienen. 31 MAR 2023

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 91.294.543 de Bucaramanga
R.L.: ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT. 901.177.852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jorge Villamizar		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 6297-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 10532 expedida el 24 de Noviembre de 2022, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE MAYO DE 2023

En Barrancabermeja, a los 13 días del mes de Febrero de 2023, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.113.627.700 de Palmira, Representante Legal de **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, identificada con NIT 901.177.852-7 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022, **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N°. 6297-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 30 de Diciembre 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato No. 6297-22, definiendo el día 23 de enero de 2023, como fecha de inicio del Contrato No. 6297-22..

3. Que el día 9 de febrero de 2023, FECODE, mediante circular No. 04 convocó "*al magisterio y a las comunidades educativas a sumarse masivamente a la jornada que está programada para el 14 de febrero del año en curso*", evento que generará anormalidad académica el día 14 de febrero de 2023.

4. Que el día 13 de febrero de 2022, se suscribió acta de suspensión No. 1 del Contrato 6297-22, atendiendo a lo señalado en el numeral 3 de la presente acta.

5. Que la Secretaría de Educación y el Contratista del Contrato No. 6297-22, han resuelto suspender la ejecución del Contrato No. 6297-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta el 15 de febrero de 2023.

6. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del Contrato No. 6297-22, a partir del 14 de febrero de 2023, hasta que los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato, sean superados.

SEGUNDO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. 6297-22 el día 15 de febrero de 2023.

TERCERO: El contratista **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, deberá realizar los ajustes respectivos a las pólizas que garantizan la ejecución del Contrato No. 6297-22

Para constancia se firma por quienes intervienen, el 13 de febrero de 2023

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 91.294.543 de Bucaramanga
R.L.: ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT. 901.177.852-7
CONTRATISTA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Andrés Villamizar		
Aprobó	Angel Johany Ramirez Niño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO No. 6297-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 10532 expedida el 24 de Noviembre de 2022, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE MAYO DE 2023

En Barrancabermeja, a los 14 días del mes de Febrero de 2023, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** supervisor del contrato y **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.113.627.700 de Palmira, Representante Legal de **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, identificada con NIT 901.177.852-7 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de Reinicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022, **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N°. 6297-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 30 de Diciembre 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato No. 6297-22, definiendo el día 23 de enero de 2023, como fecha de inicio del Contrato No. 6297-22.

3. Que el día 9 de febrero de 2023, FECODE, mediante circular No. 04 convocó "*al magisterio y a las comunidades educativas a sumarse masivamente a la jornada que está programada para el 14 de febrero del año en curso*", evento que generará anormalidad académica el día 14 de febrero de 2023.

4. Que el día 13 de febrero de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 1 del Contrato 6297-22, atendiendo a lo señalado en el numeral 3 de la presente acta.

5. Que la Secretaría de Educación y el Contratista del Contrato No. 6297-22, el día 13 de febrero de 2023 suscribieron Acta de Suspensión No. 1, en la que resolvieron suspender la ejecución del Contrato No. 6297-22 a partir del 14 de febrero de 2023, hasta el día 15 de febrero de 2023.

6. Que, en virtud de lo anterior,

Secretaría de Educación

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

ACUERDAN:

PRIMERO: REINCIAR la ejecución del Contrato No. 6297-22, a partir del 15 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, deberá realizar los ajustes respectivos a las pólizas que garantizan la ejecución del Contrato No. 6297-22

Para constancia se firma por quienes intervienen.

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 91.294.543 de Bucaramanga
R.L.: ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.
NIT. 901.177.852-7

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Jorge Andrés Villamizar**		
Aprobó	Angel Johany Ramirez Niño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No. 5297-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
NIT:	901.177.852-7
TELÉFONO:	3176770374
DIRECCIÓN:	CARRERA 29 N° 31-41 OFICINA 401, PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	**QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($543.319.889,25 COP)**
REGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CIENTO VEINTICUATRO (124) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No **23-01491 del 3 de marzo de 2023** y DISPONIBILIDAD No **23-01672 del 11 de marzo de 2023**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1548 expedida el 03 de marzo de 2023, y CERTIFICACION No 1648 del 8 de marzo de 2023
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber **HEYNER MANCERA RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.269.549 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quien actua en nombre y representacion del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 106 del 21 Marzo de 2023 y acta de posesión N° 017 del 22 de Marzo de 2023 de acuerdo al Decreto numero 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto numero 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, con número de identificación tributaria, **Nit.** 901.177.852-7, Representada legalmente por el señor **CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.627.700 expedida en Palmira**, quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No. 6297-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de Diciembre de 2022 la empresa **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE – AS DEL VALLE S.A.S.** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato **N°. 6297-2022**, centro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-017-2022 **b)**. Que se suscribió Otros Modificatorio No. 4 del Contrato No.6297-22, el cual estableció el siguiente plan de pagos:

CDP SPGR No. 1822 del 1 de diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 ACTUALIZADO al CDP SPSGR No. 1423 del 03 de marzo de 2023 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02 ACTUALIZADO al CDP No. 23-01491 del 3 de marzo de 2023 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02

15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total
$ 30.671.284,07	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 81.497.984

CDP SPGR No. 3023 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 23-01672 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02

15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total

$ 0					$ 461.821.905 25
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 543.319.889 25

c) Que resulta necesario modificar el cronograma de pagos establecido en el Otrosi Modificatorio No. 4 del Contrato No.6297-22, el cual quedará de la siguiente manera:

CDP SPGR No. 1822 del 1 de diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 ACTUALIZADO al CDP SPSGR No. 1423 del 03 de marzo de 2023 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02 ACTUALIZADO al CDP No. 23-01491 del 3 de marzo de 2023 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02					
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total
$	$	$	$	$	$ 81.497.984
CDP SPGR No. 3023 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 23-01672 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02					
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total
$	$	$	$	$	$ 461.821.905 25
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 543.319.889 25

d) Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario suscribir **OTROSI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO No. 6297-22**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA-** MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato No. 6297-22, la cual quedará de la siguiente manera: **"CLAUSULA OCTAVA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** (...)

Estos valores se cancelaran de acuerdo al siguiente flujograma o cronograma de pagos:

CDP SPGR No. 1822 del 1 de diciembre de 2022. RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 ACTUALIZADO al CDP SPSGR No. 1423 del 03 de marzo de 2023 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 22-10960 del 01 de Diciembre de 2022 RUBRO: 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02 ACTUALIZADO al CDP No. 23-01491 del 3 de marzo de 2023 00DA-2201-0700-2022-68081-0099-02					
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total
$	$	$	$	$	$ 81.497.984
CDP SPGR No. 3023 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099 – CDP No. 23-01672 del 11 de marzo de 2023. RUBRO: 00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02					
15 de Marzo 2023	14 de abril de 2023	2 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	23 de junio de 2023	Valor total
$	$	$	$	$	$ 461.821.905 25
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 543.319.889 25

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato **No. 6297-22** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA TERCERA**: Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución. La presente aclaración se perfecciona con la suscripción por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 15 días del mes de mayo de 2023."

El Contratante,

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Contratista,

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
C.C. 1.113.627.700 Palmira
R.L ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
N.I.T. 901177852-7

Nombre Firma

Proyectó: Asesores Jurídicos

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 23-01491

Vigencia Fiscal 2003

Objeto :

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
		Total Certificado	

SECRETARIA DE HACIENDA

SPGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes cuentas de afectación de gastos:

DATOS TRASLADO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE APROPIACIONES DE EMERGENCIA SEMAFORO

OBSERVACIONES

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

CONTINGENCIA	DESCRIPCION CATALOGO DE GASTO	CANTIDAD	PRECIO POR EJECUTAR	TOTAL

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR PLENA	VR DISPONIBLE OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO COMPROMETER

| | | | |

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 23-01672

Vigencia Fiscal 2023

OBJETO :

Dependencia : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Rubro	Fuente Financiación	

Total Certificado

SECRETARIA DE HACIENDA

SPGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el rubro siguiente. Bienio de afectación de gastos

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA ANTERIOR

ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	RECURSOS EFECTOS	VALOR	DETALLE MOVIMIENTO				
					FECHA OPERACIÓN	VALOR EN $	VR. EN OPERACIÓN	VALOR FACTURA	SALDO COMPROMETER

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2023

[illegible] Decreto No 515 de 2019

No CEPAA 1548

FECHA DE EMISION 03/03/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA EDUCACION

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Codigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Fecha Estimada de inicio de proceso	Fuente de los Recursos	Valor estimado
50161509	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2023	124 DIAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto [illegible]

Barrancabermeja

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION **EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE** **ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS** **VIGENCIA 2023** El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**1642**

FECHA DE EMISION 08/03/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA EDUCACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
85151605	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	124 DIAS	00AD-2201-0700-2022-68081-0099-02	00AD	461821906

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

lo tiene
todo
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20220680810106
Linea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida
Sector de inversión territorial	Educación
Programa Distrital	PROGRAMA 1. Cobertura Educativa
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 004. Número de estrategias de acceso y permanencia realizadas
Número BPIN	2022680810099
Programa Nacional	CÓDIGO 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar, básica y media
Producto Nacional	CÓDIGO 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Indicador Nacional	CÓDIGO 220102800. Raciones contratadas
Valor Total del Proyecto	$ 12.684 465 060,00
Valor Total de la Vigencia	$ 10.781.795.299,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2023		Vigencia Futura Ordinaria 20##		Vigencia Futura Excepcional 20##	
Obra:	$10.319 973.393,00	Obra		Obra	
Interventoria	$ 461.821.906,00	Interventoria		Interventoria	
Otros		Otros		Otros	
Total	$10 781 795.299,00	Total		Total	

Solicitud realizada por:	Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Nota: Certificación con base en el REGISTRO 2022 - Gestión de recursos SGR. por vencimiento de certificación emitida el 03/11/2022. Esta solicitud se certifica por la resolución 3548 de 2022, mediante acta No 0022 del 9 de noviembre de 2022

Se expide en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de enero dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **23-01506**

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Compromiso Marzo 03 de 2023

Beneficiario : ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. **Nit** : 00901177852 - 7

No. C.D.P : CD : 23-01491 **Fecha de Expedicion del C.D.P** : 03-03-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Documento : 20226297 **Fecha** : 03-03-2023 **Vence** : 03-03-2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810099 INTERVENTORIA ,TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y LEGAL PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
00DA-2201-0700-2022-6808 1-0099-02	Interventoría: Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja Santander 2.3.2.02.02.008	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	81,497,984.00
		Total-Compromisos	81,497,984.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Educación
1229

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **23-01749**

Fecha de Compromiso Marzo 17 de 2023

Beneficiario : ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. **Nit :** 00901177852 - 7
No. C.D.P : CD : 23-01672 **Fecha de Expedicion del C.D.P :** 11-03-2023
Tipo de Compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Documento : 20226297 **Fecha :** 28-12-2022 **Vence :** 17-03-2023

OBJETO : CD 23-01672, SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810099 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER 165-1642-1638-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
00AD-2201-0700-2022-6808 1-0099-02	INTERVENTORIA. Prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del distrito de Barrancabermeja, Santander. 2.3.2.02.02.008	ASIGNACIONES DIRECTAS (20%DEL SGR)	461,821,905.25
		Total Compromisos	461,821,905.25

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

MHolguin

ORFILIA TORRES MURALLAS

02-68081

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

2023-04-11-9.10 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3023 de fecha 2023-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	2023	Fecha Registro:	2023-03-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Inicial	461.821.905,25	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.	461.821.905,25	Saldo x Obligar:		461.821.905,25

TERCERO

Identificacion:	901177852	Razon Social:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003938167	Banco:	BCSC S.A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	37935599	Nombre:	Maribel Benitez Perea	Cargo:	SECRETARIO DE EDUCACION

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	8297	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2022-12-28

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	00AD-2201-0700-2022-68081-0099 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	Nación	AD68081	CSF	2023-03-17	461.821.905,25	0,00		
					Total:	461.821.905,25	0,00	461.821.905,25	461.821.905,25

Objeto:	Interventoria técnica, administrativa, financiera y legal prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja, Santander

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	Mfotorresm	ORFILIA TORRES MURALLAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Fecha y Hora Sistema	2023-04-11-8:10 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-03-24	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-04-26	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-05-25	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-06-22	0,01	0,01	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-04-14	71.858.436,35	71.858.436,35	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-05-23	135.829.972,31	135.829.972,31	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-06-12	131.448.360,30	131.448.360,30	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-06-23	122.685.136,28	122.685.136,28	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHotorresm	ORFILIA TORRES MURALLAS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-11-9:05 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1423 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1423	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	81.497.984,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	81.497.984,00	Saldo x Obligar:	50.826.699,93

TERCERO

Identificacion:	901177852	Razon Social:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003935167	Banco:	BCSC S.A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	37935599	Nombre:	Maribel Benitez Perea	Cargo:	SECRETARIO DE EDUCACION

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	629?	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2022-12-28

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	SI	CDP:	1822	Compromiso:	622	Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	00DA-2201-0700-2022-68081-3099 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	Nación	DA68081	CSF	2023-01-18	81.497.984,00	0,00		
					Total:	81.497.984,00	0,00	81.497.984,00	50.826.699,93

Objeto:	Interventoria técnica, administrativa, financiera y legal prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja Santander

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHotorresm ORFILIA TORRES MURALLAS

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-68081 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Fecha y Hora Sistema: 2023-04-11-9:05 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2023-02-15	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2023-03-15	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2023-03-16	30.671.284,07	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2023-03-24	0,00	0,00	NINGUNO
02-68081	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SGR-ADAN	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	2023-04-14	50.826.699,93	50.826.699,93	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION **EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE** **ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS** **VIGENCIA 2023** El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1	

No CEPAA	**2746**

FECHA DE EMISION 01/06/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA EDUCACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod presupuestal	Cod. Fuente	Valor
85151605	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO No. 6297-22 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	96 DIAS CALENDARIO	2.3-2201-0700-029-220099-2.3.2.02.02.008	R058	382460228

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Barrancabermeja
lo tiene todo.
GOBIERNO DISTRITAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT 890926198-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 [illegible]

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. 23-02936

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Junio 01 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810099 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO No. 6297-22 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. PDO 296-2748-2467-23

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3.2201-0700-028-220099 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	382,460,228.00
		Total Certificado	382,460,228.00

Por un valor de : TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2022680810099	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABER SANTANDER	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	382,460,228.00
		Total total	382,460,228.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	382,460,228.00
		Totales	382,460,228.00

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisó

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA JURÍDICA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

LEGALIZACIÓN

Fecha Aprobación: 07/06/2023

00060-2023

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato No: 6297-22	Fecha Suscripción: 28/12/2022	Valor:	925.780.117
Nombre: AS DEL VALLE S.A.S		Identificación:	901177852
Tipo contrato: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-017-2022			
Objeto contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER			
Disponibilidad Presupuestal: 23-02936	Registro Presupuestal:23-03369		

ADICIONALES

Adición	Fecha adición	Valor adición	Tiempo adición
ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	01 DE JUNIO DE 2023	$382.460.228	NOVENTA (90) DIAS

GARANTIAS

Garantía: 14-44-101170705 (Anexo 6) | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO.S.A.

Amparos	Fecha inicio	Fecha Final	%	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	23/01/2023	10/03/2024	10.00	92.578.011.73
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	23/01/2023	10/09/2026	10.00	92.578.011.73
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2023	10/03/2024	10.00	92.578.011.73

DOCUMENTOS	VoBo

OBSERVACIONES

LA PRESENTE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTEMPLA LAS OBRAS DISPUESTAS EN EL CONTRATO 6297-22. SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AS DEL VALLE S.A.S (ANEXO EN VALOR Y TIEMPO DEL 01/06/2023)

EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUEDAN EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA JURÍDICA, CONCORDANCIA CON LOS PRESCRITO POR LAS NORMAS LEGALES PERTINENTE.

Abogada Claudia M Moreno B

Abogado Oscar M Reina G.

Dr. CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

SECRETARIA JURÍDICA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

LEGALIZACIÓN

Fecha Aprobación: 07/06/2023

00059-2023

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato No: 6297-22	Fecha Suscripción: 28/12/2022	Valor:	543.319.889.25
Nombre: AS DEL VALLE S.A.S		Identificación:	901177852
Tipo contrato: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-017-2022			
Objeto contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER			
Disponibilidad Presupuestal: 22-10960	Registro Presupuestal:22-12676		

ADICIONALES			
Adición	Fecha adición	Valor adición	Tiempo adición

GARANTIAS	
Garantía: 14-44-101170705 (Anexo 4) 14-40-101051928 (anexo 5)	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO.S.A.

Amparos	Fecha Inicio	Fecha Final	%	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	23/01/2023	04/12/2023	10.00	54.331.988.93
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	23/01/2023	04/06/2026	10.00	54.331.988.93
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2023	04/12/2023	10.00	54.331.988.93
RESPONSABILIDAD CIVIL	23/01/2023	10/09/2023	200smlmv	232.000.000

DOCUMENTOS	VoBo

OBSERVACIONES

LA PRESENTE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTEMPLA LAS OBRAS DISPUESTAS EN EL CONTRATO 6297-22. SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA EMPRESA AS DEL VALLE S.A.S (ACTA DE PRORROGA DE SUSPENCION NRO 2 DEL 29/05/2023 Y ACTA DE REINICIO DEL 01/06/2023)

EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUEDAN EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA JURÍDICA, CONCORDANCIA CON LOS PRESCRITO POR LAS NORMAS LEGALES PERTINENTE.

Abogada Claudia M Moreno B

Abogado Cesar M Reina C.

Dr. CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

Educación

2801

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 23-03369

Fecha de compromiso Junio 01 de 2023

Beneficiario : ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. Nit : 00901177852 - 7

No. C.D.P : CD : 23-02936 Fecha de expedición del C.D.P : 01-06-2023

Tipo de compromiso : CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Documento : 20226297 Fecha : 01-06-2023 Vence : 31-12-2023

OBJETO : CD-23-02936 SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810099 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONTRATO No. 6297-22 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. RDO 296-2746-2467-23

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-028-220099 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	382,460,228.00
		Total compromisos	382,460,228.00

Por un valor de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2022680810099	Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABER SANTANDER	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	382,460,228.00
		Total total	382,460,228.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.	382,460,228.00
		Totales	382,460,228.00

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA